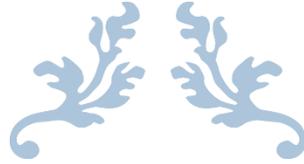


**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---



---

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

*SUCURSAL DINAMITA*

---

Gómez Palacio, Durango.



# Informe Preventivo.

DICIEMBRE DE 2022

# BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

## INDICE

<b>I. Datos generales del proyecto.</b> .....	<b>5</b>
I.1 Proyecto. ....	5
I.1.1 Ubicación del proyecto. ....	5
I.1.2 Superficie total del predio y del proyecto. ....	6
I.1.3 Inversión requerida. ....	7
I.1.4 Número de empleados directos e indirectos generados por el desarrollo del proyecto. ...	7
I.1.5 Duración Total del Proyecto .....	8
I.1.6 Antecedentes. ....	8
I.2 Promovente. ....	10
I.2.1 Nombre o razón social.....	10
I.2.2 Registro federal de contribuyente.....	10
I.2.3 Nombre y cargo del representante legal. ....	10
I.2.4 Dirección del promovente o de su representante legal. ....	10
I.3 Responsable del Informe Preventivo. ....	11
I.3.1 Nombre o razón social.....	11
I.3.2 Registro federal de contribuyentes.....	11
I.3.3 Nombre del responsable técnico del estudio. ....	11
I.3.4 Nombre de los Colaboradores Técnicos .....	11
<b>II. Referencias, segun corresponda, al o los supuestos del articulo 31 de la Ley General de Equilibrio Ecologico y Proteccion al Ambiente.</b> .....	<b>12</b>
II.1 Existen normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas o el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir o actividad. ....	12
II.2 Las obras y/o actividades que estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la secretaria. ....	39
II.3 Si la obra o actividad está prevista en un parque industrial que haya sido evaluado por esta Secretaria.....	53
<b>III. Aspectos Técnicos y Ambientales.</b> .....	<b>54</b>
III.1 Descripción general de la obra o actividad proyectada .....	54
III.2 Identificación de las sustancias o productos que van a emplearse y que podrían provocar un impacto al ambiente, así como sus características físicas y químicas.....	63
III.3 Identificación y estimación de las emisiones, descargas. ....	64
III.4 Descripción del ambiente y en su caso, la identificación de otras fuentes de emisión de contaminantes existentes en el área de influencia del proyecto. ....	74
III.4.1 Aspectos Abióticos .....	78
III.4.2 Fenómenos geológicos .....	79
III.4.3 Aspectos bióticos .....	88
III.4.4 Medio Socioeconómico .....	92
III.5 Identificación de los impactos ambientales significativos o relevantes u determinación de las acciones y medidas para su prevención y mitigación.....	95
III.5.1 Métodos para identificación, predicción y evaluación de impactos ambientales. ....	96
III.5.2 Matriz de Leopold .....	101
III.5.3 Medidas preventivas y de Mitigación de los impactos ambientales .....	106
III.6 Planos de localización del área en la que se pretende realizar el proyecto. ....	115
III.7 Condiciones adicionales .....	117

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

### Índice de tablas

Tabla 1 Coordenadas geográficas .....	5
Tabla 2 Coordenadas del polígono .....	7
Tabla 3 Cronograma de actividades.....	8
Tabla 4 Capacidad de los tanques .....	55
Tabla 5 Dispensarios .....	55
Tabla 6 Coordenadas geográficas .....	56
Tabla 7 Coordenadas de la Poligonal del proyecto. ....	57
Tabla 8 Dimensiones del proyecto .....	57
Tabla 9 Programa de trabajo.....	63
Tabla 10 Sustancias o productos a emplearse.....	63
Tabla 11 Residuos peligrosos .....	64
Tabla 12 Aspectos ambientales, técnicos y socioeconómicos .....	76
Tabla 13. Análisis de la zona-Clima .....	79
Tabla 14 Análisis de la zona –Edafología.....	81
Tabla 15 Análisis de la zona –Acuíferos y Microcuencas .....	84
Tabla 16 Tipología de suelos .....	84
Tabla 17 Análisis de la zona –Uso de suelo y vegetación .....	89
Tabla 18 Paisaje .....	92
Tabla 19 Nivel de Escolaridad.....	93
Tabla 20 Actividades relevantes .....	97
Tabla 21 Factores ambientales .....	97
Tabla 22 Actividades que pueden generar impacto al ambiente.....	98
Tabla 23 Factores ambientales que pueden ser afectados por el proyecto .....	99
Tabla 24 Criterios de evaluación .....	101
Tabla 25 Matriz Leopold.....	102
Tabla 26 Medidas Preventivas y de Mitigación.....	106
Tabla 27 Impacto residual.....	109
Tabla 28 Indicador ambiental.....	110
Tabla 29 Medidas de Prevención y Mitigación .....	114
Tabla 30 Programa de vigilancia.....	117

### Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Micro localización.....	5
Ilustración 2. Macro Localización .....	6
Ilustración 3. Poligonal del proyecto.....	7
Ilustración 4 Zonificación Plan Municipal De Desarrollo Urbano De Gómez Palacio.....	41
Ilustración 5 Mapa Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.....	42
Ilustración 6 Modelo de OE del estado de Durango .....	48
Ilustración 7 UGA's Municipio de Gómez Palacio.....	50
Ilustración 8 Localización del proyecto.....	56
Ilustración 9. Poligonal del proyecto .....	57
Ilustración 10. Ciudad de Gómez Palacio Dgo .....	74
Ilustración 11. Área de influencia del proyecto .....	75
Ilustración 12. Tipología de climas .....	78
Ilustración 13. Mapa de topoformas de Gómez Palacio.....	80
Ilustración 14. Unidades litológicas .....	80
Ilustración 15. Mapa de Geología del municipio de Gómez Palacio .....	81
Ilustración 16. Cuencas, subcuencas y coeficientes de escurrimiento presentes en el municipio .....	82
Ilustración 17. Mapa de concentración del municipio .....	83
Ilustración 18. Zonas sísmicas México .....	86
Ilustración 19. Actividad volcánica México .....	87
Ilustración 20. Suelos Gómez Palacio.....	87
Ilustración 21. Uso de suelo y vegetación del municipio.....	88
Ilustración 22. Localización del Proyecto.....	115
Ilustración 23. Fotografía 1 .....	118
Ilustración 24. Fotografía 2 .....	119
Ilustración 25. Fotografía 3 .....	119
Ilustración 26. Fotografía 4 .....	119

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

### **Listado de Anexos**

Anexo A, Acta Constitutiva

Anexo A1, Acta de Asamblea

Anexo A2, Constancia de Situación Fiscal

Anexo B, Contrato de Compra Venta

Anexo B1, Contrato de Arrendamiento

Anexo B2, Plano Apeo y deslinde

Anexo C, Alineamiento y No Oficial

Anexo D, Ratificación de Poder del Representante Legal

Anexo D1, INE, CURP, CSF del Representante Legal

Anexo E, INE, CURP Responsable técnico

Anexo F, Plano Arquitectónico

Anexo G, Compatibilidad Urbanística

Anexo H, Mecánica de Suelos

Anexo I, Estado de Cuenta Predial

Anexo J, Factibilidades

Anexo K, Libertad de Gravamen

Anexo L, Plan de Desarrollo y Ordenamientos Ecológicos

Anexo M, Fotografías

Anexo N, Planos

Anexo O, Hojas de datos de seguridad

Anexo P, Dictamen de Diseño NOM-005-ASEA-2016

Anexo Q, MIA Estatal

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

### I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

#### I.1 PROYECTO.

Informe Preventivo de Impacto Ambiental para la Estación de Servicio "BEDU UNO, S.A. de C.V." Sucursal Dinamita.

##### I.1.1 Ubicación del proyecto.

Estado. Durango.

Municipio. Gómez Palacio.

Localidad. Colonias Rusticas

Domicilio. Carretera Gómez Palacio Dinamita Km 3.475, C.P. 35132.

### Anexo C. Alineamiento y Número Oficial

Coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos y UTM

Tabla 1 Coordenadas geográficas

Geográficas	UTM Zona 13R
25°44'32.59"N	640484.08 m E
103°35'57.76"O	2847901.10 m N
Elevación 1131 Mts.	Elevación 1131 Mts.

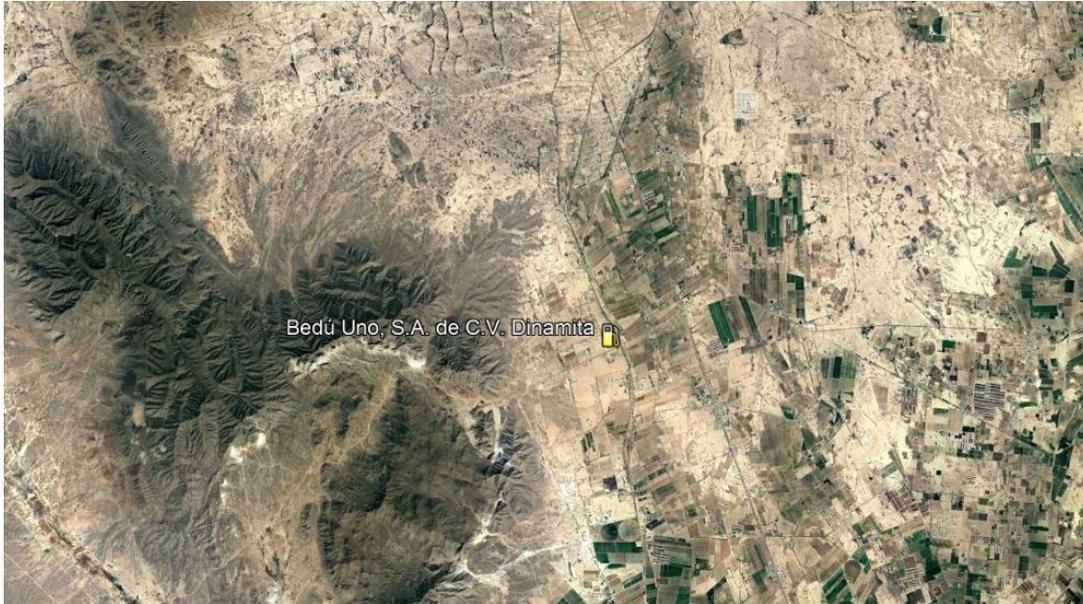
A continuación, se presentan los planos de ubicación (macro y micro localización de la gasolinera).



Ilustración 1. Micro localización

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango



*Ilustración 2. Macro Localización*

### **I.1.2 Superficie total del predio y del proyecto.**

El predio donde se ubica la Estación de Servicio tiene una superficie total de 4,000.00 m<sup>2</sup>.

***La ESTACIÓN DE SERVICIO BEDU UNO, S.A DE C.V. Sucursal Dinamita cuenta con una superficie de 4,000.00 m<sup>2</sup> (Cuatro Mil) metros cuadrados.*** Con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: colinda con fracción “B-1”; al ORIENTE: colinda con terrenos que ahora lleva el nombre de “Granja Pimentel” pertenecientes al señor J. Trinidad Pimentel; AL SUR: colinda con fracción carretera; AL PONIENTE: colinda con fracción “B-1”. UBICACIÓN: perteneció a la antigua hacienda de “AEDO”.

El Inmueble cuenta actualmente con la clave catastral U 000 055 002 según el recibo del predial, Folio 10246017, Recibo Oficial A No. 10112 con fecha 21 de septiembre de 2022.

**Anexo B2, Plano Apeo y deslinde**

**Anexo I, Estado de Cuenta Predial**

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

Coordenadas de la Poligonal del proyecto.

Tabla 2 Coordenadas del poligono

PUNTO	ESTE (E)	NORTE (N)
1	640437.28	2847906.97
2	640509.86	2847940.60
3	640530.88	2847895.23
4	640458.30	2847861.60

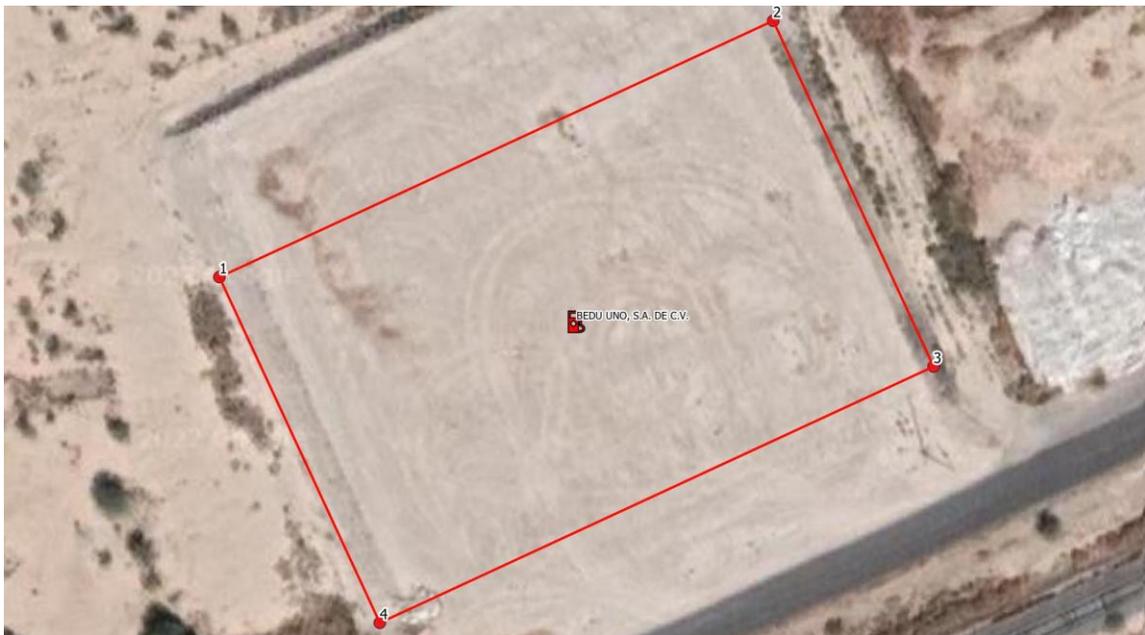


Ilustración 3. Poligonal del proyecto

### I.1.3 Inversión requerida.

\$ [REDACTED] Este monto representa la inversión total del proyecto e incluye los gastos por concepto de medidas de prevención y mitigación. El tiempo en el que se tiene contemplada la recuperación de la inversión inicial es de 5 años, tiempo estimado en base a la factibilidad económica que el proyecto representa en la zona.

### I.1.4 Número de empleados directos e indirectos generados por el desarrollo del proyecto.

La operación de la estación generará un total de 15 empleos y 25 empleos indirectos.

Datos  
Patrimoniales  
de la  
Persona  
Moral, Art.  
113 fracción  
III de la  
LFTAIP y  
116 cuarto  
párrafo de  
la LGTAIP.

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

### I.1.5 Duración Total del Proyecto

Cronograma de actividades proyectado

Tabla 3 Cronograma de actividades

Etapa	Inicio 2023 - 2024 (Meses)					
	1 - 2	3 - 4	5 - 6	7 - 8	9 - 10	11 - 12
Preparación del sitio	X					
Construcción	X	X	X	X		
Operación mantenimiento				X	X	
Abandono del sitio					X	
Pruebas funcionales						X

Fecha tentativa de Inicio: febrero 2023

Fecha de término: febrero 2024

### I.1.6 Antecedentes.

El proyecto denominado "BEDU UNO, S.A. DE C.V." Sucursal Dinamita representada por C. Miguel Guajardo Valdez, con ubicación en Carretera Gómez Palacio – Dinamita Km. 3.475, Colonias Rusticas, C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango. El cual se encuentra en la etapa de diseño, se pretende que esta estación comercialice destilados de hidrocarburos de la franquicia PEMEX bajo las especificaciones y normatividad aplicables.

El sitio del proyecto se encuentra en una zona rural al oeste de la ciudad de Gómez Palacio Durango y dentro del sector colindante se localizan predios baldíos y terrenos destinados a la actividad agrícola, por lo que parte de la zona ya se encuentra afectada.

La zona se caracteriza por un clima muy árido y semicálido (BWhw) con temperatura media anual entre 18 y 22 °C, además se encuentra en la cuenca Río Nazas – Torreón y acuífero 523 Principal – Región Lagunera.

No existe proximidad con cuerpos de agua y el centro poblacional más cercano se encuentra a más de 390 mts.

Específicamente, el predio con pretendido uso de gasolinera se encuentra impactado ya que anteriores poseedores del terreno montaron un terraplén bajo la autorización en materia de impacto ambiental por parte del Estado de Durango con No. de oficio SRNyMA.140.SMA.456.2014.

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

Sin embargo, la obra solo fue iniciada aperturando sólo la preparación del sitio y no concluyeron su construcción por razones de capital. Hoy en día, el sitio permanece igual sin ninguna modificación sobre el terreno.

Por lo anterior, la empresa BEDU UNO, S.A. DE C.V., arrenda el terreno y ha decidido continuar y poner en marcha el proyecto previa autorización por parte de la Agencia. En este sentido, se presenta el presente Informe Preventivo con el objetivo de que el proyecto sea evaluado, ya que las obras que se pretenden realizar se encuentran reguladas por Normas Oficiales Mexicanas.

Destacando que actualmente se llevan a cabo nuevamente todos los estudios, trámites y permisos ante diversas Instituciones y Dependencias como se muestra en los anexos del presente Informe.

El objetivo principal del proyecto es atender la demanda de combustible para los vehículos que transitan diariamente en el municipio de Gómez Palacio, así como de muchos turistas y/o poblados cercanos como Dinamita, ofreciendo así una alternativa de suministro de combustible.

Siendo de gran ayuda para evitar el consumo de manera clandestina del combustible en esta área, ya que ha sido un problema que ha provocado un riesgo a la población y al suelo por el inadecuado manejo que se les da a estos combustibles incrementando el riesgo ambiental. Entre las ventajas del proyecto encontramos una derrama económica a la región al igual que el sustento de varias familias locales, brindando una mejor imagen y demostrando prosperidad y confianza en la región.

### **Anexo Q, MIA Estatal**

### **Anexo J, Factibilidades**

Se anexa:

### **Acta Constitutiva**

INSTRUMENTO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	ANEXO
Acta Constitutiva 2012	568	Protocolo otorgado por la Lic. Salvador Sánchez Guerra, titular de la Notaria Publica No. 15 del Municipio de Torreón Coahuila. Celebrado el 27 del mes de septiembre del 2012.	A

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

**Anexo A, Acta Constitutiva**

**Contrato de Compraventa y Arrendamiento.**

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>ANEXO</b>
Contrato de Compra Venta Julio 2019	44,131. Volumen 1795	Protocolo otorgado por el Lic. Octaviano Rendón Arce Notario Público No. 3 del Distrito Gómez Palacio. Celebrado el 15 del mes de Julio del año 2019.	B
Contrato de Arrendamiento Noviembre 2022	SN	Contrato celebrado por C. [REDACTED] (Arrendadora) y la Persona moral Bedu Uno, S.A. de C.V. (Arrendatario) representada por C. [REDACTED] Celebrado el 23 del mes de Noviembre del año 2022 Superficie arrendada: 4,000.00 mts2	B1

Nombre de Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Anexo B, Contrato de Compra venta**

**Anexo B1, Contrato de Arrendamiento**

**I.2 PROMOVENTE.**

**I.2.1 Nombre o razón social**

BEDU UNO, S.A. DE C.V.

**I.2.2 Registro federal de contribuyente.**

RFC: BUN120927466

**Anexo A2, Constancia de situación fiscal**

**I.2.3 Nombre y cargo del representante legal.**

Miguel Guajardo Valdez

Puesto: Representante Legal.

Domicilio del Representante Legal, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Anexo D1, INE, CURP, CSF del Representante Legal**

**I.2.4 Dirección del promovente o de su representante legal.**

Estado. [REDACTED]

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

Municipio. [REDACTED]  
Localidad. [REDACTED]  
Domicilio. [REDACTED]  
Contacto. [REDACTED]  
[REDACTED]

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Representante Legal, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**I.3 Responsable del Informe Preventivo.**

**I.3.1 Nombre o razón social.**

Persona Moral: GEODESARROLLOS SOLUCIONES S. de R.L. de C.V.

**I.3.2 Registro federal de contribuyentes.**

RFC: GSO120802PN5

**I.3.3 Nombre del responsable técnico del estudio.**

Dr. Ruidiyar Rodríguez Gómez CURP: [REDACTED]  
Puesto: Proyectista y Estudios Ingeniero Químico  
RFC: [REDACTED] Ced. Prof. Doctorado 11344841  
Contacto: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro Poblacional del Responsable Técnico del Estudio, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

**Anexo E, INE, CURP Responsable técnico**

**I.3.4 Nombre de los Colaboradores Técnicos**

Ing. [REDACTED] Puesto: Especialista Ambiental

Nombre de Persona Física, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

## **II. REFERENCIAS, SEGUN CORRESPONDA, AL O LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 31 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE.**

La realización de las obras y actividades a que se refieren las fracciones I a XII del artículo 28, requerirán la presentación de un informe preventivo y no una manifestación de impacto ambiental, cuando:

### **II.1 EXISTEN NORMAS OFICIALES MEXICANAS U OTRAS DISPOSICIONES QUE REGULEN LAS EMISIONES, LAS DESCARGAS O EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES Y, EN GENERAL, TODOS LOS IMPACTOS AMBIENTALES RELEVANTES QUE PUEDAN PRODUCIR O ACTIVIDAD.**

II.- Las obras o actividades de que se trate estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la Secretaría en los términos del artículo siguiente, o

III.- Se trate de instalaciones ubicadas en parques industriales autorizados en los términos de la presente sección.

En los casos anteriores, la Secretaría, una vez analizado el informe preventivo, determinará, en un plazo no mayor de veinte días, si se requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental en alguna de las modalidades previstas en el reglamento de la presente Ley, o si se está en alguno de los supuestos señalados.

#### Contexto legal

La Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos fue publicada el 11 de agosto de 2014, fija la competencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente para analizar, evaluar y resolver peticiones de las empresas dedicadas al expendio público de petrolíferos.

### **LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS**

**ARTÍCULO 1.-** La presente Ley es de orden público e interés general y de aplicación en todo el territorio nacional y zonas en las que la Nación ejerce soberanía o jurisdicción y tiene como objeto crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como un órgano administrativo desconcentrado de la

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión. La Agencia tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de:

- I. La Seguridad Industrial y Seguridad Operativa;
- II. Las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, y
- III. El control integral de los residuos y emisiones contaminantes.

**ARTÍCULO 2.-** (...) En el ejercicio de sus funciones, tomará en consideración criterios de sustentabilidad y de desarrollo bajo en emisiones, así como atenderá lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y demás ordenamientos aplicables.

### **LEYES FEDERALES**

- **LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE.**

**ARTÍCULO 15.-** FRACCION IV.- Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente, promueva o realice acciones de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático y aproveche de manera sustentable los recursos naturales

**ARTÍCULO 28.-** La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

- I. Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carbo ductos y poliductos;
- II. Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y eléctrica;

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

- III. Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear;
- IV. Instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, así como residuos radiactivos;
- V. Aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración;
- VI. Se deroga
- VII. Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas;
- VIII. Parques industriales donde se prevea la realización de actividades altamente riesgosas;
- IX. Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros;
- X. Obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales;
- XI. Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación;
- XII. Actividades pesqueras, acuícolas o agropecuarias que puedan poner en peligro la preservación de una o más especies o causar daños a los ecosistemas, y
- XIII. Obras o actividades que correspondan a asuntos de competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente.

El Reglamento de la presente Ley determinará las obras o actividades a que se refiere este artículo, que por su ubicación, dimensiones, características o alcances no produzcan impactos ambientales significativos, no causen o puedan causar desequilibrios ecológicos, ni rebasen los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, y que por lo tanto no deban sujetarse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental previsto en este ordenamiento.

Para los efectos a que se refiere la fracción XIII del presente artículo, la Secretaría notificará a los interesados su determinación para que sometan al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la obra o actividad que corresponda, explicando las razones que lo justifiquen, con el propósito de que aquéllos presenten los informes, dictámenes y

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

consideraciones que juzguen convenientes, en un plazo no mayor a diez días. Una vez recibida la documentación de los interesados, la Secretaría, en un plazo no mayor a treinta días, les comunicará si procede o no la presentación de una manifestación de impacto ambiental, así como la modalidad y el plazo para hacerlo. Transcurrido el plazo señalado, sin que la Secretaría emita la comunicación correspondiente, se entenderá que no es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental.

***Este proyecto se encuentra relacionado con el apartado de la Fracción II, (Industria del petróleo, petroquímica, química, siderúrgica, papelera, azucarera, del cemento y eléctrica) ya que se trata de una estación de Servicio Gasolinera.***

**ARTÍCULO 29.-** Los efectos negativos que sobre el ambiente, los recursos naturales, la flora y la fauna silvestre y demás recursos a que se refiere esta Ley, pudieran causar las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a que se refiere la presente sección, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.

**ARTÍCULO 111 BIS.** - Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría.

**ARTÍCULO 113.-** No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera que ocasionen o puedan ocasionar desequilibrios ecológicos o daños al ambiente. En todas las emisiones a la atmósfera, deberán ser observadas las previsiones de esta Ley y de las disposiciones reglamentarias que de ella emanen, así como las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría.

**ARTÍCULO 117.-** Para la prevención y control de la contaminación del agua se considerarán los siguientes criterios:

I. La prevención y control de la contaminación del agua, es fundamental para evitar que se reduzca su disponibilidad y para proteger los ecosistemas del país;

- II. Corresponde al Estado y la sociedad prevenir la contaminación de ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos y corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo;
- III. El aprovechamiento del agua en actividades productivas susceptibles de producir su contaminación, conlleva la responsabilidad del tratamiento de las descargas, para reintegrarla en condiciones adecuadas para su utilización en otras actividades y para mantener el equilibrio de los ecosistemas;
- IV. Las aguas residuales de origen urbano deben recibir tratamiento previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo;
- V. La participación y corresponsabilidad de la sociedad es condición indispensable para evitar la contaminación del agua.

**ARTÍCULO 119 BIS.** - En materia de prevención y control de la contaminación del agua, corresponde a los gobiernos de los Estados y de los Municipios, por sí o a través de sus organismos públicos que administren el agua, así como al del Distrito Federal, de conformidad con la distribución de competencias establecida en esta Ley y conforme lo dispongan sus leyes locales en la materia:

- I.- El control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado;

**ARTÍCULO 121.-** No podrán descargarse o infiltrarse en cualquier cuerpo o corriente de agua o en el suelo o subsuelo, aguas residuales que contengan contaminantes, sin previo tratamiento y el permiso o autorización de la autoridad federal, o de la autoridad local en los casos de descargas en aguas de jurisdicción local o a los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población.

**ARTÍCULO 134.-** Para la prevención y control de la contaminación del suelo, se considerarán los siguientes criterios:

- I. Corresponde al estado y la sociedad prevenir la contaminación del suelo;
- II. Deben ser controlados los residuos en tanto que constituyen la principal fuente de contaminación de los suelos;
- III.- Es necesario prevenir y reducir la generación de residuos sólidos, municipales e industriales; incorporar técnicas y procedimientos para su reuso y reciclaje, así como regular su manejo y disposición final eficientes;

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

IV.- La utilización de plaguicidas, fertilizantes y sustancias tóxicas, debe ser compatible con el equilibrio de los ecosistemas y considerar sus efectos sobre la salud humana a fin de prevenir los daños que pudieran ocasionar, y

V.- En los suelos contaminados por la presencia de materiales o residuos peligrosos, deberán llevarse a cabo las acciones necesarias para recuperar o restablecer sus condiciones, de tal manera que puedan ser utilizados en cualquier tipo de actividad prevista por el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable.

**ARTÍCULO 150.-** Los materiales y residuos peligrosos deberán ser manejados con arreglo a la presente Ley, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas que expida la Secretaría, previa opinión de las Secretarías de Comercio y Fomento Industrial, de Salud, de Energía, de Comunicaciones y Transportes, de Marina y de Gobernación. La regulación del manejo de esos materiales y residuos incluirá según corresponda, su uso, recolección, almacenamiento, transporte, reúso, reciclaje, tratamiento y disposición final.

**ARTÍCULO 151.-** La responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera. En el caso de que se contrate los servicios de manejo y disposición final de los residuos peligrosos con empresas autorizadas por la Secretaría y los residuos sean entregados a dichas empresas, la responsabilidad por las operaciones será de éstas independientemente de la responsabilidad que, en su caso, tenga quien los generó.

Quienes generen, reúsen o reciclen residuos peligrosos, deberán hacerlo del conocimiento de la Secretaría en los términos previstos en el Reglamento de la presente Ley.

**ARTÍCULO 155.-** Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de contaminación visual, en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas que para ese efecto expida la Secretaría, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud. Las autoridades federales o locales, según su esfera de competencia, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes. En la construcción de obras o instalaciones que generen energía térmica o lumínica, ruido o vibraciones, así como en la operación o funcionamiento de las existentes deberán llevarse

a cabo acciones preventivas y correctivas para evitar los efectos nocivos de tales contaminantes en el equilibrio ecológico y el ambiente.

## **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL**

### **CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO DERIVADO DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PREVENTIVO**

**ARTÍCULO 29.-** La realización de las obras y actividades a que se refiere el artículo 5o. del presente reglamento requerirán la presentación de un informe preventivo, cuando:

- I. Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que las obras o actividades puedan producir;
- II. Las obras o actividades estén expresamente previstas por un plan parcial o programa parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que cuente con previa autorización en materia de impacto ambiental respecto del conjunto de obras o actividades incluidas en él, o
- III. Se trate de instalaciones ubicadas en parques industriales previamente autorizados por la Secretaría, en los términos de la Ley y de este reglamento.

#### **• LEY DE HIDROCARBUROS.**

**Artículo 2.-** Esta Ley tiene por objeto regular las siguientes actividades en territorio nacional:

- I. El Reconocimiento y Exploración Superficial, y la Exploración y Extracción de Hidrocarburos;
- II. El Tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, Transporte y Almacenamiento del Petróleo;
- III. El procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el Transporte, Almacenamiento, Distribución, comercialización y Expendio al Público de Gas Natural;
- IV. El Transporte, Almacenamiento, Distribución, comercialización y Expendio al Público de Petrolíferos, y
- V. El Transporte por ducto y el Almacenamiento que se encuentre vinculado a ductos, de Petroquímicos.

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

**Artículo 49.-** Para realizar actividades de comercialización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos en territorio nacional se requerirá de permiso. Los términos y condiciones de dicho permiso contendrán únicamente las siguientes obligaciones:

- I. Realizar la contratación, por sí mismos o a través de terceros, de los servicios de Transporte, Almacenamiento, Distribución y Expendio al Público que, en su caso, requiera para la realización de sus actividades únicamente con Permisarios;
- II. Cumplir con las disposiciones de seguridad de suministro que, en su caso, establezca la Secretaría de Energía;
- III. Entregar la información que la Comisión Reguladora de Energía requiera para fines de supervisión y estadísticos del sector energético, y
- IV. Sujetarse a los lineamientos aplicables a los Permisarios de las actividades reguladas, respecto de sus relaciones con personas que formen parte de su mismo grupo empresarial o consorcio.

**Artículo 50.-** Los interesados en obtener los permisos a que se refiere este Título, deberán presentar solicitud a la Secretaría de Energía o a la Comisión Reguladora de Energía, según corresponda, que contendrá:

- I. El nombre y domicilio del solicitante;
- II. La actividad que desea realizar;
- III. Las especificaciones técnicas del proyecto;
- IV. En su caso, el documento en que se exprese el compromiso de contar con las garantías o seguros que le sean requeridos por la autoridad competente, y
- V. La demás información que se establezca en la regulación correspondiente.

### **• LEY DE AGUAS NACIONALES**

**ARTÍCULO 85.** Las personas físicas o morales, incluyendo las dependencias, organismos y entidades de los tres órdenes de gobierno, que exploten, usen o aprovechen aguas nacionales en cualquier uso o actividad, serán responsables en los términos de Ley de:

- a. Realizar las medidas necesarias para prevenir su contaminación y, en su caso, para reintegrar las aguas referidas en condiciones adecuadas, a fin de permitir su explotación, uso o aprovechamiento posterior, y
- b. Mantener el equilibrio de los ecosistemas vitales.

**ARTÍCULO 86 BIS 2.** Se prohíbe arrojar o depositar en los cuerpos receptores y zonas federales, en contravención a las disposiciones legales y reglamentarias en materia ambiental, basura, materiales, lodos provenientes del tratamiento de aguas residuales y demás desechos o residuos que, por efecto de disolución o arrastre, contaminen las aguas de los cuerpos receptores, así como aquellos desechos o residuos considerados peligrosos en las Normas Oficiales Mexicanas respectivas. Se sancionará en términos de Ley a quien incumpla esta disposición.

**ARTÍCULO 88.** El control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje o alcantarillado de los centros de población, corresponde a los municipios, con el concurso de los estados cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes.

- **LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS**

**Artículo 28.-** Estarán obligados a la formulación y ejecución de los planes de manejo, según corresponda:

- I. Los productores, importadores, exportadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en los residuos peligrosos a los que hacen referencia las fracciones I a XI del artículo 31 de esta Ley y los que se incluyan en las normas oficiales mexicanas correspondientes; ....

**Artículo 31.-** Estarán sujetos a un plan de manejo los siguientes residuos peligrosos y los productos usados, caducos, retirados del comercio o que se desechen y que estén clasificados como tales en la norma oficial mexicana correspondiente:

- I. Aceites lubricantes usados;
- II. Disolventes orgánicos usados;
- III. Convertidores catalíticos de vehículos automotores;
- IV. Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo;
- V. Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio;
- VI. Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio;
- VII. Aditamentos que contengan mercurio, cadmio o plomo;
- VIII. Fármacos;
- IX. Plaguicidas y sus envases que contengan remanentes de los mismos;
- X. Compuestos orgánicos persistentes como los bifenilos policlorados;

- XI. Lodos de perforación base aceite, provenientes de la extracción de combustibles fósiles y lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales cuando sean considerados como peligrosos;

La Secretaría determinará, conjuntamente con las partes interesadas, otros residuos peligrosos que serán sujetos a planes de manejo, cuyos listados específicos serán incorporados en la norma oficial mexicana que establece las bases para su clasificación

**Artículo 42.-** Los generadores y demás poseedores de residuos peligrosos, podrán contratar los servicios de manejo de estos residuos con empresas o gestores autorizados para tales efectos por la Secretaría, o bien transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos, cuando previamente haya sido hecho del conocimiento de esta dependencia, mediante un plan de manejo para dichos insumos, basado en la minimización de sus riesgos. La responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera.

**Artículo 43.-** Las personas que generen o manejen residuos peligrosos deberán notificarlo a la Secretaría o a las autoridades correspondientes de los gobiernos locales, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y las disposiciones que de ella se deriven.

**Artículo 45.-** Los generadores de residuos peligrosos, deberán identificar, clasificar y manejar sus residuos de conformidad con las disposiciones contenidas en esta Ley y en su Reglamento,

**Artículo 48.-** Las personas consideradas como microgeneradores de residuos peligrosos están obligadas a registrarse ante las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipales, según corresponda; sujetar a los planes de manejo los residuos peligrosos que generen y que se establezcan para tal fin y a las condiciones que fijen las autoridades de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios competentes; así como llevar sus propios residuos peligrosos a los centros de acopio autorizados o enviarlos a través de transporte autorizado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. El control de los microgeneradores de residuos peligrosos, corresponderá a las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas

y municipales, de conformidad con lo que establecen los artículos 12 y 13 del presente ordenamiento.

**Artículo 54.-** Se deberá evitar la mezcla de residuos peligrosos con otros materiales o residuos para no contaminarlos y no provocar reacciones, que puedan poner en riesgo la salud, el ambiente o los recursos naturales. La Secretaría establecerá los procedimientos a seguir para determinar la incompatibilidad entre un residuo peligroso y otro material o residuo.

**Artículo 55.-** La Secretaría determinará en el Reglamento y en las normas oficiales mexicanas, la forma de manejo que se dará a los envases o embalajes que contuvieron residuos peligrosos y que no sean reutilizados con el mismo fin ni para el mismo tipo de residuo, por estar considerados como residuos peligrosos. Asimismo, los envases y embalajes que contuvieron materiales peligrosos y que no sean utilizados con el mismo fin y para el mismo material, serán considerados como residuos peligrosos, con excepción de los que hayan sido sujetos a tratamiento para su reutilización, reciclaje o disposición final. En ningún caso, se podrán emplear los envases y embalajes que contuvieron materiales o residuos peligrosos, para almacenar agua, alimentos o productos de consumo humano o animal.

**Artículo 66.-** Quienes generen y manejen residuos peligrosos y requieran de un confinamiento dentro de sus instalaciones, deberán apegarse a las disposiciones de esta Ley, las que establezca el Reglamento y a las especificaciones respecto de la ubicación, diseño, construcción y operación de las celdas de confinamiento, así como de almacenamiento y tratamiento previo al confinamiento de los residuos, contenidas en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

**Artículo 67.-** En materia de residuos peligrosos, está prohibido:

- I. El transporte de residuos por vía aérea;
- II. El confinamiento de residuos líquidos o semisólidos, sin que hayan sido sometidos a tratamientos para eliminar la humedad, neutralizarlos o estabilizarlos y lograr su solidificación, de conformidad con las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos legales aplicables;

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

- III. El confinamiento de compuestos orgánicos persistentes como los bifenilos policlorados, los compuestos hexaclorados y otros, así como de materiales contaminados con éstos, que contengan concentraciones superiores a 50 partes por millón de dichas sustancias, y la dilución de los residuos que los contienen con el fin de que se alcance este límite máximo;
- IV. La mezcla de bifenilos policlorados con aceites lubricantes usados o con otros materiales o residuos;
- V. El almacenamiento por más de seis meses en las fuentes generadoras;
- VI. El confinamiento en el mismo lugar o celda, de residuos peligrosos incompatibles o en cantidades que rebasen la capacidad instalada;
- VII. El uso de residuos peligrosos, tratados o sin tratar, para recubrimiento de suelos, de conformidad con las normas oficiales mexicanas sin perjuicio de las facultades de la Secretaría y de otros organismos competentes;
- VIII. La dilución de residuos peligrosos en cualquier medio, cuando no sea parte de un tratamiento autorizado, y
- IX. La incineración de residuos peligrosos que sean o contengan compuestos orgánicos persistentes y bioacumulables; plaguicidas organoclorados; así como baterías y acumuladores usados que contengan metales tóxicos; siempre y cuando exista en el país alguna otra tecnología disponible que cause menor impacto y riesgo ambiental.

**Artículo 97.-** Las normas oficiales mexicanas establecerán los términos a que deberá sujetarse la ubicación de los sitios, el diseño, la construcción y la operación de las instalaciones destinadas a la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en rellenos sanitarios o en confinamientos controlados.

**Artículo 98.-** Para la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos de manejo especial, en particular de los neumáticos usados, las entidades federativas establecerán las obligaciones de los generadores, distinguiendo grandes y pequeños, y las de los prestadores de servicios de residuos de manejo especial, y formularán los criterios y lineamientos para su manejo integral.

**Artículo 99.-** Los municipios, de conformidad con las leyes estatales, llevarán a cabo las acciones necesarias para la prevención de la generación, valorización y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

- **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA.**

**ARTICULO 10.-** Serán responsables del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento y de las normas técnicas ecológicas que de él se deriven, las personas físicas o morales, públicas o privadas, que pretendan realizar o que realicen obras o actividades por las que se emitan a la atmósfera olores, gases o partículas sólidas o líquidas.

**ARTICULO 16.-** Las emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas a la atmósfera que se generen por fuentes fijas, no deberán exceder los niveles máximos permisibles de emisión e inmisión, por contaminantes y por fuentes de contaminación que se establezcan en las normas técnicas ecológicas que para tal efecto expida la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud, con base en la determinación de los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente que esta última determina.

Asimismo, y tomando en cuenta la diversidad de tecnologías que presentan las fuentes, podrán establecerse en la norma técnica ecológica diferentes valores al determinar los niveles máximos permisibles de emisión o inmisión, para un mismo contaminante o para una misma fuente, según se trate de:

- I.- Fuentes existentes;
- II.- Nuevas fuentes; y
- III.- Fuentes localizadas en zonas críticas.

- **REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES**

**ARTICULO 134.-** Las personas físicas o morales que exploten, usen o aprovechen aguas en cualquier uso o actividad, están obligadas, bajo su responsabilidad y en los términos de ley, a realizar las medidas necesarias para prevenir su contaminación y en su caso para reintegrarlas en condiciones adecuadas, a fin de permitir su utilización posterior en otras actividades o usos y mantener el equilibrio de los ecosistemas.

**ARTICULO 136.-** Las personas que descarguen aguas residuales a las redes de drenaje o alcantarillado, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas expedidas para el pretratamiento y, en su caso, con las condiciones particulares de descarga que emita el

Municipio o que se emitan conforme al artículo 119, fracción I, inciso f) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

- **REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS**

**Artículo 34 Bis.** - En términos del artículo 95 de la Ley de Hidrocarburos son de competencia federal los residuos generados en las Actividades del Sector Hidrocarburos.

Los residuos peligrosos que se generen en las actividades señaladas en el párrafo anterior se sujetarán a lo previsto en el presente Reglamento. Los residuos de manejo especial se sujetarán a las reglas y disposiciones de carácter general que para tal efecto expida la Agencia.

**Artículo 42.-** Los generadores que cuenten con plantas, instalaciones, establecimientos o filiales dentro del territorio nacional y en las que se realice la actividad generadora de residuos peligrosos, podrán considerar los residuos peligrosos que generen todas ellas para determinar la categoría de generación.

**Artículo 52.-** Los micro generadores podrán organizarse entre sí para implementar los sistemas de recolección y transporte cuando se trate de residuos que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad o de los que la norma oficial mexicana correspondiente clasifique como tales.

En este caso, los micro generadores presentarán ante la Secretaría una solicitud de autorización para el manejo de los residuos referidos, en el formato que expida la dependencia, dicha solicitud deberá contener:

- I. Nombre y domicilio del responsable de la operación de los sistemas de recolección y transporte;
- II. Descripción de los métodos de tratamiento que se emplearán para neutralizar los residuos peligrosos y sitio donde se propone su disposición final, y
- III. Tipo de vehículo empleado para el transporte.

**Artículo 83.-** El almacenamiento de residuos peligrosos por parte de micro generadores se realizará de acuerdo con lo siguiente:

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

- I. En recipientes identificados considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios;
- II. En lugares que eviten la transferencia de contaminantes al ambiente y garantice la seguridad de las personas de tal manera que se prevengan fugas o derrames que puedan contaminar el suelo, y
- III. Se sujetará a lo previsto en las normas oficiales mexicanas que establezcan previsiones específicas para la micro generación de residuos peligrosos.

**Artículo 84.-** Los residuos peligrosos, una vez captados y envasados, deben ser remitidos al almacén donde no podrán permanecer por un periodo mayor a seis meses.

### **LEYES ESTATALES**

- **LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO**

**Artículo 8.-** La política ambiental y los criterios de preservación y restauración ecológica en el Estado de Durango serán congruentes con los establecidos a nivel nacional y se fijarán entre otros principios, los siguientes:

- I. Considerar que la prevención y control de las causas que generan la contaminación ambiental es tan importante como procurar la conservación, protección, preservación, mejoramiento y restauración del ambiente;
- II. Que el ambiente es patrimonio común de los habitantes del Estado, y que es responsabilidad de autoridades y particulares mantener el equilibrio ecológico, tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de vida de las futuras generaciones;
- III. Que son partícipes de este patrimonio las comunidades indígenas de la entidad y debe garantizarse su derecho a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda y uso de la biodiversidad, de acuerdo a los que determine esta ley;
- IV. Procurar que los programas sectoriales contemplen los problemas ambientales de manera integral, para efecto de coordinar las acciones para mejorar la calidad de vida;
- V. Planear el desarrollo de las ciudades bajo criterios ecológicos que aseguren el equilibrio del ambiente y vigilar que la tecnología aplicada a los procesos productivos no genere daños al ambiente y mitigue los efectos nocivos del impacto ambiental; y

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

VI. Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como asumir los costos que dicha afectación implique. Asimismo, debe incentivarse a quien proteja el ambiente y aproveche de manera sustentable los recursos naturales.

**Artículo 58.-** Las descargas de aguas residuales en redes colectoras, ríos, cuencas hidrológicas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua de jurisdicción estatal, o la infiltración en el subsuelo de aguas residuales que contengan sustancias contaminantes, desechos o similares, deberán hacerse previo tratamiento, para prevenir:

- I. La contaminación de los cuerpos receptores;
- II. La interferencia en los procesos de depuración de las aguas; y
- III. Trastornos, impedimentos o alteraciones en los correctos aprovechamientos de las aguas, o en el funcionamiento adecuado de los sistemas y en la capacidad hidráulica de los propios cuerpos receptores.

**Artículo 59.-** La Secretaría y los gobiernos de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, con apego a las NOM's, fijarán las condiciones de vertimiento en las redes colectoras, cuencas, cauces, vasos y demás depósitos o corrientes de agua de jurisdicción estatal, así como para infiltrarlos en terreno y también regular su alojamiento. Para el uso y aprovechamiento de las aguas residuales, se estará a lo dispuesto en las NOM's.

**Artículo 60.-** Para descarga de aguas residuales, deberán constituirse las obras e infraestructura que sean necesarias para su tratamiento. La Secretaría, en coordinación con los gobiernos de los municipios, determinará las condiciones particulares en que deberán hacerse, acorde a las NOM's.

**Artículo 63.-** No se autorizará la construcción de obras o instalaciones, ni se permitirá la operación o el funcionamiento de las ya existentes, cuando las descargas de aguas residuales ocasionen o puedan ocasionar contaminación.

En el caso de programación y construcción de nuevas industrias que puedan producir descargas contaminantes de aguas residuales, así como de las obras e instalaciones para purificar las aguas residuales de procedencia industrial, la Secretaría y los gobiernos de los

municipios, emitirán opinión con base a los estudios de la cuenca y sistemas correspondientes.

**Artículo 64.-** La Secretaría y los gobiernos de los municipios, resolverán sobre las solicitudes de autorización, concesión o permiso que se formula para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas residuales a que se refiere el artículo anterior, considerando en cada caso las condiciones necesarias para no contaminar, conforme a los criterios, lineamientos, requisitos, condiciones y NOM's que al respecto se expidan.

**Artículo 66.-** Se prohíbe el almacenamiento de aguas residuales.

**Artículo 68.-** La descarga, depósito o infiltración de sustancias que provoquen o puedan provocar contaminación del suelo y del subsuelo, deberán ajustarse a los reglamentos respectivos y a las NOM's que al efecto se expidan. Con el propósito de evitar la erosión de los suelos del territorio del Estado, la Secretaría vigilará los cambios de uso de suelo que sean autorizados y cuando considere que éste es inadecuado, propondrá a la dependencia responsable de dicha autorización, la revocación de la misma. Para evitar la pérdida de suelo por erosión originada por actividades agropecuarias o forestales, la Secretaría y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en el ámbito de sus competencias y en apego a las NOM's, realizará las acciones correspondientes.

**Artículo 72.-** Los residuos sólidos provenientes de usos públicos domésticos, industriales, agropecuarios, mineros o cualquier otra especie que se acumulen o puedan acumular y por consiguiente se depositen sobre el suelo, filtren o infiltren en el subsuelo, deberán ser tratados o dispuestos de tal forma que prevenga o evite la:

- I. Contaminación del suelo y del subsuelo;
- II. Alteración nociva en el proceso biológico de los suelos;
- III. Modificación, trastornos o alteraciones en el aprovechamiento, uso o explotación del suelo y del subsuelo;
- IV. Contaminación de los ríos, cuencas, lagos, embalses, mantos acuíferos, aguas subterráneas, manantiales y aguas en general; y
- V. Los riesgos y problemas de salud.

Los residuos sólidos provenientes de consultorios, clínicas y hospitales deberán ser tratados de conformidad a las disposiciones reglamentarias y a las NOM's respectivas.

**Artículo 77.-** No podrán emitirse ruidos, vibraciones, olores, energía lumínica, térmica, radiaciones electromagnéticas no ionizantes y la generación de contaminación visual que rebasen los límites máximos contenidos en los reglamentos y en las NOM's que al efecto se expidan.

**Artículo 78.-** En la construcción de obras, instalaciones o en la realización de actividades que generen ruido, vibraciones, olores, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas no ionizantes y contaminación visual, deberán llevarse a cabo las acciones preventivas y correctivas necesarias para evitar los efectos nocivos contaminantes, en el equilibrio ecológico y el ambiente.

**Artículo 79.-** La Secretaría y los gobiernos de los municipios en el ámbito de sus competencias, estarán facultados para formular las disposiciones y medidas necesarias para evitar la contaminación por ruido, vibraciones, olores, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas no ionizantes y visual, así como para llevar a cabo los actos necesarios de inspección, vigilancia y aplicación de medidas para exigir su cumplimiento y sancionar, en caso de transgresión, a los límites permitidos.

• **LEY DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE DURANGO.**

**ARTÍCULO 6.-** El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos deberán coordinarse para su participación en el establecimiento, conservación y desarrollo del Sistema Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento. La Administración Descentralizada Estatal y municipal, así como los sectores privado y social, participarán en dicho sistema, en los términos de la presente Ley.

**ARTÍCULO 10.-** Los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en los términos de la presente Ley y dentro del Sistema Estatal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, podrán participar en la planeación, programación, administración, operación, supervisión o vigilancia de los servicios y sistemas hidráulicos, así como el cuidado del uso eficiente del agua y preservación de calidad, a través de:

I.- Órganos consultivos y de gobierno de los organismos operadores a los que se refiere la presente Ley;

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

II.- Comités comunitarios creados para promover la construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y operación de los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y

III.- Grupos organizados del sector social debidamente constituidos y reconocidos, así como personas físicas o morales a las que se pudiera otorgar en concesión o con los que pudieran celebrar contratos para construir y operar sistemas, prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento o administrar, operar, conservar o mantener la infraestructura hidráulica respectiva.

- **LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE DURANGO.**

**ARTÍCULO 1.** La presente Ley es reglamentaria del artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango de orden público, interés social y de observancia general en el territorio del Estado de Durango; y tiene por objeto establecer las disposiciones concurrentes para el Estado y los Municipios en la elaboración y aplicación de las políticas públicas de mitigación y adaptación al cambio climático, para la preservación y mejoramiento de los recursos naturales.

En lo no previsto por esta Ley, se aplicarán de manera supletoria y complementaria los ordenamientos estatales en materia ambiental.

Desglose de leyes y reglamentos a nivel federal y estatal.

<b>Actuación</b>	<b>Leyes y Reglamentos</b>
FEDERAL	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
	Ley General de Asentamientos Humanos
	Ley General de Planeación
	Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
	Ley de Desarrollo Rural Sustentable
	Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
	Ley General de Bienes Nacionales
	Ley General de Cambio Climático
	Ley General de Desarrollo Forestal sustentable
	Ley General de Desarrollo Social
	Ley General de Pesca y Acuicultura sustentables
	Ley General de Turismo
	Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
	Ley General de Protección Civil
Estatal	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango
	Ley de Planeación del Estado de Durango
	Ley General de Desarrollo Urbano para el estado de Durango

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

La realización de la actividad que sustenta el presente Informe Preventivo de Impacto Ambiental, presenta estrecha relación con la siguiente normatividad:

<b>Organismo</b>	<b>Norma</b>	<b>Vinculación</b>
ASEA	<b>NOM-EM-001-ASEA-2015</b> Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina	No aplica debido a que la estación es con fin específico, no se encuentra dentro de la modalidad de autoconsumo. Sin embargo, se contemplan los parámetros y requisitos técnicos para asegurar la protección ambiental. Actualmente el proyecto se encuentra en etapa de Diseño.
	<b>NOM-EM-002-ASEA-2016</b> Que establece los métodos de prueba y parámetros para la operación, mantenimiento y eficiencia de los Sistemas de Recuperación de Vapores de gasolinas en Estaciones de Servicio para expendio al público de gasolinas, para el control de emisiones.	No aplica debido a la zona en la que se ubica el proyecto. Esta normatividad solo es aplicable a las estaciones de servicio ubicadas en la Zona Metropolitana del Valle de México.
	<b>NOM-004-ASEA-2017;</b> Sistemas de recuperación de vapores de gasolinas para el control de emisiones en estaciones de servicio para expendio al público de gasolinas-métodos de prueba	No aplica debido a la zona en la que se ubica el proyecto.

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

	para determinar la eficiencia, mantenimiento y los parámetros para la operación	
	<b>NOM-005-ASEA-2016</b> , Diseño, construcción, operación y mantenimiento de estaciones de servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas.	<p>El proyecto actualmente se encuentra en la etapa de Diseño. Se adjunta dictamen emitido por la Unidad Verificadora.</p> <p>La operación y mantenimiento de la estación será supervisada por un Tercero Certificado de la ASEA, brindando capacitación al encargado de la estación para realizar adecuadamente las labores necesarias para seguir en vigor. Se consideran los lineamiento de la Franquicia Pemex.</p>
	<b>NOM-006-ASEA-2017</b> , Especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación, mantenimiento, cierre y desmantelamiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos y petróleo, excepto para gas licuado de petróleo.	Se realizará el SASISOPA debidamente revisado por el Tercero, y posteriormente, se trabajará para la entrega del Protocolo de Respuesta a Emergencias y el Programa Interno de Protección Civil.
Vinculación General	La estación realizará actividades de mantenimiento preventivo-correctivo a través de tareas programadas de limpieza, lubricación, calibración, ajuste y sustitución de piezas para mantener los equipos e instalaciones en óptimas y seguras condiciones, todo en apego a la normatividad	

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

	<p>emitida por la ASEA y PEMEX. En dichas tareas los trabajadores de la estación contarán con el EPP, así como herramientas adecuadas.</p> <p>Se llevará a cabo un registro de las incidencias y actividades de operación, recepción y descarga de productos, limpiezas programadas, desviaciones en el balance de producto, incidentes e inspecciones de operación a través de bitácoras.</p> <p>Actualmente, la estación cuenta con su análisis de riesgo y los procedimientos internos de seguridad.</p>
--	---

**Anexo P, Dictamen de Diseño NOM-005-ASEA-2016**

Se vigilará que el proyecto dé cumplimiento y dictaminación de cada una de las etapas en apego a lineamientos de PEMEX. Se contará con tecnología para el resguardo de los tanques de almacenamiento de un aumento peligroso de presión como lo son los tubos de venteo, así como de dispositivos que aseguran la integridad de la operatividad.

En materia ambiental:

<b>Etapas</b>	<b>Norma</b>	<b>Vinculación</b>
Etapa de preparación del sitio:	NOM-059-SEMARNAT-2001 Protección ambiental - especies nativas de México de flora y fauna silvestres - categorías de riesgo especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - lista de especies en riesgo.	Durante el desarrollo del proyecto no se perturbarán especies de flora y fauna silvestre con algún estatus de protección.
	NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres- Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo	No se han presenciado avistamientos de especies que se enlistan en la Norma.
	NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos	Se emplearán equipos y maquinaria con previo mantenimiento.

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

	motorizados en circulación, y su método de medición.	
	NOM-045-SEMARNAT-1996 Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible.	Se emplearán equipos y maquinaria con previo mantenimiento.
Etapa de construcción:	NOM-041-SEMARNAT-2006 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible	Se emplearán equipos y maquinaria con previo mantenimiento.

<b>Etapa</b>	<b>Norma</b>	<b>Vinculación</b>
Etapa de Operación:	NOM-001-SEMARNAT-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.	No se permitirá que se depositen aguas grises producto de limpieza del piso del área de islas, éstas serán canalizadas a una trampa de grasas y serán entregadas a una empresa autorizada para su tratamiento y disposición final.  Se considerarán todas las precauciones para evitar cualquier contaminación del agua.
	NOM-002-SEMARNAT-1996 Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las	Las aguas provenientes de las áreas de servicio y generadas para su limpieza son

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

	descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado.	destinadas a un pozo de absorción después de haber pasado por una trampa de grasas y no se depositarán en el drenaje público. Los residuos contaminantes que permanecerán en la trampa serán retirados por una empresa autorizada en materia. En otras palabras, los drenajes pluviales y de servicio se encontrarán separados, garantizando de esta forma el cumplimiento de la norma.
	NOM-093-SEMARNAT-1995 Que establece el método de prueba para determinar la eficiencia de laboratorio de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo.	No aplica porque actualmente no se tiene recuperación de vapores, solamente las que se incluirán en los tanques y dispensarios.
	NOM-041-SEMARNAT-2006 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	Se supervisarán continuamente las COVS para monitorear la emisión de gases a la atmosfera.
	NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005 Que establece la contaminación atmosférica especificaciones sobre protección ambiental que deben reunir los combustibles fósiles líquidos y gaseosos que se usan en fuentes fijas y móviles.	Se supervisarán continuamente las COVS para monitorear la emisión de gases a la atmosfera.

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

	NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.	Se tomarán medidas de lo que dispone la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos para su identificación, clasificación y manejo. Éstos se mantendrán en resguardo hasta que una empresa certificada por SEMARNAT, los recolecte periódicamente.
	NOM-054-SEMARNAT-1993	Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la NOM-052-ECOL-1993	De ninguna manera se canalizarán las aguas residuales que contengan algún residuo peligroso (aceites, lubricantes, aditivos, etc.), éstas deberán de tener un tratamiento especial y por ningún motivo deberán ser vertidas hacia cuerpos receptores o bienes nacionales.
	NOM-081-SEMARNAT-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición	Por lo que concierne a la generación de ruido por parte del compresor y otros equipos operados por personal de la Estación de Servicio, no se excederán los valores de dB determinados en la normatividad.
	NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012	Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y lineamientos	Se realizará el monitoreo del suelo, subsuelo y mantos acuíferos a través de los pozos de observación y monitoreo, y

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

	para el muestreo en la caracterización y especificaciones para la remediación.	en caso de encontrarse niveles de Hidrocarburos se actuará de conformidad a la legislación y Normatividad vigentes aplicables en materia ambiental.
--	--	---

En relación al proyecto es destacable lo siguiente:

En la etapa de preparación del sitio y construcción del sitio se contarán con los requisitos de ingeniería civil, red hidráulica, sanitaria y eléctrica, así como las especificaciones generales contenidas en el manual de PEMEX.

Para la etapa de operación y mantenimiento, se dará seguimiento al cumplimiento del manual de PEMEX y de las NOM's aplicables, se elaborará el plan de contingencias, se brindará mantenimiento periódico a las trampas de aceites y se contratará una empresa certificada por SEMARNAT para la limpieza de residuos peligrosos (4 limpiezas ecológicas al año). Frecuentemente se realizará mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo a cada uno de los equipos de la estación de servicios para mitigar los riesgos ambientales y salubres que puedan presentarse. Se supervisará continuamente las COVS para calcular la emisión de gases a la atmosfera.

<b>Etapa</b>	<b>Norma</b>	<b>Vinculación</b>
En materia laboral	NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad	Vinculada a la Normatividad de PEMEX
	NOM-002-STPS-2000 relativa a la de seguridad para la prevención y contraincendios de los centros de trabajo	Vinculada a la Normatividad de PEMEX, Protección Civil, PRE y demás
	NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo	Contará con apagados automáticos
	NOM-005-STPS-1998, relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el almacenamiento,	Se contratará a una empresa especialista en Recolección y

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

	transporte y manejo de sustancias inflamables y combustibles.	transporte de manejo de las sustancias
	NOM-017-STPS2001, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo	Vinculada a la Normatividad de PEMEX, Protección Civil y demás
	NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo	Se dispondrá de Bitácoras, Anexos SASISOPA, Protección Civil
	NOM-020-STPS-2002 relativa a los medicamentos, materiales de curación y personal que presta los primeros auxilios en los centros de trabajo.	Se dispondrá de Bitácoras, Anexos SASISOPA, Protección Civil
	NOM-022-STPS-1999 relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo en donde la electricidad estática represente un riesgo	Se dispondrá de Bitácoras, Anexos SASISOPA, Protección Civil
	NOM-025-STPS-1999, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo	Se dispondrá de Bitácoras, Anexos SASISOPA, Protección Civil
	NOM-026-STPS-1998, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías	Vinculada a la Normatividad de PEMEX, Protección Civil y demás
	NOM-028-STPS-2012, Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos de sustancias químicas peligrosas	Vinculada a la Normatividad de PEMEX, Protección Civil y demás
	NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad	Vinculada a la Normatividad de PEMEX, Protección Civil y demás

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

	NOM-104-STPS-2001, Agentes Extinguidores-Polvo Químico Seco Tipo ABC a Base de Fosfato Mono Amónico	Vinculada a la Normatividad de PEMEX, Protección Civil y demás
	NOM-113-STPS-2009, Calzado de protección	Vinculada a la Normatividad de PEMEX, Protección Civil y demás

La normatividad laboral se vinculará con los estatus establecidos por PEMEX y Protección Civil a objeto de velar por la integridad de los clientes internos y externos.

### **II.2 Las obras y/o actividades que estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la secretaria.**

#### **a) Plan de desarrollo urbano**

##### **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024**

*Publicado en el DOF el 12/07/2019*

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, establece los objetivos nacionales, las estrategias y prioridades que deberán regir la acción del gobierno, de tal forma que este tenga un rumbo y una dirección clara. El Plan establece los objetivos y las estrategias nacionales que serán la base para los programas estatales y municipales o locales y sectoriales, especiales, institucionales y regionales, que emanan de este. Asimismo, asume como premisa básica el alcance del Desarrollo Humano Sustentable; esto es, del proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades, que permita a todos los mexicanos tener una vida digna, sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

La estrategia integral propuesta en este PDN, se sustenta en tres ejes de acción, los cuales buscan avanzar hacia el Desarrollo Humano Sustentable:

1. Política y Gobierno
2. Política
3. Economía

#### **Vinculación con el PND**

La estación de servicio de gasolina y diésel incluirá algunos puntos de la estrategia integral propuesta en el PND como el desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, y del ambiente natural; durante su etapa de construcción y operación, la estación beneficiará al municipio de Gómez Palacio al generar empleos que ayudarán a las familias,

además de tomar responsabilidad y medidas necesarias de acuerdo a las normas aplicables para prevenir y mitigar daños al medio ambiente.

## **Plan Municipal de Desarrollo Gómez Palacio 2019 - 2022**

### **Marco Jurídico**

El marco jurídico para el Municipio de Gómez Palacio Durango al Plan Municipal de Desarrollo es una base en la planeación democrática, creado por planes y programas formulados por las autoridades municipales, además de la participación y la necesidad de la ciudadanía.

### **Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo Gómez Palacio 2019 - 2022.**

- **Eje 1. Gómez Palacio Abierto y de Todos**

Abordar los temas relacionados con la necesidad de garantizar que todos los Gómez-palatinos cuenten con los servicios públicos municipales básicos, transparentando el uso de los recursos, pugnando por construir una administración honesta, moderna, eficiente, eficaz, con participación social, y visión metropolitana, al servicio de la ciudadanía de Gómez Palacio.

- **Eje 2. Gómez Palacio Con Bienestar**

Identificar la problemática relacionada con la salud, cultura, deporte, educación y espacios públicos en el medio urbano y rural.

- **Eje 3. Gómez Palacio Seguro y Libre**

Mejorar la atención a la ciudadanía y proporcionar un servicio de calidad en materia de procuración de justicia a fin de contribuir a la prevención del delito y el fomento de la denuncia ciudadana por medio de orientación a la población.

- **Eje 4. Gómez Palacio Industrial y Competitivo**

Contemplar el fortalecimiento de los programas sociales y una mayor inclusión financiera, el impulso a la inversión privada en infraestructura y sectores estratégicos, una mayor inversión pública y el incremento de las exportaciones como resultado de la reconfiguración de las cadenas de valor globales.

- **Eje 5. Gómez Palacio Sustentable e Innovador**

Utilizar instrumentos de la planeación para lograr construir una ciudad más amigable con el medio ambiente, donde se generen procesos de abasto y reutilización del agua, se propicie el reciclaje, se construyan y conserven los espacios públicos, con vías verdes e infraestructura necesaria el uso y transporte en bicicletas para la gente y que las calles se transformen en espacios culturales.

### Vinculación con el PMD de Gómez Palacio

La construcción y operación de la estación de servicio de despacho de gasolina y diésel, incluye algunos puntos de las necesidades en el Plan debido a que, durante la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento impulsa la generación de empleos directos e indirectos, que beneficiarán a familias del municipio y aledaños.

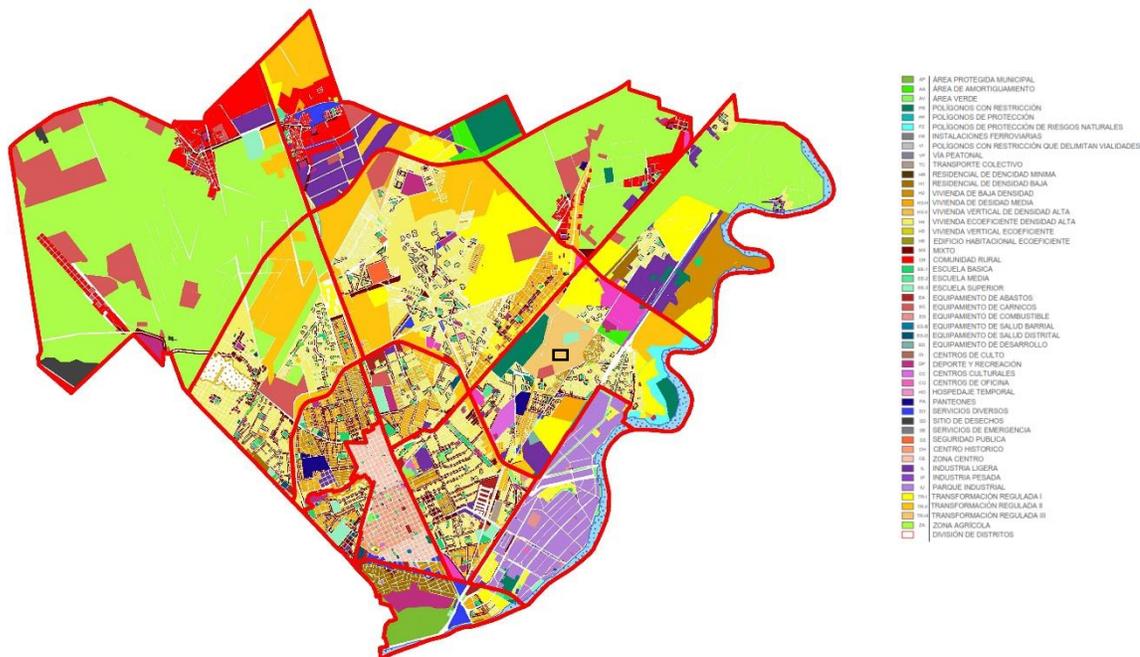


Ilustración 4 Zonificación Plan Municipal De Desarrollo Urbano De Gómez Palacio

## b) Ordenamiento Ecológico

### i. Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT)

El Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT) es un instrumento de política pública sustentado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección Ambiental (LGEEPA) y en su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico. Es de observancia obligatoria para la Administración Pública Federal y tiene el propósito de establecer las bases para que las dependencias y entidades de la APF formulen e instrumenten sus programas sectoriales con base en la aptitud territorial, las tendencias de deterioro de los recursos naturales, los servicios ambientales, los riesgos ocasionados por peligros naturales y la conservación del patrimonio natural. Todo ello, analizado y visualizado como un sistema, en el cual se reconozca que la acción humana tiene que estar armonizada con los procesos naturales.

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

El POEGT se publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 7 de septiembre de 2012. Cabe destacar, que se obtuvo la diferenciación del territorio nacional en 145 unidades denominadas unidades ambientales biofísicas (UAB). Así, las regiones ecológicas se integran por un conjunto de UAB que comparten la misma prioridad de atención, de aptitud sectorial y de política ambiental. Con base en lo anterior, a cada UAB le fueron asignados lineamientos y estrategias ecológicas específicas, de la misma manera que ocurre con las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) previstas en los Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales y Locales.

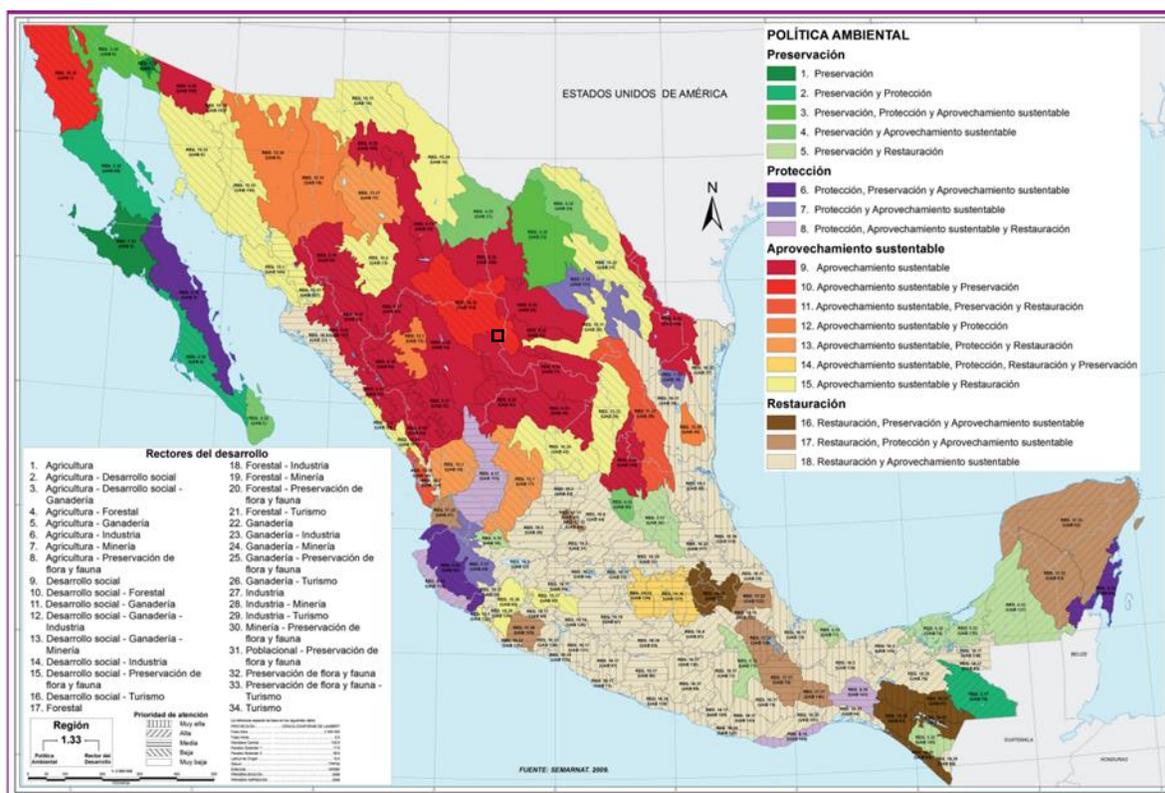


Ilustración 5 Mapa Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio

En base al POEGT el proyecto se vincula con la región ecológica 10.32 y la Unidad Ambiental Biofísica (UAB) número 110 bajo el nombre “Bolsón de Mapimí Sur” y como política ambiental: *Aprovechamiento Sustentable y Preservación*.

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

Coordenadas geográficas: 25°44'32.59"N 103°35'57.76"O

	<p><b>REGION ECOLOGICA: 10.32</b>  <b>Unidad Ambiental Biofísica que la compone:</b>                  1. Sierras de Baja California Norte                  110. Bolsón de Mapimí sur</p>		
	<p><b>Localización:</b>                  1. Noroeste de Baja California                  110. Sureste de Chihuahua, Noreste de Durango, Suroeste de Coahuila</p>		
	<p><b>Superficie en km<sup>2</sup>:</b>                  1. 33,023.46                  110. 36,334  <b>Superficie Total:</b>                  69,357.46 km<sup>2</sup></p>	<p><b>Población por UAB:</b>                  1. 2,213,555                  110. 1,533,601  <b>Población Total:</b>                  3,747,156 hab.</p>	<p><b>Población Indígena:</b>                  1. Sin presencia                  110. Sin presencia</p>
<p><b>Estado Actual del Medio Ambiente 2008:</b></p>	<p><b>1. Estable a Medianamente estable. Conflicto Sectorial Alto.</b> Muy baja superficie de ANP's. Baja degradación de los Suelos. Baja degradación de la Vegetación. Baja degradación por Desertificación. La modificación antropogénica no es significativa. Longitud de Carreteras (km): Media. Porcentaje de Zonas Urbanas: Baja. Porcentaje de Cuerpos de agua: Muy baja. Densidad de población (hab/km2): Media. El uso de suelo es de Otro tipo de vegetación. Con disponibilidad de agua superficial. Déficit de agua subterránea. Porcentaje de Zona Funcional Alta: 41.8. Muy baja marginación social. Muy alto índice medio de educación. Medio índice medio de salud. Bajo hacinamiento en la vivienda. Bajo indicador de consolidación de la vivienda. Medio indicador de capitalización industrial. Bajo porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal. Muy alto porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios. Actividad agrícola altamente tecnificada. Media importancia de la actividad minera. Alta importancia de la actividad ganadera.</p> <p><b>110. Inestable. Conflicto Sectorial Bajo.</b> Baja superficie de ANP's. Alta degradación de los Suelos. Media degradación de la Vegetación. Media degradación por Desertificación. La modificación antropogénica es baja. Longitud de Carreteras (km): Alta. Porcentaje de Zonas Urbanas: Muy baja. Porcentaje de Cuerpos de agua: Muy baja. Densidad de población (hab/km2): Baja. El uso de suelo es de Otro tipo de vegetación-Agrícola: Sin información. Déficit de agua subterránea. Porcentaje de Zona Funcional Alta: 38.4. Baja marginación social. Alto índice medio de educación. Medio índice medio de salud. Bajo hacinamiento en la vivienda. Muy bajo indicador de consolidación de la vivienda. Muy bajo indicador de capitalización industrial. Medio porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal. Alto porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios. Actividad agrícola altamente tecnificada. Alta importancia de la actividad minera. Alta importancia de la actividad ganadera.</p>		
<p><b>Escenario al 2033:</b></p>	<p><b>1. Inestable</b>  <b>110. Crítico a Muy crítico</b></p>		

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

<b>Política Ambiental:</b>		<b>1 y 110. - Aprovechamiento Sustentable y Preservación</b>			
<b>Prioridad de Atención:</b>		<b>1 y 110. - Baja</b>			
<b>UAB</b>	<b>Rectores del desarrollo</b>	<b>Coadyuvantes del desarrollo</b>	<b>Asociados del desarrollo</b>	<b>Otros sectores de interés</b>	<b>Estrategias sectoriales</b>
1	Preservación de Flora y Fauna	Forestal- Industria-Minería	Desarrollo Social-Turismo	CFE- SCT	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 14, 15, 15 BIS, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 30, 31, 32, 33, 37, 40, 41, 42, 43, 44
110	Preservación de Flora y Fauna	Ganadería- Minería	Agricultura- Desarrollo Social	Forestal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 15 BIS, 31, 32, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44
<b>Estrategias. UAB 110</b>					
<b>Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio</b>					
A) Preservación		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conservación <i>in situ</i> de los ecosistemas y su biodiversidad.</li> <li>2. Recuperación de especies en riesgo.</li> <li>3. Conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.</li> </ol>			
B) Aprovechamiento sustentable		<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales.</li> <li>5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios.</li> <li>6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas.</li> <li>7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.</li> <li>8. Valoración de los servicios ambientales.</li> </ol>			
C) Protección de los recursos naturales		<ol style="list-style-type: none"> <li>12. Protección de los ecosistemas.</li> <li>13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.</li> </ol>			
D) Restauración		<ol style="list-style-type: none"> <li>14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.</li> </ol>			
E) Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios		<ol style="list-style-type: none"> <li>15. Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables.</li> <li>15 bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable.</li> </ol>			
<b>Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana</b>					
D) Infraestructura y equipamiento urbano y regional		<ol style="list-style-type: none"> <li>31. Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas.</li> <li>32. Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.</li> </ol>			
E) Desarrollo Social		<ol style="list-style-type: none"> <li>36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza.</li> <li>37. Integrar a mujeres, indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.</li> <li>40. Atender desde el ámbito del desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a</li> </ol>			

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

	los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a la población de 70 años y más, que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación. <b>41.</b> Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad.
<b>Grupo III. Dirigidas al fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional</b>	
A) Marco Jurídico	<b>42.</b> Asegurar la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.
B) Planeación del Ordenamiento Territorial	<b>43.</b> Integrar, modernizar y mejorar el acceso al catastro rural y la información agraria para impulsar proyectos productivos. <b>44.</b> Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.

### Vinculación con el POETG

A continuación, se detalla un breve análisis de la forma en que el proyecto pretende sujetarse y cumplir con las estrategias y lineamientos señalados en el Plan de Desarrollo Urbano y ordenamiento ecológico, de conformidad con el artículo 30 fracción II b) del REIA.

#### **POETG**

El proyecto es congruente con la política ambiental de Aprovechamiento Sustentable y Preservación, ya que se pretende construir y operar sin descuidar la ejecución de medidas de mitigación y protección del ambiente, además el proyecto ayudará a impulsar el desarrollo urbano de la zona. De manera puntual y en base a las estrategias de la UAB 110, se describe que:

- a)** El área del proyecto sólo ocupa las áreas autorizadas y que dentro de ellas no se han presenciado avistamientos de especies de flora y fauna a las cuales se pudiera ocasionar algún daño.
- b)** La estación procura operar con estricto apego a la legislación ambiental realizando tareas de prevención. El proyecto no implica actividades agrícolas por lo que algunas estrategias no se contravienen.
- c)** Debido a la ubicación del proyecto, el cual se encuentra en zona rural, se tiene cuidado de no afectar ecosistemas aledaños.
- d)** El proyecto aporta al desarrollo económico al crear una fuente de empleos para la zona.
- e)** Dentro del desarrollo del proyecto no se comprometen derechos de propiedad rural.
- f)** La estación contribuye al desarrollo regional y de la misma manera se apega a lo establecido en el programa de desarrollo urbano.

**ii. Ordenamiento Ecológico del Estado de Durango (OEED)**

Dentro del marco de Ordenamiento Ecológico del Estado de Durango, se establece mediante decreto N° 217 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango N° 50 de fecha 21 de Diciembre de 2008, en el cual se enmarca en su considerando TERCERO que el Plan estatal de Desarrollo 2010-2016 tiene como prioridades la protección, recuperación y preservación de los sistemas naturales y la riqueza biológica del Estado, con la participación de la sociedad y las organizaciones científicas, además de crear un sistema de ORDENAMIENTO ECOLOGICO que ubique y regule las actividades productivas, servicios e infraestructura, y sienta las bases de un desarrollo sustentable y el mejoramiento en la calidad de vida, además de establecer la zonificación y usos del suelo, con la participación de los sectores público, social y privado. Dentro de este mismo decreto en su Artículo N° 1 que textualmente dice: Se aprueba el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico del Estado, el cual tiene como objeto regular los usos del suelo, el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección al ambiente, la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en su Artículo N° 5 dice: Las obras o actividades que se realicen dentro de área que comprenda el presente ordenamiento, así como el otorgamiento de los permisos de uso de suelo o de construcción y las constancias de zonificación, se sujetaran a lo dispuesto por la legislación aplicable en el ámbito de sus respectivas competencias.

En razón a lo anterior, el jueves 15 de enero de 2009 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango N° 5 el programa de ORDENAMIENTO ECOLOGICO DEL ESTADO DE DURANGO, donde se establecen las bases para el uso del suelo y regulación de las actividades productivas, servicios e infraestructura para bien de los sistemas naturales y la conservación y preservación de la riqueza biológica del estado. El Modelo de Ordenamiento Ecológico para el estado de Durango, en consideración a su escala 1:250 000, se considera indicativo, y está dirigido fundamentalmente a las entidades de gobierno; es un instrumento de planeación que tiene como propósito generar y promover políticas de uso del territorio bajo los principios del desarrollo sustentable. Esto es, que generen desarrollo económico, equidad social y equilibrio ambiental. Estas políticas ambientales generales deberán orientar el uso del territorio mediante la formulación de leyes, reglamentos, programas y proyectos acordes con la vocación natural del suelo, a fin de revertir los procesos de deterioro del ambiente. La metodología general del Ordenamiento Ecológico consiste en analizar especialmente la realidad en sus componentes natural, social y económico, para posteriormente desarrollar modelos de

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

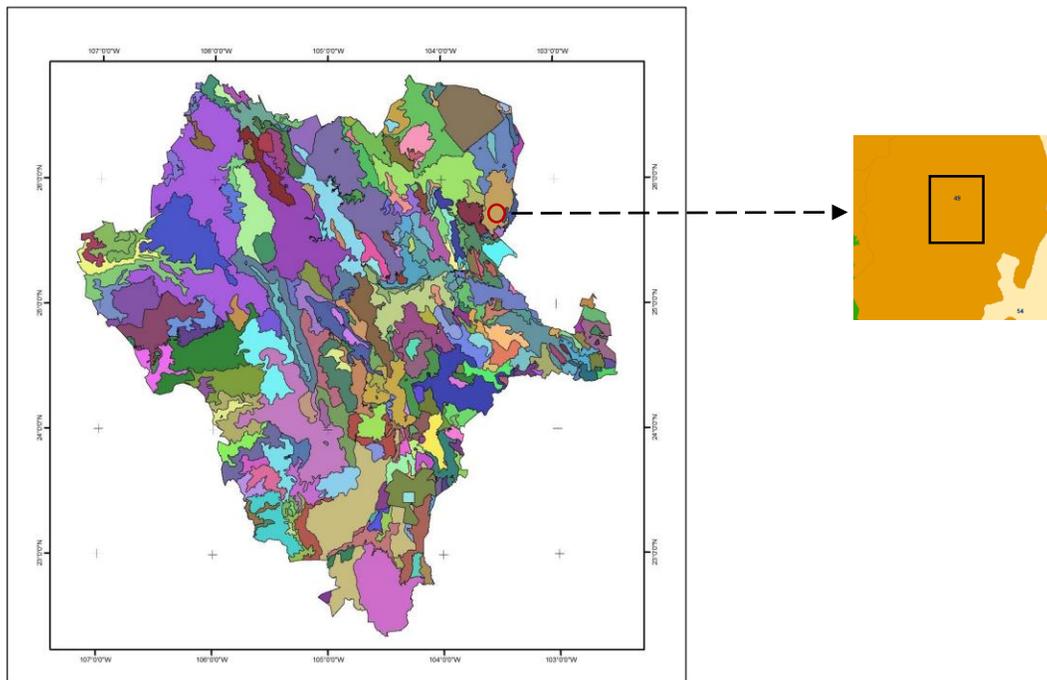
---

integración y evaluación que dan como resultado una visión de la interacción de dichos componentes, y permiten una evaluación de la aptitud del terreno para los diferentes usos. La interacción de los tres subsistemas se manifiesta en la ocupación y transformación del territorio, y es allí en donde se produce el impacto de las actividades humanas. Los beneficios en la instrumentación del Ordenamiento Ecológico, entendido este como un proceso para dirimir conflictos sobre el uso del territorio, altamente incluyente, se pueden señalar de manera resumida en la certidumbre que brinda con ello a la inversión, así como a la preservación del medio ambiente y a la conservación de los recursos naturales. El Modelo de Ordenamiento Ecológico del Estado de Durango resulta un documento que, una vez decretado el 15 de enero de 2009 y actualizado el 08 de septiembre del 2016, deberá entrar a las fases de implementación, evaluación, y su consecuente actualización. Temas importantes para la entidad como la minería, y aún de interés global, tal como el cambio climático, deberán de analizarse e incluirse a mayor profundidad como aspectos que, necesariamente, influyen en los ámbitos de desarrollo natural, social y económico. Las áreas de conservación tienen una importancia estratégica en el mantenimiento de la biodiversidad y de los procesos ecológicos, ya que las grandes superficies que ocupan permiten la interconectividad de los hábitats de las especies y el flujo de materia y energía en los ecosistemas. Al mismo tiempo, estas áreas constituyen la base para el desarrollo de la ganadería y los aprovechamientos forestales que son actividades de gran relevancia en la economía estatal. Por lo tanto, la meta general de esta política es permitir ciertos cambios de uso de suelo que, a través de manejo de hábitats, reforestación, fertilización, etc., puedan “regresar” al uso de suelo original, lo que permite que la extracción de biomasa vegetal se dé a un ritmo que no exceda la capacidad de reposición de la misma por parte de la vegetación remanente.

Vinculación de la zona del proyecto con el POE Estatal de Durango Clave UGA 49.

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango



*Ilustración 6 Modelo de OE del estado de Durango*

<b>UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL ESTATAL</b>					
Municipio	No. y Nombre de la UGA	Política ambiental	Coordenadas extremas	Lineamiento ambiental	Criterios de regulación ecológica
Gómez Palacio	49 Llanura Aluvial Salina 1	Restauración	Xmax: 664664 Xmin: 633636 Ymax: 2885210 Ymin: 2826550	Los usos a promover en la UGA se desarrollan bajo esquemas y acciones que tiendan a recuperar la integralidad de los ecosistemas afectados por la erosión.	AGR01; GAN05; AGR02; GAN07; AGR03; GAN09; AGR04; GAN10; BIO01; GAN11; GAN02; URB08; GAN03; URB10; GAN04;
<b>AGRICULTURA</b>					
CLAVE	CRITERIO DE REGULACIÓN			VINCULACIÓN DEL PROYECTO	
AGR01	Evitar el uso de sistemas de riego agrícola en base a agua rodada.			El proyecto no implica actividades agrícolas por lo que algunas estrategias no se contravienen.	
AGR02	Desincentivar el uso de herbicidas y plaguicidas químicos, fomentando entre los productores el control biológico de plagas agrícolas.			El proyecto no implica actividades agrícolas por lo que algunas estrategias no se contravienen.	
AGR03	En los proyectos agrícolas se debe fomentar el uso o implementación de ecotecias agrícolas, que incluyan la implementación de agricultura orgánica y protegida, labranza cero y el uso de abonos orgánicos.			El proyecto no implica actividades agrícolas por lo que algunas estrategias no se contravienen.	
AGR04	Se deberán promover el establecimiento de barreras arbóreas, de especies nativas o de la región, en los límites perimetrales de las zonas agrícolas, las cuales preferentemente se ubicarán perpendicularmente a la dirección del viento.			El proyecto no implica actividades agrícolas por lo que algunas estrategias no se contravienen. Sin embargo, dentro del área verde de la estación de servicio se procurará que se posea vegetación nativa de la región.	
BIO01	Se deberán fomentar programas interinstitucionales enfocados a la reintroducción de flora y fauna nativa en aquellas áreas donde hayan sido desplazadas o afectadas por actividades previas.			El lugar de la estación correspondiente a "Área Verde" se procurará que se posea vegetación nativa de la región.	

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

<i>EXPLOTACIÓN PECUARIA</i>		
GAN02	Las actividades ganaderas en zonas bajas inundables o cercanas a arroyos no podrán modificar los flujos naturales de agua mediante la construcción de brechas y cualquier otra actividad que compacte el suelo o interrumpa el flujo de agua.	El proyecto no implica actividades ganaderas por lo que algunas estrategias no se contravienen
GAN03	Se debe fomentar la incorporación de material orgánico y abonos verdes a los procesos de fertilización del suelo en las unidades de producción pecuaria donde existan pérdidas de fertilidad del mismo por salinización, basificación o pérdida de la materia orgánica.	El proyecto no implica actividades pecuarias por lo que algunas estrategias no se contravienen.
GAN04	Se deberán fomentar las prácticas de resiembra y revegetación en partes degradadas, que mejoren los pastos naturales con las especies originales de la zona.	El proyecto no implica prácticas de resiembra por lo que algunas estrategias no se contravienen.
GAN05	No se deberá fomentar el cultivo de especies exóticas invasoras de pastos (exóticas africanas <i>Eragrostis curvula</i> , <i>E. lehmanniana</i> , <i>E. superba</i> , <i>Melinum repens</i> y <i>Panicum coloratum</i> ).	El lugar de la estación correspondiente a "Área Verde" se procurará que se posea vegetación nativa de la región, evitando la plantación de especies exóticas invasoras.
GAN07	En los cuerpos de agua usados como abrevaderos así como las corrientes de agua, se deberá fomentar la construcción de instalaciones adecuadas (puentes con mampostería, o depósitos de agua utilizando acero galvanizado revestido con mampostería) que garanticen un acceso controlado del ganado que evite la erosión, la compactación y que favorezca el mantenimiento de la vegetación del borde.	El proyecto no implica actividades ganaderas por lo que algunas estrategias no se contravienen.
GAN09	Los cercados para delimitar propiedades o potreros deberán permitir el libre tránsito de la fauna silvestre, evitando utilizar materiales como malla ciclónica o borreguera. Se recomienda usar el menor número de hilos posibles y alambres sin púas en las líneas superior e inferior.	El proyecto no implica actividades ganaderas por lo que algunas estrategias no se contravienen.
GAN10	El manejo de excretas deberá acatar las especificaciones y características zoonosanitarias correspondientes.	El proyecto no implica actividades ganaderas por lo que algunas estrategias no se contravienen.
GAN11	Las aguas residuales deben ser manejadas en plantas de tratamiento de agua; evitando eliminarlas en corrientes o acúmulos de agua. Como requisito mínimo, las aguas residuales recibirán un tratamiento primario o pretratamiento, antes de dirigirlas a un sistema de alcantarillado público.	Las aguas provenientes de las áreas de servicio y generadas para su limpieza serán destinadas a un pozo de absorción después de haber pasado por una trampa de grasas y no se depositarán en el drenaje público. Los residuos contaminantes que permanecerán en la trampa serán retirados por una empresa autorizada en materia. En otras palabras, los drenajes pluviales y de servicio se encontrarán separados.

<i>URBANO</i>		
URB08	Las localidades con poblaciones mayores a 1000 habitantes deberán contar con sistemas para el manejo y tratamiento de sus aguas residuales.	No aplica, ya que es competencia de autoridades o dependencias. Sin embargo, dentro del desarrollo del proyecto, de ninguna manera se canalizarán las aguas residuales que contengan algún residuo peligroso (aceites, lubricantes, aditivos, etc.), éstas tendrán tratamiento especial y por ningún motivo serán vertidas hacia cuerpos receptores o bienes nacionales.
URB10	El manejo y confinamiento de los lodos resultantes del tratamiento de aguas residuales, deberá llevarse a cabo en los sitios autorizados por la SEMARNAT para dicho fin o en su defecto en	No aplica, ya que es competencia de autoridades o dependencias. Sin embargo, durante la operación del proyecto las aguas

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

	terrenos alejados de la zona urbana y de cauces de arroyos o ríos, para su posterior incorporación a terrenos agrícolas.	provenientes de las áreas de servicio y generadas para su limpieza serán destinadas a un pozo de absorción después de haber pasado por una trampa de grasas y no se depositarán en el drenaje público. Los residuos contaminantes que permanecerán en la trampa serán retirados por una empresa autorizada en materia.
--	--	--

### iii. Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Municipio de Gómez Palacio (POETMGP)

Las Unidades de Gestión Ambiental (UGA's) son unidades mínimas de gestión, con características únicas en lo social, económico y ambiental. Las UGA's contienen lineamientos, usos compatibles e incompatibles únicos; además de Criterios de Regulación Ecológica para las actividades permitidas.

En cuestión ambiental por parte del ayuntamiento de Gómez Palacio el departamento de ecología en conjunto con Ecología del Estado de Durango se desarrolló el ordenamiento de 19 UGAS para el municipio, aprobadas por el congreso del Estado y se creó el Modelo de ordenamiento Ecológico del Municipio de Gómez Palacio, el proyecto en cuestión comprende a la UGA No. 19 llamada "Valle Hermoso" con un área de 4,112.14 ha, correspondiente al 4.88% del territorio del ayuntamiento. Consolidación de la ciudad a través de un desarrollo urbano sustentable. Orientando su desarrollo a un esquema de limitada expansión urbana (densificación), así como crear áreas verdes públicas, optimizar el uso del agua, mejorar la movilidad y controlar la contaminación ambiental.

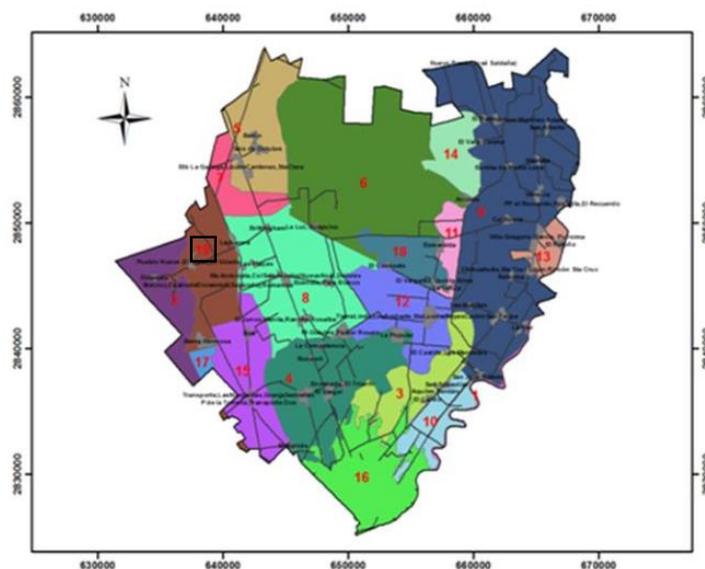


Ilustración 7 UGA's Municipio de Gómez Palacio

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

UGA MUNICIPAL			
# UGA	NOMBRE DE UGA	POLITICA AMBIENTAL	USOS COMPATIBLES
19	VALLE HERMOSO	CONSERVACION	CONSERVACIÓN, INDUSTRIAL, MATERIALES PÉTREOS, RECURSOS NATURALES

DESARROLLO INDUSTRIAL			
CLAVE	CRITERIO DE REGULACIÓN	FUNDAMENTACION TÉCNICA	VINCULACIÓN DEL PROYECTO
Di01	Los desarrollos industriales establecidos en parques específicos o en forma separada contarán con esquemas de manejo y tratamiento de sus aguas residuales a efecto de promover su reúso, o para reintegrarla en condiciones adecuadas para su utilización en otras actividades y para mantener el equilibrio de los ecosistemas; asimismo deberán contar con un sistemático y permanente monitoreo de la calidad del agua.	Diversos sectores industriales por la naturaleza de sus actividades generan aguas residuales con altas concentraciones de compuestos que son nocivos tanto para el ambiente como para el ser humano, por lo que es necesario que se lleven a cabo acciones permanentes que eliminen o al menos disminuyen la interacción de dichos contaminantes con el entorno.	El proyecto no se localiza dentro de un parque industrial. Sin embargo, el compromiso con este criterio de regulación es que las aguas provenientes de las áreas de servicio y generadas para su limpieza serán destinadas a un pozo de absorción después de haber pasado por una trampa de grasas y no se depositarán en el drenaje público. Los residuos contaminantes que permanecerán en la trampa serán retirados por una empresa autorizada en materia.
Di02	No se permitirá el establecimiento de actividades industriales altamente riesgosas en las cercanías a zonas habitacionales, comerciales y de servicios del Municipio así como de zonas de protección y conservación de los recursos naturales	Debido a los daños potenciales que puede ocasionar un accidente industrial hacia zonas urbanizadas colindantes es necesario restringir la presencia de empresas que manejen sustancias riesgosas y/o, establecer zonas de amortiguamiento que minimicen posibles eventos catastróficos.	La ubicación del proyecto no colinda inmediatamente con zonas habitacionales, comerciales, de servicios, ni áreas de protección y conservación de recursos naturales. El predio se encuentra rodeado de terrenos baldíos y predios destinados a la actividad agrícola.
Di03	Las industrias que se establezcan en el Municipio deberán contar con programas para controlar y mitigar la contaminación ambiental que generen.	La actividad industrial en función a las operaciones y productos que desarrolla es susceptible de generar diferentes tipos de contaminantes y residuos, que manejados en forma inadecuada pueden generar afectaciones ambientales de importancia significativa	Se cuenta con medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales, el objetivo es que la estación opere con estricto apego a la legislación ambiental.  Frecuentemente se realizarán actividades de mantenimiento preventivo para asegurar el funcionamiento óptimo de los equipos y supervisar las COVS para monitorear la emisión de gases a la atmosfera y así, evitar el riesgo hacia las poblaciones aledañas. Se realizará el monitoreo del suelo, subsuelo y mantos acuíferos a través de los pozos de observación y monitoreo.
Di04	No se deberán utilizar explosivos en ninguna de las etapas de implementación de los proyectos en UGA's que son prioritarias para la conservación.	Los explosivos son unos de los agentes de perturbación más agresivos para el entorno, y además generan ruidos excesivos que pueden alterar la conducta de reproducción y alimentación de la fauna silvestre	El proyecto no implica actividades relacionadas con el uso de explosivos, por lo que algunos criterios no se contravienen.
Di05	Fomentar la consolidación del sector industrial evitando la industrialización en forma extensiva.	Se deberá promover la consolidación de la industria existente sin incrementar en forma significativa la actividad productiva, a efecto de reducir los impactos ambientales negativos.	El proyecto a largo plazo no contempla la expansión de la capacidad de almacenamiento ni de la actividad operativa.

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

<i>RECURSOS NATURALES</i>			
Rn01	Los proyectos que modifiquen la cobertura vegetal original deberán comprobar que no afectarán a las poblaciones de flora y fauna endémicas o dentro de la NOM-059- SEMARNAT-2010.	Las poblaciones de las especies en riesgo se ven afectadas negativamente por los cambios de cobertura vegetal que provocan pérdida o transformación de sus hábitats.	El área donde se pretende ubicar el proyecto fue impactada con anterioridad. No se han reconocido avistamientos de especies con algún estatus de protección o dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010.
Rn02	El diseño de proyectos deberá disminuir al máximo posible la fragmentación de los ecosistemas. Para ello deberá considerarse el mantenimiento de grandes áreas de conservación con la vegetación primaria y el uso preferente de las áreas de vegetación con menor estructura o calidad ambiental; se deberán mantener o crear corredores de vegetación nativa.	La viabilidad y persistencia de las poblaciones de flora y fauna silvestre dependen de la existencia de paisajes con una matriz de vegetación natural continua, no degradada.	El lugar de la estación correspondiente a "Área Verde" se procurará que se posea vegetación nativa de la región.
Rn03	El aprovechamiento de flora y fauna silvestre deberá de realizarse en las Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentables y en los términos de los programas de manejo que para tal efecto haya autorizado la SEMARNAT.	El uso desmedido y no regulado de las poblaciones de flora y fauna silvestre pone en riesgo su persistencia y supervivencia.	El proyecto no implica el aprovechamiento de flora y fauna silvestre.
Rn04	Los proyectos de construcción de caminos deberán minimizar el impacto a la conectividad de la vegetación natural y a las áreas de movilización de fauna silvestre; asimismo, éstos deberán mantener los flujos hídricos naturales de los cuales depende la integridad funcional de las Áreas Prioritarias para la Conservación.	Los caminos son una causa importante de perturbación de los hábitats de la flora y fauna silvestre, ya que modifican las características de la vegetación adyacente, incrementan el efecto de borde, crean barreras para la dispersión de las poblaciones y modifican el flujo hídrico.	No aplica, ya que es competencia de autoridades o dependencias. El predio del proyecto ya se encontraba impactado con anterioridad.
Rn05	En los predios en los que se realice la minería se deberá establecer una zona de amortiguamiento de vegetación de al menos 10 metros de ancho dentro del predio, con la finalidad de proteger la cobertura vegetal que lo circunda.	Las prácticas mineras típicamente perjudican la vegetación adyacente, por lo que es preciso establecer áreas de amortiguamiento que limiten el daño a la cobertura natural vecina.	El proyecto no implica actividades relacionadas con la minería, por lo que algunos criterios no se contravienen.

<i>CONSERVACION</i>			
C01	Se deberán establecer programas enfocados a la reintroducción de flora y fauna nativa en aquellas áreas donde hayan sido desplazadas o afectadas por actividades previas.	A efecto de promover y mejorar los esquemas la conservación en las zonas de tal naturaleza que hayan sido afectadas por actividades de aprovechamiento y ocupación de las mismas, deberán establecerse esquemas de repoblamiento de flora y en su caso fauna, mismos que incrementarán la calidad ambiental de las áreas naturales bajo ordenamiento	Dentro del área verde de la estación de servicio se procurará que se posea vegetación nativa de la región.

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

C02	Se deberá inhibir la introducción de flora y fauna exóticas en Áreas Naturales	La introducción de flora y fauna de otras regiones del país y/o del mundo ocasiona impactos negativos que alteren la estabilidad de los ecosistemas prevalecientes en las zonas de conservación, tales como desplazamiento de especies, alteración de los ciclos biológicos, sobrepoblaciones y/o decrementos de organismos, entre otros.	El lugar de la estación correspondiente a "Área Verde" se procurará que se posea vegetación nativa de la región, evitando la plantación de especies exóticas.
C03	Las acciones de reforestación podrán hacerse utilizando preferentemente especies nativas de la región.	En la reforestación, deberá evitarse la introducción de especies que no formen parte de las características del entorno a efecto de evitar alteraciones en la estabilidad de los ecosistemas con la existencia de especies exóticas o no adecuadas para la continuidad de los procesos naturales que caracterizan a la UGA.	Dentro del área verde de la estación de servicio se procurará que se posea vegetación nativa de la región.
C04	Los proyectos, obras y actividades que se desarrollen en áreas para la conservación deberán llevar a cabo acciones de manejo y monitoreo permanente de flora y fauna,	La realización de obras en zonas sujetas a conservación puede generar daños y deterioro sobre los recursos naturales y la biodiversidad, es por eso que para su autorización se deberá fomentar la preservación de la biodiversidad y el hábitat natural de las especies.	El proyecto destinará un área verde, donde se planea introducir vegetación nativa de la región con el objetivo de fomentar y preservar la biodiversidad.
C05	Si en la unidad existen zonas que presenten vegetación secundaria o áreas deforestadas, se deberán contemplar programas de restauración que comprendan acciones para la conservación de suelos así como la reforestación con especies de flora nativas.	Afecto de promover y mejorar los esquemas de conservación en las zonas de tal naturaleza que hayan sido afectadas por actividades de aprovechamiento y ocupación de las mismas, deberán establecerse esquemas de repoblamiento de flora y en su caso de fauna	El proyecto destinará un área verde, donde se planea introducir vegetación nativa de la región.

### II.3 SI LA OBRA O ACTIVIDAD ESTÁ PREVISTA EN UN PARQUE INDUSTRIAL QUE HAYA SIDO EVALUADO POR ESTA SECRETARIA

No Aplica, el proyecto no se encuentra dentro de un parque industrial.

### III. Aspectos Técnicos y Ambientales.

#### III.1 Descripción general de la obra o actividad proyectada

Es importante destacar que el Proyecto busca cumplir con lo que se señala dentro de la LGEEPA, ya que la actividad que realiza la estación de servicio es regulada por Normas Oficiales Mexicanas, especialmente por la NOM-005-ASEA-2016.

1. *Artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: La realización de las obras y actividades a que se refieren las fracciones I a XII del artículo 28, **requerirán la presentación de un informe preventivo y no una manifestación de impacto ambiental, cuando:***

**Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades;**

*Las obras o actividades de que se trate estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la Secretaría en los términos del artículo siguiente.*

2. *ACUERDO por el que se hace del conocimiento a los Regulados con Estaciones de Servicio de expendio al público de Petrolíferos (diésel y gasolinas) los casos en que procede la presentación de Informe Preventivo dentro del trámite de evaluación de impacto ambiental y los mecanismos de atención (Publicado en el DOF 17/10/2017), el cual menciona en su artículo 2 que: Con fundamento en los artículos 31, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 29, fracción I, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y toda vez que en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas, se prevén las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales, así como todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las Estaciones de Servicio de expendio de petrolíferos (diésel y gasolinas), que se encuentren en áreas urbanas, suburbanas e industriales, de equipamiento urbano o de servicios, en autopistas, carreteras federales o estatales, **los Regulados deberán presentar ante la Agencia un Informe Preventivo y no una Manifestación de Impacto Ambiental para su evaluación y resolución en materia de impacto ambiental.***

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

El proyecto "BEDU UNO, S.A. DE C.V." Sucursal Dinamita pretende comercializar Gasolina 87 Octanos (Magna PEMEX) y Diésel (PEMEX).

Con el objetivo de corroborar que el proyecto cumple con los requisitos y especificaciones concernientes a la etapa de Diseño de la NOM-005-ASEA-2016, se adjunta Dictamen Técnico de Diseño realizado por la unidad acreditada con No. UN05/004/17 la cual otorgó el número de dictamen: 2625 con fecha de emisión el 12/12/2022.

### **Anexo P, Dictamen de Diseño NOM-005-ASEA-2016**

La distribución de los dos tanques de almacenamiento son los siguientes:

Tabla 4 Capacidad de los tanques

Combustible	Tanque	Capacidad
PEMEX Magna (87 octanos)	Doble pared	60,000 Litros
PEMEX Diésel	Doble pared	100,000 Litros

Contando con 1 isla y un cajón de muertos, con ***un total de 3 dispensarios, 2 dispensarios con 4 mangueras (2 para gasolina Magna y 2 mangueras para Diésel) y 1 dispensario con 2 mangueras para Diésel.***

Tabla 5 Dispensarios

Dispensarios	Número de Posiciones de Carga	Número de mangueras para gasolina de 87 Octanos	Número de mangueras para Diésel
1	2	2	2
1	2	2	2
1	2	0	2

Adicionalmente en la estación se contempla:

- Patio de Servicio
- Bodega
- Sanitarios Hombres / Mujeres
- Oficina y Área de Facturación
- Cuarto de Maquinas
- Cuarto de Sucios

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

- Cuarto de Limpios
- Cisterna de 20 m<sup>3</sup>
- Y todas las partes que solicita la NOM-005-ASEA-2016

### a) Localización del Proyecto.

El proyecto se pretende ubicar en Carretera Gómez Palacio Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango.

### Anexo C, Alineamiento y Número Oficial



*Ilustración 8 Localización del proyecto*

Coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos y UTM

**Tabla 6 Coordenadas geográficas**

<b>Geográficas</b>	<b>UTM Zona 13R</b>
25°44'32.59"N	640484.08 m E
103°35'57.76"O	2847901.10 m N
Elevación 1131 Mts.	Elevación 1131 Mts.

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

Coordenadas de la Poligonal del proyecto.

Tabla 7 Coordenadas de la Poligonal del proyecto.

PUNTO	ESTE (E)	NORTE (N)
1	640437.28	2847906.97
2	640509.86	2847940.60
3	640530.88	2847895.23
4	640458.30	2847861.60

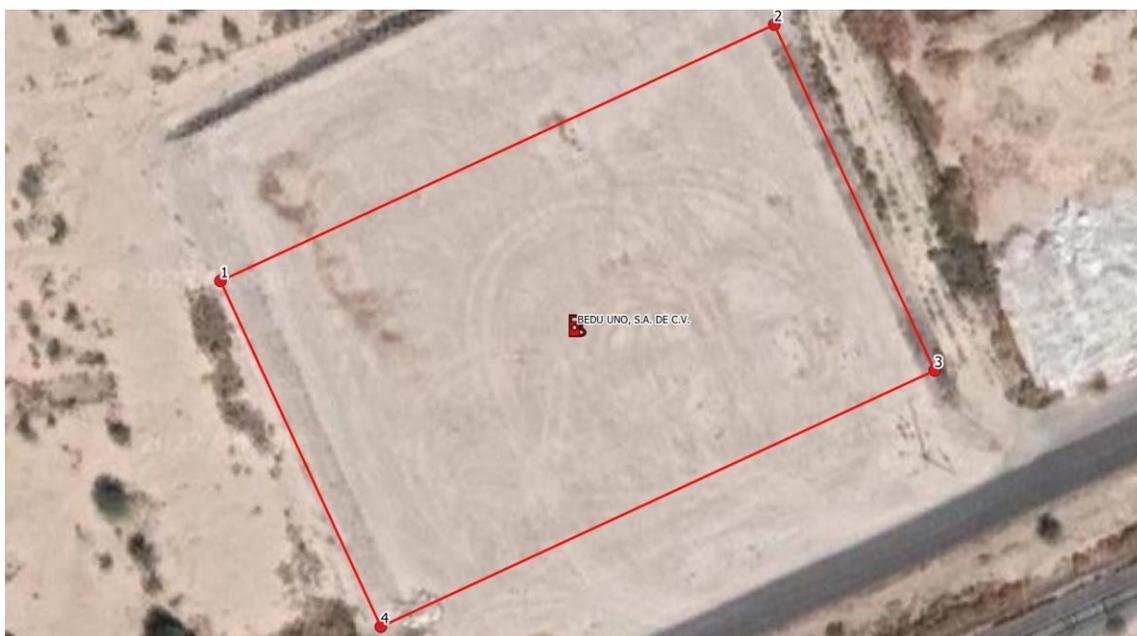


Ilustración 9. Poligonal del proyecto

### b) Dimensiones del Proyecto

El predio tiene una superficie total de 4,000 mts<sup>2</sup> y se reparten de la siguiente manera:

Tabla 8 Dimensiones del proyecto

Descripción	Área m2	% de área ocupada
Edificio	158.64	3.97
- Cuarto Eléctrico	5.00	
- Cto. Limpios y sucios	8.82	
Techumbres	132.25	3.30
Tanques	142.08	3.55
Áreas verdes	359.13	8.98

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

Estacionamiento	87.37	2.18
Banquetas	210.01	5.25
Circulaciones	2459.19	61.49
Oxxo	451.33	11.28
Área total del terreno	4,000.00	100.00

No se dañará algún otro terreno ya que la instalación no tiene contemplado ampliaciones, ya que será permanente su operación.

### **c) Características del Proyecto.**

El Proyecto BEDU UNO, S.A. DE C.V. Sucursal Dinamita, consiste en la construcción, operación y mantenimiento de un espacio para almacenamiento de combustible y otro para venta de Gasolinas (Magna) y Diésel PEMEX, así como otros aditivos y lubricantes automotrices.

Resumen del área Total: 4 000 m<sup>2</sup>

Las colindancias del predio de la estación de servicio son las siguientes Al Norte: colinda con fracción "B-1"; Al Oriente: colinda con terrenos que ahora lleva el nombre de "Granja Pimentel" pertenecientes al señor J. Trinidad Pimentel; Al Sur: colinda con fracción carretera; Al Poniente: colinda con fracción "B-1". Ubicación: perteneció a la antigua hacienda de "AEDO".

### **Anexo F, Anteproyecto Arquitectónico**

El principal objetivo es efectuar el suministro de los combustibles a los usuarios que circulen cerca de las colindancias de la estación de servicio de una forma adecuada y segura, de acuerdo a las exigencias técnicas de seguridad y ambientales de acuerdo a las autoridades correspondientes.

La construcción y operación de la Estación de Servicio, así como el equipo y accesorios utilizados para el almacenamiento y distribución de combustibles están regidos en origen por PEMEX al procedimiento para la recepción y descarga de productos inflamables y combustibles con auto tanque propiedad de Pemex punto 7.3.1 del capítulo 7 "operaciones mantenimiento seguridad y protección ambiental" última actualización 6 de julio del 2015, actualmente se apega a la NOM-005-ASEA-2016.

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

En la estación de servicio no existen procesos de transformación de materias primas productos o subproductos ya que los combustibles que se comercializan sólo serán almacenados y distribuidos a los tanques de los vehículos que así lo solicitan por lo que la operación de la estación de servicio básicamente consiste en la recepción almacenamiento y suministro de los productos de marca Pemex

La operación de las estaciones de servicio no genera contaminación significativa al aire (perdidas mínimas de gases al cargar los automóviles de combustible y el llenado de tanques de almacenamiento), agua y suelo, además los riesgos potenciales de fugas, incendios o explosiones se encuentran reducidos, minimizados, evaluados, supervisados y con el mantenimiento adecuado

La estación contará con dispensarios de acuerdo a la NOM-005-SCFI-2011, y demás accesorios.

### **Anexo H, Mecánica de suelo**

#### **d) Indicar el uso actual del suelo.**

La estación de servicio BEDU UNO, S.A. DE C.V. Sucursal Dinamita, con ubicación en la Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas, C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango, se le otorgó la CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA FACTIBLE CON EL USO Y GIRO PRETENDIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERA, de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano vigente en el Municipio.

Tipo de Zona: Actualmente en vigor en una TR III – Transformación Regulada III (Anteriormente CU3 – Corredor Urbano Industria/Servicios).

### **Anexo G, Constancia de Compatibilidad Urbanística**

#### **e) Programa de Trabajo.**

Actualmente la estación de servicio BEDU UNO S.A. DE C.V. Sucursal Dinamita, se encuentra en la etapa de diseño.

El predio donde se pretende ubicar el proyecto en comento se encuentra impactado, ya que años atrás se montó un terraplén, de modo que en su momento se ejecutaron tareas de desmonte, despalle, excavaciones, compactaciones, nivelaciones y limpieza del terreno, actividades bajo la autorización en materia de impacto ambiental por parte del estado (oficio descrito en los antecedentes del presente informe):

Actualmente las etapas que se pretenden ejecutar, comprenden lo siguiente:

- **Preparación del Sitio**

**Excavaciones, compactaciones y/o nivelaciones.**

Se realizarán las nivelaciones necesarias para lograr los niveles de proyecto estipulados. Como la inserción de pozos para cisternas, anuncios espectaculares de marca de gasolinera y fosa del área de tanques de combustible.

**Limpieza del Terreno.**

Se retirará la maleza, zacate y hierba con pala y machete.

**Trazo y Nivelación.**

Se realizará el trazado de las siguientes áreas: Estacionamiento, Zona de almacenamiento, área de circulación vehicular, área de despacho, baños, área de caseta de control, área comercial, de igual manera se llevó cabo el relleno del predio con material pétreo, para nivelar el predio para una correcta cimentación e implantación de zapatas entre otros elementos de construcción.

- **Etapas de construcción.**

**Cimentación y Obra Civil.**

En esta etapa se procederá a la construcción de las bases donde se ubicará el tanque de almacenamiento de combustible, las estructuras de las bases de despacho, los cimientos de los servicios sanitarios, oficinas, la pavimentación con loza de concreto armado de las áreas de circulación vehicular, así como construcción de la cisterna de almacenamiento, de agua potable.

**Montaje de Tanques y Tubería Subterránea.**

Una vez concluida la cimentación y obra civil se montarán los tanques de almacenamiento y la instalación de la tubería subterránea que conducirá los combustibles a la bomba de despacho. Los tanques y tuberías serán construidos e instalados de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de Petróleo Mexicanos.

**Instalación de Tubería.**

Para baños y accesorios, bombas de descarga. Se contará con tubería subterránea del tanque de almacenamiento a las succiones de las bombas de despacho.

Detalle y acabados de la oficina, baños y jardinería.

**Anexo F, Anteproyecto Arquitectónico**

- **Etapas de operación y mantenimiento**

**Operación.**

En esta etapa se realizará la venta de los combustibles, la cual se hará por medio de 1 isla y un cajón de muertos para el despacho de gasolina Magna y Diésel. La operación de despacho de combustible se realizará tomando en cuenta las disposiciones dadas por PEMEX en su manual de operación de Estaciones de Servicio. Derivado de la necesidad de proporcionar a los propietarios y administradores de las Estaciones de Servicio los procedimientos para llevar a cabo sus operaciones de una manera segura y confiable, se elaboró en 1999 la edición por parte de la Gerencia de Estaciones de Servicio de Petróleos Mexicanos - Refinación el Manual de Operación, Seguridad y Mantenimiento y Protección ambiental de Estaciones de Servicio, teniendo una revisión y nueva edición en el 2007 la cual es ahora vigente y en la cual se toman los criterios y principios de operación que se describen en este apartado y del cual se presenta el capítulo VIII del mismo por ser el apartado fundamental de operación, seguridad, mantenimiento y protección ambiental para las estaciones de servicio.

El Manual constituye también una parte esencial de las Especificaciones Técnicas para Proyecto y Construcción de los diferentes tipos de Estaciones de Servicio; quien tiene como objetivo transmitir las políticas y procedimientos básicos de operación, seguridad y mantenimiento de una Estación de Servicio, con la finalidad de evitar riesgos que pongan en peligro la integridad física de las personas, el medio ambiente y las instalaciones.

Las especificaciones técnicas vigentes establecen los requerimientos mínimos de seguridad y protección al medio ambiente con que deben cumplir las Estaciones de Servicio en su construcción o remodelación y operación, las cuales se complementan con las normas y códigos emitidos por las asociaciones e instituciones nacionales y extranjeras

**Mantenimiento.**

En esta etapa se revisará que los sistemas de la Estación de Servicio operen en condiciones normales. Para ello, se cuenta con un programa de mantenimiento preventivo que contempla los procedimientos descritos en el Manual de Operación, Mantenimiento, Seguridad y Protección al Ambiente de PEMEX Refinación. En el caso que sea necesario una reparación mayor de las instalaciones o equipos, se recurrirá a empresas especializadas en el área.

Así mismo, es importante seguir las especificaciones y lineamientos dictados en la NOM-005- ASEA-2016.

Por su naturaleza el mantenimiento se divide en preventivo y correctivo:

*Mantenimiento Preventivo:* Son las actividades que se desarrollan de acuerdo a un programa predeterminado; permite detectar y prevenir a tiempo cualquier desperfecto antes de que falle algún equipo o instalación; si se lleva a cabo correctamente disminuirá riesgos e interrupciones repentinas.

*Mantenimiento Correctivo:* Son las actividades que se desarrollan para sustituir algún equipo o instalación por reparación o sustitución de los mismos.

La vida útil del proyecto está en función de una adecuada operación y mantenimiento de los equipos y diversos sistemas que conforman la estación de servicio; para los tanques de almacenamiento la vida útil está considerada para 30 años, para tuberías es de 10 años. Al término de este período, los tanques deberán ser remplazados; las tuberías deberán ser inspeccionadas cada año para verificar su estado funcional y hermeticidad, corrigiendo las anomalías que se detecten en las pruebas efectuadas por la compañía especializada y certificadas por la unidad de verificación de pruebas de hermeticidad.

#### **f) Programa de Abandono de sitio.**

Dada las características y naturaleza del proyecto la estación de servicio no pretende ser abandonada a largo plazo y por el momento no se tienen proyectados remodelaciones o ampliaciones en el proceso de operación del proyecto a corto y mediano plazo, si los planes cambian se dará seguimiento al Artículo 28 de la del Reglamento de la LGEEPA en materia de Impacto Ambiental.

No se contempla la posibilidad de llegar a una etapa de abandono por lo que se aplica permanentemente el programa de mantenimiento y, en su caso se realizarán las obras de reparación necesarias.

Para llevar a cabo el mantenimiento de los equipos el promovente revalorizará equipos, tanques, bombas, etc., devolviéndolo al proveedor para el mejor manejo y disposición de estos.

En caso de que el promovente en un momento dado quiere renunciar a la venta de gasolina y lubricantes se procederá a retirar los residuos sólidos urbanos que se generen por la

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

desmantelarían de equipos, así como los residuos de manejo especial y los residuos peligrosos se pondrán a disposición de una manera adecuada.

Las actividades contempladas para la estación, se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 9 Programa de trabajo

Actividad (Meses)	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
<b>Preparación del sitio y construcción</b>												
Excavaciones, compactaciones y/o nivelaciones												
Limpieza de terreno												
Nivelación												
<b>Construcción</b>												
Cimentación y obra civil												
Montaje de tanques y tubería subterránea												
Instalación de tubería												
<b>Operación y Mantenimiento</b>												
Operación												
Mantenimiento												
<b>Abandono del sitio</b>												
Abandono del sitio												

### III.2 Identificación de las sustancias o productos que van a emplearse y que podrían provocar un impacto al ambiente, así como sus características físicas y químicas.

Tabla 10 Sustancias o productos a emplearse

COMBUSTIBLE	CAS	ESTADO FÍSICO	CANTIDAD Y ALMACENAMIENTO	CARACTERÍSTICA CRETIB						PROPIEDADES	DESTINO FINAL
				C	R	E	T	I	B		
Gasolina Magna PEMEX	8006-61-9	Líquido	Este combustible se almacena en un volumen máximo de 60,000 Lts. En un tanque de doble pared: Tanque primaria: Acero Calidad A-36. Tanque Secundario: Acero Calidad A-36				X	X		En general: Los combustibles son: - Extremadamente inflamables - Volátiles - Puede almacenar cargas electroestáticas - La combustión genera monóxido de carbono y bióxido de carbono - Insoluble en agua	Venta al público
Diésel PEMEX	68476-34-6	Líquido	Este combustible se almacena en un				X	X			

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

			volumen máximo de 100,000 Lts. En un tanque de doble pared: Tanque Interior: Acero Al Carbón Calidad A-36. Tanque Secundario: Acero Calidad A-36																
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

### **Anexo O, Hojas de datos de seguridad**

Los combustibles serán comercializados por la estación de servicio, serán utilizados en el área de llenado al recargar automóviles para venta donde será despachada a tanques y automotores como su uso final.

Los residuos peligrosos que se generarán dentro de la estación de Servicio son:

Tabla 11 Residuos peligrosos

Punto de generación	Identificación del residuo	Clave del Residuo	Generación anual		Destino final del residuo
			Cantidad	Unidad	
Lodos contaminados con hidrocarburo	(Combustibles y Aceites)	L6	0.130	Ton/año	Confinamiento
Sólidos Contaminados con hidrocarburos diversos	Filtros, Mangueras, Envases, Botes, Cubetas, Contenedores, trapos, Guantes, Cartón, Aserrín, Material Absorbente	SO <sub>4</sub>	0.102	Ton/año	Confinamiento

Se almacenará en una trampa de aceites hasta su recolección final. El confinamiento final, será recogido por una empresa autorizada para el resguardo y tratamiento del residuo.

### **III.3 Identificación y estimación de las emisiones, descargas.**

La estación de servicio es un proyecto que requiere cumplir la normatividad aplicable tanto del Gobierno del Estado, esperando de éste los requerimientos en la preservación del medio ambiente, así como llevar acabo las medidas de operación en los manuales de Pemex, las contingencias que se pudieran dar en la operación de la estación de servicio, se adiestrará al personal para cualquier eventualidad tanto dentro como fuera de la misma, y se tendrá las facilidades en cualquier momento para la inspección o verificación de

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

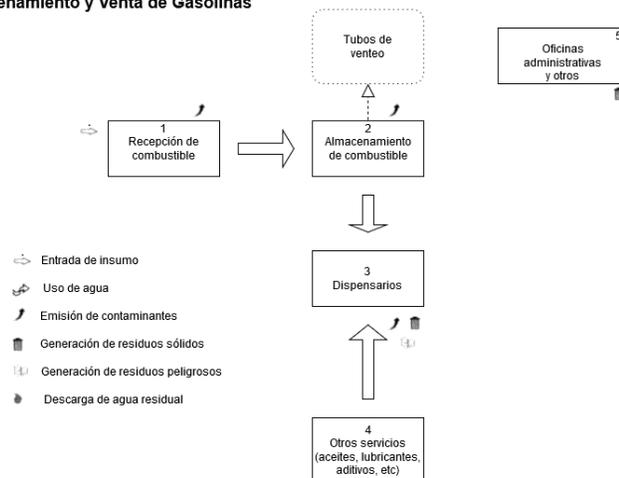
cualquier dependencia de los tres niveles de gobierno, así como a Pemex para el mejor funcionamiento de la estación de servicio.

Como se ha mencionado previamente, la principal actividad de la Estación de Servicio es la venta de combustibles, por lo que no existen procesos de producción o transformación de materias primas, únicamente se recibe el combustible, mismo que es almacenado temporalmente para distribución al consumidor final. A continuación, se describen los procesos de descarga y despacho de combustible.

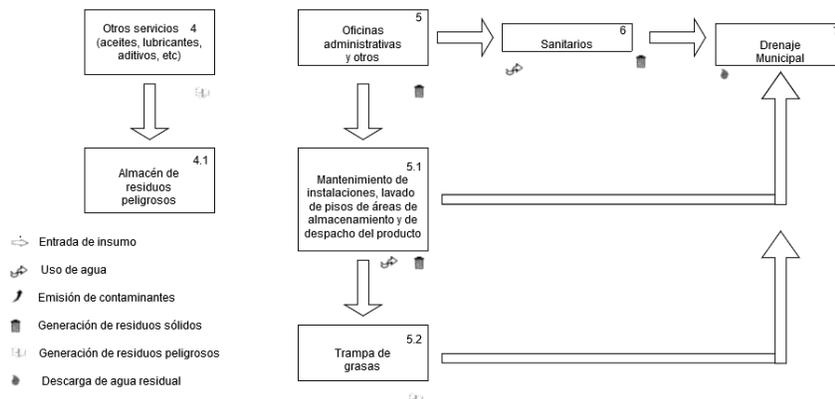
### Descripción General de los procesos.

La operación de la estación de servicio abarca la recepción y descarga de productos inflamables y combustibles con auto tanques propiedad de Pemex que involucran el arribo del auto tanque, la descarga el producto, la comprobación de la entrega total del producto, desconexiones retiro del auto tanque. Posteriormente se almacena el producto en estación de servicio en los tanques de almacenamiento y finalmente se suministra al consumidor

#### Almacenamiento y Venta de Gasolinas



#### Oficinas Administrativas y Otros Servicios



Específicamente, se suministra por medio de pipas especiales a la estación de servicio dicho producto será almacenado mediante un tanque especial de doble contenedor, fabricado el tanque primario en acero al carbón y el tanque secundario a base de resina poliéster isoftálica reforzado de fibra de vidrio (FRP), de uso subterráneo. El combustible será conducido a los dispensarios, se contará con un conjunto de accesorios especiales para evitar el derrame del producto en caso de accidentes o un movimiento brusco por operación, una vez que el producto es almacenado pasa por esta serie de servicios de control, donde es suministrado a los vehículos automotores en la estación de servicios; todo esto a las especificaciones generales, en los manuales de construcción y operación de estaciones de servicios emitido por Pemex.

**g) Descripción de obras asociadas al proyecto.**

**Recibo de combustible.**

**Procedimiento para la descarga de auto-tanques**

**Arribo del Auto-Tanque.**

En esta etapa no se generan residuos sólidos ni líquidos como tampoco se genera ruido ni emisiones a la atmósfera debido que el motor del auto tanque se apaga para la operación.

1. El encargado de la estación de servicio debe atender de inmediato al operador del auto tanque para no causar demoras en la descarga. En el caso de que otro auto tanque se encuentra descargando producto y no permita su descarga, el operador debe esperar a que dicho auto tanque termine su operación y se retire para iniciar la operación de la siguiente descarga
2. Si llegasen a la vez dos auto tanques estos no podrán ser descargados simultáneamente, para garantizar que ambas operaciones se llevarán a cabo independientemente y en forma segura
3. Una vez posicionado el auto tanque, el operador del auto tanque, debe apagar el motor de la unidad, cortar corriente, acciona el freno de estacionamiento dejando la palanca de velocidades en neutral o lo recomendable por el fabricante del vehículo retirando la llave del interruptor y colocándolo de la parte externa de la caja de válvulas cumplido lo anterior el operador del auto tanque debe bajar de la cabina verificando que no existan condiciones en su entorno que pueden poner en riesgo la operación, conectar el auto tanque a la tierra física ubicada en el costado del contenedor, colocar las calzas de madera o plástico en las llantas para asegurar la inmovilidad del vehículo. Verificar que la tierra física se encuentre libre de pintura,

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

que la conexión entre las pinzas y el cable no se encuentre trozada y que las pinzas ejerzan una adecuada presión. Para colocar las calzas, éstas deberán acercarse con el pie teniendo cuidado de no exponer las partes del cuerpo, en tanto que para retirarla se debe utilizar el cable o la cadena a la cual están sujetas.

4. El encargado responsable debe colocar como mínimo cuatro biombos con el texto peligro descargando combustible protegiendo cuando menos un área de 6 metros por 6 metros tomando como centro la bocatoma del tanque donde se descargará el producto.
5. El encargado debe colocar cuando menos 2 extintores de 9 kg, (20 libras) de polvo químico seco del tipo ABC, cercanos al área de descarga para poderlos accionar de inmediato en caso necesario.
6. Antes de iniciar el proceso de descarga del producto, el responsable de la estación de servicio debe cortar el suministro de energía eléctrica a la(s) bomba(s) sumergibles del tanque de almacenamiento al que se conecta el auto tanque.
7. El operador del auto tanque debe presentar y entregar al encargado, la factura y/o remisión de la venta del producto que se va a descargar.
8. El encargado debe comprobar que el sello (cola de ratón, si aplica), colocado en la caja de válvulas, se encuentre íntegro antes de retirarlo y que coincida con el número asentado en la factura
9. Se debe verificar los niveles de combustible, según los lineamientos y acuerdos establecidos entre cliente y proveedor (lo cual definirá si se destapa la tapa del domo para verificar el nivel contenido), si es el caso, durante la apertura de la tapa del domo del contenedor, el personal debe colocarse con la espalda a favor del viento, flexionando las rodillas y teniendo especial cuidado en no permitir la introducción de objetos extraños al interior del tanque contenedor, para evitar que pueda obstruirse la válvula descarga y/o de emergencia. Por esta razón, el personal debe evitar la aportación de peines, lápices, plumas, sellos, etc., en las bolsas de la camisola.
10. El encargado y el operador, conjuntamente deben obtener una muestra el producto a través de la válvula de descarga para verificar su color, así como la ausencia de turbiedad y/o agua.
11. El encargado y el operador deben verificar el recipiente metálico que contendrá la muestra del producto se encuentra debidamente aterrizado, para proceder de la siguiente manera:
  - A) Verificar que el auto tanque se encuentra debidamente conectado la tierra física.

- B) Colocar al recipiente portátil metálico dentro de la caja de válvulas de descarga de manera que exista contacto físico entre la boquilla de la válvula de descarga, el borde del recipiente metálico y el piso de la caja de válvulas de auto tanque.
  - C) Proceder lentamente el llenado del recipiente de la muestra, manteniendo en contacto durante este proceso al recipiente con la válvula de descarga y con el piso de la caja de válvulas.
12. Sí la calidad del producto muestreado cumple con las especificaciones establecidas, el producto contenido en el recipiente en muestra debe verterse al tanque de almacenamiento de la estación de servicio, antes de iniciar el proceso de descarga.
13. En caso de encontrarse alguna anomalía en el producto muestreado, el encargado debe notificar de inmediato la irregularidad a proveedor que surtió el producto, con lo cual procederá a la aplicación del procedimiento de devolución respectivo.

### **Descarga del Producto.**

En esta etapa se generan pequeñas emisiones a la atmósfera, debido a la volatilidad de combustible, existen pequeños escapes de vapores, no hay generación de residuos sólidos y líquidos ni de ruido debido a que el motor del auto tanque permanece apagado.

Es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana de emergencia NOM EM 002 ASEA 2016, Que establece los métodos de prueba y parámetros de la operación, mantenimiento y eficiencia de los sistemas de recuperación de vapores de gasolinas en estaciones de servicio para expendio al público de gasolinas para el control de emisiones el campo de aplicación aplica las estaciones de servicio ubicadas en las delegaciones y municipios incluidos en el programa de contingencias ambientales atmosféricas aplicables a la zona metropolitana del Valle de México

Aclarado lo anterior, a continuación, se describe el procedimiento de descarga del producto:

- 1. Antes de iniciar el proceso descarga el producto, el encargado debe contar 4 biombos de seguridad, teniendo debiendo colocar en el área descarga dos personas, cada una con un extintor de polvo químico seco en condiciones de operación y dentro de su periodo de vigencia.
- 2. El encargado de la estación de servicio proporcionará la manguera para la recuperación de vapores, y las correspondientes para la descarga incluido el codo descarga con mirilla.

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

3. El operador debe conectar el auto tanque la manera para que la recuperación de valores el codo de descarga. El conjunto ya ensamblado, se fija en la boquilla de retorno de vapores del tanque de almacenamiento.
4. Una vez conectada la manguera recuperación de vapores, se lleva a cabo la conexión de la manguera de descarga de producto inicialmente con el extremo de la boquilla del tanque de almacenamiento y posteriormente por el extremo que se conecta la válvula de descarga del auto tanque. Al encargado, le corresponde la conexión de la manguera a la boquilla del tanque de almacenamiento, en tanto que el operador el acoplamiento del auto tanque.
5. Después de que el encargado haya llevado a cabo la conexión del codo de descarga, el operador debe proceder a la apertura lenta de las válvulas de descarga y de emergencia, verificando cada 5 minutos el paso del producto por la mirilla del codo de descarga.
6. El operador y el encargado deben permanecer en el sitio de descarga y vigilar toda la operación, sin apartarse de la bocatoma del tanque de almacenamiento.
7. El operador no debe permanecer por ningún motivo en la cabina del vehículo durante la operación de descarga del producto.
8. Si durante las operaciones de descarga del producto se presenta alguna emergencia, el operador debe accionar de inmediato las válvulas de emergencia y de cierre de la descarga del auto tanque.
9. El producto sólo debe ser descargado en los tanques de almacenamiento de la estación de servicio. Queda estrictamente prohibida la descarga del producto sobrante en tambores de 200 litros o en cualquier otro tipo de recipiente como cubetas de metal o plástico.
10. Por ningún motivo debe descargarse de manera simultánea en dos o más tanques de almacenamiento con el mismo auto tanque.
11. En caso que el producto descargado sea diésel, no se requiere utilizar la manguera de retorno de vapores hacia el tanque, por lo tanto, el encargado como el operador debe verificar que la tapa de recuperación de vapores del auto tanque se encuentra cerrada durante el proceso de descarga.

### **Comprobación de entrega total de producto y desconexión.**

1. Una vez que en la mirilla del codo de descarga no se aprecie flujo del producto, el operador debe cerrar las válvulas de descarga y de emergencia.

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

2. A solicitud del encargado de la estación de servicio, el operador debe accionar la palanca de la válvula de descarga verificando que la válvula de emergencia se encuentre abierta, para asegurar de esta manera la entrega total del producto.
3. Posteriormente se lleva a cabo la desconexión de la manguera de descarga de acuerdo a la siguiente secuencia.
  - a. Debe primero cerrarse la válvula del auto tanque, desconectar el extremo de la manguera conectada a la válvula de descarga del auto tanque, levantando la manguera para permitir el drenado del producto remanente hacia el tanque almacenamiento; posteriormente, se procede a desconectar el extremo conectado al tanque almacenamiento, asumiendo el encargado y el operador su respectiva tarea de accionamiento de la válvula del contenedor y desconexión.
  - b. Queda estrictamente prohibido abrir la tapa del domo del auto tanque al final de la descarga, ya que esto ocasionaría la pérdida de los vapores recuperados del tanque de almacenamiento.
  - c. El encargado de la estación de servicio concluye su labor tapando la boquilla de llenado del tanque de almacenamiento y colocando la tapa en el registro correspondiente, retirando del área de conexiones de descarga (codos), las señales preventivas, la manguera y las personas con los extintores.
4. Al finalizar la secuencia anterior, el operador debe retirar la(s) tierra(s) física(s) del auto tanque y las cuñas colocadas en las ruedas de dicho vehículo
5. El acuse de la entrega del producto debe llevarse a cabo hasta el final de la operación de descarga, debiendo el encargado de la estación de servicio imprimir el sello de recibido y firmar de conformidad.
6. Al término de las actividades anteriormente descritas, el operador del auto tanque debe retirar de inmediato la unidad de la estación de servicio y a vehículos que no tengan el tapón de tanque de combustible

### **Procedimiento para el despacho del producto al consumidor.**

En esta etapa la generación de residuos se debe al posible escurrimiento de goteos de los automóviles hacia las rejillas de trampas de aceite (lodos aceitosos). La generación de ruido es mínimo o nula ya que los automóviles apagan sus motores para iniciar la carga de combustible.

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

De igual manera las emisiones a la atmósfera por vapores son mínimas en el proceso de trasvase del combustible. Para que el servicio de despacho se realice con seguridad se deben observar las siguientes acciones:

1. El cliente accede al área de despacho debiendo detener el vehículo y apagar el motor.
2. El despachador verifica que el vehículo no presenta fugas de gasolina o diésel, vapor o humo en el cofre del motor, que el conductor y sus acompañantes no estén fumando ni utilizando teléfono celular.
3. El despachador quita el tapón del tanque de almacenamiento de combustible del vehículo, antes de tomar la pistola de despacho, y lo coloca en la base del soporte del tapón del propio vehículo, en caso de existir esta, y en caso contrario, lo coloca sobre el dispensario.
4. El despachador toma la pistola despacho del dispensario y no debe accionarla, sino hasta que se introducen la boquilla en el conducto del depósito el tanque de almacenamiento del vehículo.
5. El despachador debe asegurarse que antes de introducir la pistola a la bocatoma del tanque no se encuentren personas fumando utilizando el celular el interior del vehículo, el mismo despachador no debe tener teléfono celular, ni cerillos o encendedores en sus bolsillos.
6. El despachador coloca la boquilla de la pistola de la entrada del depósito de combustible del vehículo y, en caso de que el dispensario así lo permita programa en el dispensario cantidades de volúmenes de litros o importes que solicite el cliente, suministra el producto cuidando que no se derrame y dejé de surtir al paro automático de la pistola. El despachador por ningún motivo debe accionar la pistola del despacho para rellenar el tanque de combustible del vehículo.
7. El despachador debe permanecer cerca de vehículo, vigilando la operación.
8. El despachador retira la pistola de la entrada del depósito del vehículo, acomodando la manguera en el dispensario.
9. El despachador coloca el tapón del vehículo del tanque del vehículo, verificando que quede bien cerrado.
10. El despachador en su caso, entrega al conductor las llaves del vehículo, para que esté, una vez concluido el proceso de pago, procede a retirarse al área del despacho.

Otros aspectos relacionados con la provisión de servicios

El personal que atiende el vehículo ofrecer al cliente los distintos servicios que ofrece la estación de servicio:

- a) Limpieza del parabrisas,
- b) Revisión de la presión de las llantas,
- c) Revisión de niveles de agua aceite y lubricantes o aditivos

En el caso que el cliente requiera que al vehículo le verifiquen sus niveles de agua, aceite y lubricantes, aditivos o que se le suministra aceite, aire y/o agua o algún aditivo, el personal que lo atiende debe asegurarse cuando levante el cofre del vehículo, que esté este fijo antes de inclinarse sobre el motor, así como el motor, así como que el motor este apagado para proporcionar el servicio, al terminar debe asegurarse que quede el cofre bien cerrado.

Durante la revisión de las baterías para reponer el nivel de agua destilada, se debe remover con suficiente agua el polvo blanco y evitar que este polvo o la solución entre a los ojos. El personal de la estación de servicio debe atender con prontitud y cortesía, a solicitud del cliente, la expedición de notas de consumo y facturas.

### **Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmosfera.**

**Ruido.** La generación de ruido dentro de la estación es menor al que produce el tráfico de vehículos en la calle. Es decir, el ruido que hacen los motores dentro del predio de la estación es menor que el ruido de fondo de la calle donde los vehículos pasan a velocidades substancialmente mayores a las de circulación dentro de la propia estación. Por ese motivo, no se considera que exista problema con el ruido de las fuentes automotrices.

**Residuos Sólidos.** La estación de servicio produce residuos no peligrosos tales como los generados en el área de despacho (basura común arrojada por los clientes y trabajadores) y en el área administrativa. Estos son separados en orgánicos e inorgánicos para su correcta disposición posterior.

**Residuos Peligrosos.** Se generan lodos aceitosos recuperados de las trampas, envases vacíos de aceite y lubricante y empaques de cartón, estopas con restos de combustible, mismos que son separados en contenedores identificados y una vez que se adecue la área para almacenamiento temporal serán dispuestos en estas para después ser transportados,

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

tratados y dispuestos finalmente por una empresa que cuenta con permisos y autorizaciones vigentes por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Descargas de aguas residuales.** Las descargas de aguas residuales de la estación de servicio son las generadas por los sanitarios y la lluvia, además de las colectadas por el escurrimiento en las diversas zonas de despacho (aguas aceitosas). En cuanto las aguas sanitarias pluviales, estas son enviadas a la red Municipal.

Las aguas aceitosas están formadas por aguas pluviales recolectadas en el área pavimentada cercanas a los dispensarios, los cuales llevan grasas y aceites que pueden llegar escurrir de los vehículos que llegan abastecer de combustibles. Estas aguas son recolectadas en trampas de aceites (registros con trampa de combustible), las cuales sirven para retener y retirar los residuos aceitosos de forma manual.

### **Infraestructura para el manejo y la decisión adecuada de los residuos**

Dentro de las estaciones de servicio se contará con infraestructura para el manejo y disposición adecuado por los residuos sólidos urbanos, peligrosos y aguas pluviales y aceitosas.

**Residuos sólidos urbanos.** Para la correcta separación y disposición de estos residuos la estación contará con botes correctamente señalizados que indican el tipo de residuo (orgánico e inorgánico). Los residuos serán recogidos por el equipo de Limpieza Pública Municipal.

**Residuos peligrosos.** Serán recolectados y transportados por la empresa autorizada en la materia.

**Aguas pluviales y aceitosas.** La estación contará con trampas de aceites diferenciadas de las pluviales para la separación de las aguas. Las aguas residuales generadas en los sanitarios y por agua de lluvia serán conducidas a la red de drenaje Municipal.

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

### III.4 Descripción del ambiente y en su caso, la identificación de otras fuentes de emisión de contaminantes existentes en el área de influencia del proyecto.

La zona de estudio se encuentra dentro del municipio de Gómez Palacio, el cual se localiza al noreste del estado de Durango entre las coordenadas 25° 32' y 25° 54' de latitud norte y 103° 19' y 103° 42' de longitud oeste, a una altitud entre 1100 y 1800 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el municipio de Tlahualilo; al sur con Lerdo; al oriente con el estado de Coahuila y al poniente con los municipios de Mapimí y Lerdo. Dispone de una superficie de 1082.76 km<sup>2</sup> que representan el 0.9 % del estado. Cuenta con 344 localidades de las cuales las más importantes son: Gómez Palacio, San Felipe, la Popular, El Vergel, Pastor Rouaix, Transporte, el Vergel, San José del Viñedo entre otras.

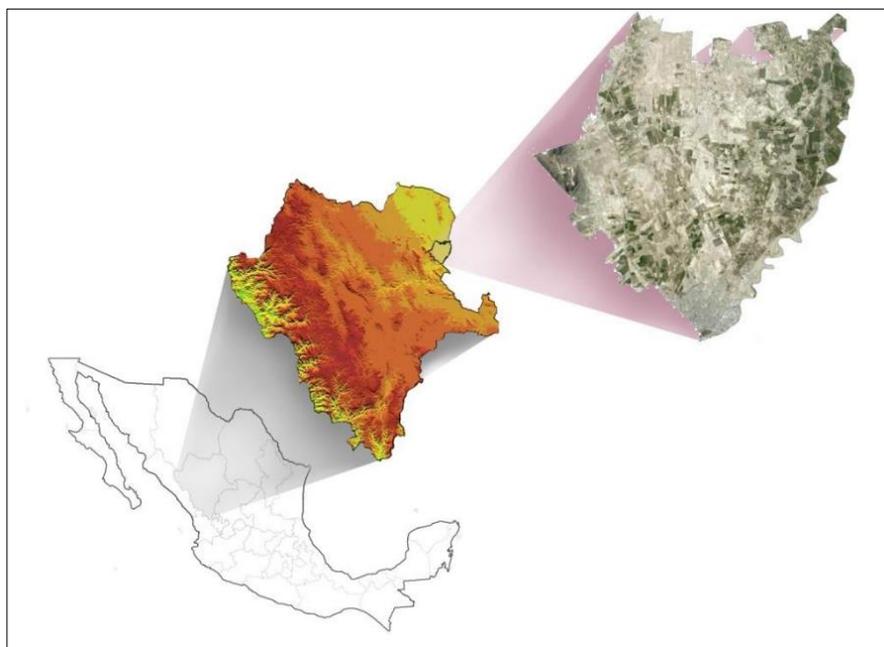
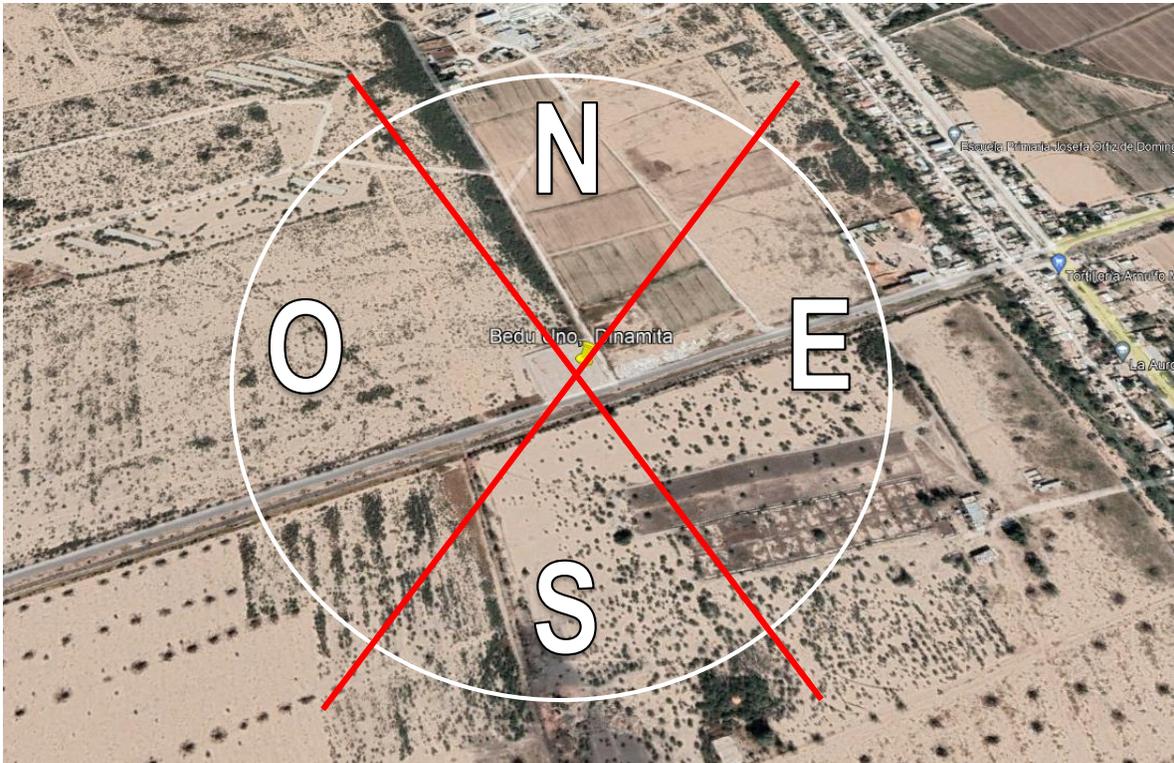


Ilustración 10. Ciudad de Gómez Palacio Dgo

#### a) Representación gráfica y delimitada del área de influencia.

La estación de servicio BEDU UNO, S.A. DE C.V. Sucursal Dinamita, está situada en Carretera Gómez Palacio - Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas, C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango.



*Ilustración 11. Área de influencia del proyecto*

**Dentro del Área de Influencia de la Estación de Servicio (Radio de 500 Mts) se encuentran:**

Se realizó el análisis a 500 metros de radio del punto de la estación de servicio mediante la carta topográfica de la zona, encontrando como resultado;

- Tierras de cultivo
- Carretera

**b) Justificación del área de influencia.**

Para la selección del sitio se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

- El sitio está ubicado en zona rural, el predio fue impactado años atrás tras realizarse un terraplén, además, cabe resaltar que alrededor de éste se encuentra ya perturbado debido a la actividad agrícola que se desarrolla en el área.
- La proximidad con áreas habitacionales es de más de 390 mts de las colindancias con la estación de servicio a construir.

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

- El predio estará construido y operará bajo las especificaciones y normatividad aplicables, esto dado a que se cuenta con la superficie necesaria para realizar un proyecto con dicha dimensión.
- Se consideran aspectos de Temperatura y Precipitación en base a la estación Climatológica más cercana al predio. **No. 10045** Mapimí (SMN), ya que las del municipio de Gómez Palacio se encuentran suspendidas.
- No existe proximidad con cuerpos de agua.
- La documentación legal del predio se encuentra en regla.
- Se cuenta con constancia de compatibilidad urbanística en este caso para, estación de servicio, de acuerdo al plan director de desarrollo urbano vigente en el Municipio.
- Durante el desarrollo del proyecto, la flora y la fauna no se verán afectadas, ya que parte de la zona se encuentra actualmente impactada por la actividad agrícola, debido a esto, el desplazamiento de especies se suscitó tiempo atrás, así como el retiro de vegetación dentro del predio.

Tabla 12 Aspectos ambientales, técnicos y socioeconómicos

Ambientales	Técnicos	Socioeconómicos
Está ubicado dentro de la zona rural del municipio.	Es una obra que apoya la economía de la zona.	Mejorará el nivel de vida de la localidad.
Por su previa planeación se ubicará en una zona sin ningún inconveniente y beneficiada por la vía de comunicación.	El área donde se establecerá ha sido afectada previamente y este tipo de servicio es demandado en la zona.	Apoyará los procesos productivos de la región.
Disminuirá el riesgo por el manejo clandestino de combustibles.	Se tienen consideradas las medidas de seguridad para la construcción y operación de la estación de servicio.	Permitirá crear empleos que beneficiarán a los pobladores de esta región y evitará la migración hacia otras partes del Estado o País.
No generará desplazamiento de fauna, ni de vegetación o suelo.	El proceso constructivo no generará desequilibrio ecológico alguno.	Es una obra contemplada dentro del plan de desarrollo del Estado y/o Municipio.
No forma una barrera o cortina que divida el entorno o ecosistema.	El proceso de operación no generará desequilibrio ecológico alguno.	Permitirá el crecimiento ordenado de la prestación de servicios.

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

**Acta Constitutiva**

INSTRUMENTO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	ANEXO
Acta Constitutiva 2012	568	Protocolo otorgado por el Lic. [REDACTED] [REDACTED] titular de la Notaria Pública No. 15 del Municipio de Torreón Coahuila. Celebrado el 27 del mes de septiembre del 2012.	A

**Anexo A, Acta Constitutiva****Contrato de Compra Venta y Arrendamiento.**

INSTRUMENTO	NÚMERO	DESCRIPCIÓN	ANEXO
Contrato de Compra Venta Julio 2019	44,131 Volumen 1795	Protocolo otorgado por el Lic. [REDACTED] [REDACTED] Notario Público No. 3 del Distrito Gómez Palacio. Celebrado el 15 del mes de julio del año 2019.	B
Contrato de Arrendamiento Noviembre 2022	SN	Contrato celebrado por C. [REDACTED] [REDACTED] (Arrendadora) y la Persona moral Bedu Uno, S.A. de C.V. (Arrendatario) representada por C. [REDACTED] Celebrado el 23 del mes de Noviembre del año 2022 Superficie arrendada: 4,000.00 mts2	B1
Predial Septiembre 2022	SN	Recibo emitido por la Tesorería Municipal de Gómez Palacio, Durango. Con fecha del 21 de septiembre del 2022	I
Constancia Compatibilidad Urbanística Octubre 2022	OPU-SDU- CU-CU- 207/2022	Emitido por R. Ayuntamiento de Gómez Palacio Administración 2022-2025	G

Nombre de  
Persona  
Física, Art.  
113 fracción I  
de la LFTAIP  
y 116 primer  
párrafo de la  
LGTAIP.

**Anexo B, Contrato de Compra Venta**

**Anexo B1, Contrato de Arrendamiento**

**Anexo I, Predial**

**Anexo G, Constancia Compatibilidad Urbanística**

**c) Atributos, funcionalidad, importancia y/o relevancia**

Para el desarrollo de esta sección se analizarán de manera integral los elementos del medio físico, biótico, abiótico, social, económico y cultural, así como los diferentes usos de suelo y del agua que a pesar de no estar todos estos en el área en cuestión si es importante hacer mención de estos; pues en dicho análisis se considerará la variabilidad estacional de los componentes ambientales, con el propósito de reflejar su comportamiento y sus tendencias.

**III.4.1 Aspectos Abióticos**

**Clima**

La zona está caracterizada por tres tipos de climas: BS1K, que significa semiseco templado en las partes de mayor altura, las porciones correspondientes a las sierras bajas se encuentran dominadas por un clima BSoK, que quiere decir seco templado y la mayor extensión la ocupa el valle donde se encuentra un clima de tipo BWh, o sea muy seco y semi-cálido.

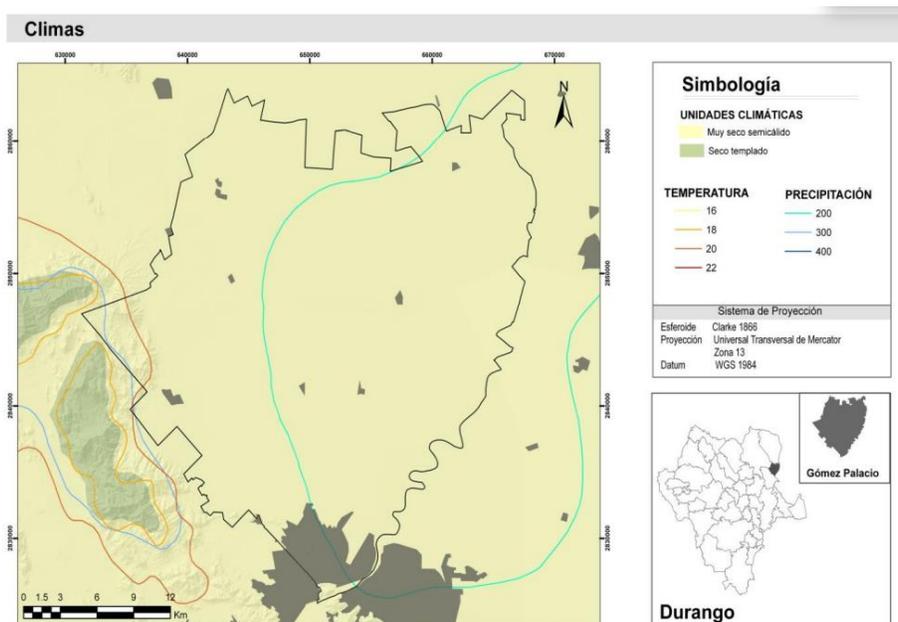


Ilustración 12. Tipología de climas

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

En el municipio de Gómez Palacio el tipo de clima existente es el BWhw que corresponde a un clima muy árido y semicálido, con temperatura media anual entre 18 y 22 °C, temperatura del mes más frío menor a 18 °C, temperatura del mes más caliente mayor a los 22 °C, con lluvias de verano y porcentaje de lluvia invernal del 5 al 10.2 % del total anual, con precipitación anual de 200 mm en la mayor parte del municipio y 300 mm en la parte centro oeste colindante con la Sierra del Sarnoso.

### Precipitación

Este componente es uno de los principales descriptores del clima. Es un término genérico para describir algún tipo de condensación atmosférica de vapor de agua, que posteriormente precipita en forma de agua, nieve, granizo, escarcha, etc. Los patrones de distribución en espacio y tiempo de la precipitación, conjuntamente con la temperatura son utilizados para realizar la caracterización del clima local.

La precipitación dentro de la zona se caracteriza por lluvias de verano y porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2% del total anual.

Tabla 13. Análisis de la zona-Clima

Temperatura	Precipitación	Clima (Leyenda)	Clave climatológica
Muy árido, semicálido, temperatura media anual entre 18°C y 22°C, temperatura del mes más frío menor de 18° C, temperatura del mes más caliente mayor de 22°C.	Lluvias de verano y porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2% del total anual.	Muy árido	BWhw

### III.4.2 Fenómenos geológicos

#### Geomorfología

El área del proyecto y su zona de influencia, se encuentra en la provincia Sierras y Llanuras del Norte (96.8 %) y Sierra Madre Oriental (3.2 %), en las subprovincias del Bolsón de Mapimí y Sierras Transversales, con un sistema de topofomas correspondiente a Llanura aluvial salina (71.6 %), Llanura aluvial (24.7 %), Sierra compleja (3.1 %), Llanura aluvial de piso rocoso o cementado (0.5 %) y Sierra compleja con lomerío (0.1 %).

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

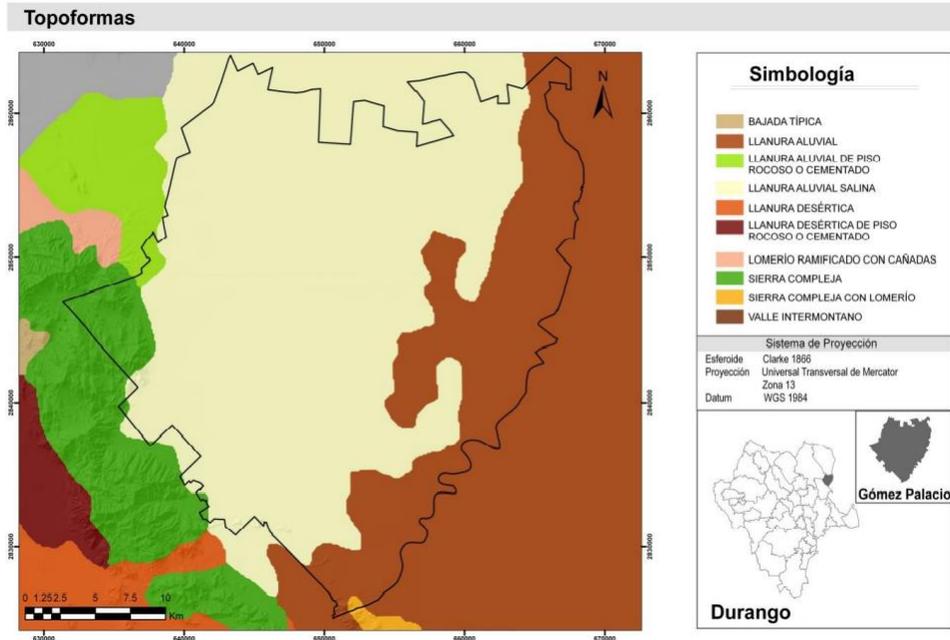


Ilustración 13. Mapa de topografía de Gómez Palacio

Las unidades litológicas que se presentan en el municipio son suelos eólicos, aluviales y unidades cronoestratigráficas del tipo caliza. La zona del proyecto cuenta con un tipo de roca “aluvial”, como se muestra en la siguiente figura:

Clave	Entidad	Clase	Tipo	% de la superficie del municipio
Ki(cz)	Unidad cronoestratigráfica	Sedimentaria	Caliza	1.94
Q(al)	Suelo		Aluvial	96.09
Q(eo)	Suelo		Eólico	1.00

Clave	Entidad	Clase	Tipo	% de la superficie del municipio
T(gr)	Unidad cronoestratigráfica	Ígnea intrusiva	Granito	0.91
Ti(cg)	Unidad cronoestratigráfica	Sedimentaria	Conglomerado	0.07

Ilustración 14. Unidades litológicas

### Geología

El territorio municipal es mayormente plano, teniendo una suave inclinación en sentido sur a norte, las principales elevaciones se encuentran en el extremo sur, donde se encuentran la Sierra denominadas de Pelayo, de la Muerte y de la Cadena, siendo esta última una prolongación de la Sierra del Rosario que proviene del municipio de Lerdo, esta sierra

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

alcanza una altitud máxima de 2,820 metros sobre el nivel del mar, por lo que es la octava elevación del Estado de Durango.

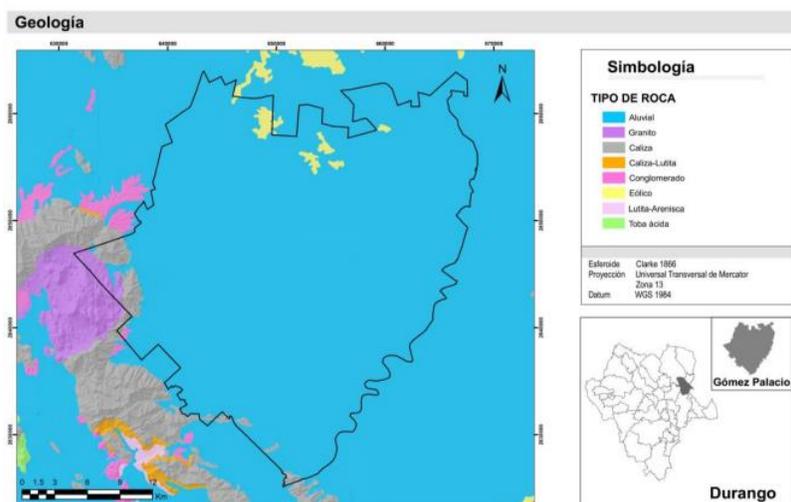


Ilustración 15. Mapa de Geología del municipio de Gómez Palacio

Tabla 14 Análisis de la zona –Edafología

Calificador 2 del suelo. Adjetivos de Unidades	"Calificador del grupo de suelo, propiedades del suelo "	"Segundo calificador del suelo, propiedades del suelo"	Clave edafológica	Primer grupo de suelo	Fragmentos de roca	Segundo grupo de suelo
Árido (ad)	Árido (ad).	Calcárico (ca)	CLad+RGad ca/2	<b>Calcisol (CL)</b>	NO	Regosol (RG)

### Condiciones Hidrológicas.

El agua constituye un elemento básico para el desarrollo de los sectores productivos identificados en el Municipio de Gómez Palacio. Su disponibilidad y calidad constituyeron factores que determinaron, en algunos casos, la aptitud de estos sectores. Su administración y existencia, superficial y subterránea, además de su calidad se enlistan dentro del estudio de Ordenamiento Ecológico.

#### Hidrología superficial

El Estado de Durango presenta tres vertientes principales, la del Bolsón de Mapimí, la del Océano Pacífico en la parte occidental y en una extensión pequeña del Golfo de México.

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

Hay siete regiones hidrológicas en el país, el municipio de Gómez Palacio se localiza en la región hidrológica RH 36 Nazas - Aguanaval que vierte sus aguas hacia el estado de Coahuila, en su totalidad el municipio se encuentra dentro de la sub cuenca Río Nazas.- C. Santa Rosa (a) perteneciente a la cuenca Río Nazas - Torreón (A), cuenta con un coeficiente de escurrimiento de entre 0 y 5 % en el 97.16 % del territorio del municipio y solo en un 2.84 % de este el coeficiente de escurrimiento es de entre 5 y 10 %.

Región Hidrológica	Cuenca	Subcuencas	Coeficiente de escurrimiento	Área en hectáreas	% de la superficie del municipio
Nazas - Aguanaval RH36	Río Nazas - Torreón (A)	Río Nazas - C. Santa Rosa (a)	0 - 05 %	81877.32	97.16
			05 - 10 %	2395.88	2.84

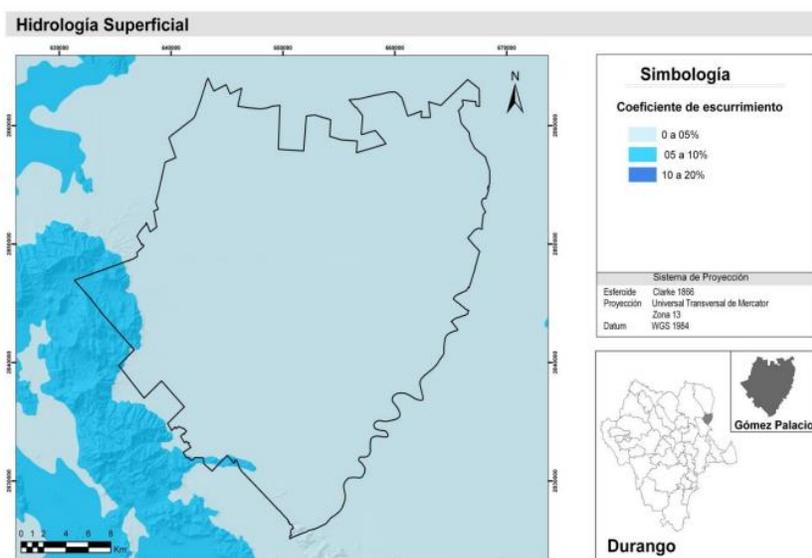


Ilustración 16. Cuencas, subcuencas y coeficientes de escurrimiento presentes en el municipio

### Hidrología subterránea

En el municipio de Gómez Palacio se tienen identificados los siguientes acuíferos: Principal-Región Lagunera, Villa Juárez, Oriente Agua Naval y Vicente Suárez, los cuales de acuerdo al balance hídrico se encuentran sobreexplotados con la excepción del Villa Juárez, el cual de acuerdo con la recarga y la extracción aún se mantiene en equilibrio.

En su totalidad el municipio está considerado como área de veda, en donde la explotación del agua subterránea está controlada y/o legislada (prohibida o restringida por decreto) debido principalmente a la sobreexplotación, referente a las unidades de permeabilidad el

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

96.35% del municipio lo constituye Material No Consolidado con Posibilidades Altas, pertenecen a esta unidad los depósitos constituidos por grava y arena, con buena selección y porosidad intercomunicada. El 3.64% lo constituye Material Consolidado con Posibilidades Bajas que agrupa las rocas metamórficas (esquisto y gneis), sedimentarias (caliza y conglomerado) y extrusivas ácidas (riolita y tobas) que por su origen, escaso fracturamiento y baja porosidad limitan en alto grado la circulación del agua y una mínima porción 0.02% está constituido por Material No Consolidado con Posibilidades Medias, dentro de esta unidad están clasificados aquellos depósitos heterogéneos constituidos por grava, arena, limo y arcilla, con mediana selección y porosidad.

El 52.93 % del municipio es área de concentración de pozos mientras que el 47.07 es área libre, el agua proveniente de estos pozos es utilizada para riego, uso pecuario y doméstico.

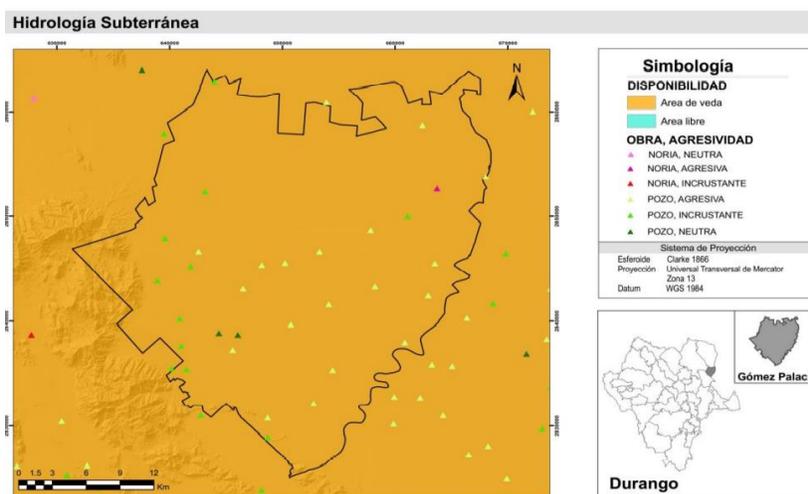


Ilustración 17. Mapa de concentración del municipio

### Principales ríos y arroyos cercanos.

No aplica.

### Permanente o intermitentes

La corriente de este Río es permanente.

Existen algunos ríos subterráneos en lo concerniente al acuífero Principal Región Laguna que abarcan al municipio de Gómez Palacio, pero en lo referente al predio no hay alguno cercano y de acuerdo a la mecánica de suelos que se realizó no se encontraron aguas subterráneas cercanas por lo que la gasolinera no genera ningún tipo de afectación.

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

Tabla 15 Análisis de la zona –Acuíferos y Microcuencas

Clave del acuífero	Nombre del acuífero	Cuenca	Subcuenca	Microcuenca
523	Principal - Región Lagunera	Río Nazas-Torreón	Jaboncillo	Francisco I. Madero

### Uso de suelo.

#### Suelos

En el municipio de Gómez Palacio se encuentran representadas siete unidades edafológicas, destacándose por la superficie que ocupan los Xerosoles háplicos, cálcicos y lúvicos que representan el 47.97 % de la superficie municipal. Estos suelos son típicos de las zona áridas y semiáridas en las que predomina la vegetación natural conocida como matorral y pastizal. Los Yermosoles háplicos, cálcicos y lúvicos ocupan el 20.39 % del municipio, estos suelos son más pobres en humus que los Xerosoles y son relacionados a especies vegetales como la candelilla y la lechuguilla, la unidad de suelo Solonchak órtico ocupa el 19.59 % del municipio, estos son literalmente suelos salinos asociados a las partes bajas de los valles y llanos, la vegetación típica de estos suelos son plantas halófitas tolerantes al exceso de sal. En el resto del municipio (12.05%) las unidades edafológicas presentes son Vertisol crómico, Regosol calcárico y eútrico y Litosol, que son asociadas a zonas con afloramientos rocosos, además de Fluvisol calcárico, suelo que es asociado a los ríos y que es formado por materiales acarreados por las corrientes de agua.

Tabla 16 Tipología de suelos

<b>Calcisol</b>	Suelo generalmente de color claro, que presenta una acumulación secundaria de carbonatos calcio (CaCO <sub>3</sub> ) y/o una capa cementada con (CaCO <sub>3</sub> ) mayor de 10 cm de espesor, dentro de los primeros 100 cm de profundidad del suelo.
<b>Solunchak</b>	El material original lo constituye, prácticamente, cualquier material no consolidado. Se encuentra en regiones áridas o semiáridas, principalmente en zonas permanentemente o estacionalmente inundadas.
<b>Regosol</b>	Suelos que se pueden encontrar en muy distintos climas y con diversos tipos de vegetación. Se caracterizan por no presentar capas distintas. En general son claros y se parecen bastante a la roca subyacente, cuando no son profundos.
<b>Vertisol</b>	Suelo que tiene más de 30% de arcilla en todas sus capas dentro de los primeros 100 cm de espesor, son duros y masivos es seco, y forman grietas, buen contenido de carbono orgánico en la capa arable.

<b>Fluvisol</b>	Suelo caracterizado por tener una serie de capas estratificadas de sedimentos recientes de origen fluvial, marino o lacustre, por lo menos hasta una profundidad de 50 cm.
-----------------	--

**Composición del suelo. (Clasificación de FAO).**

El predio de interés se encuentra asentado sobre el tipo de suelo Calcisol. Los Calcisoles están muy extendidos en ambientes áridos y semiáridos, con frecuencia asociados con materiales parentales altamente calcáreos. Ambiente: Tierras llanas hasta con colinas en regiones áridas y semiáridas. La vegetación natural es escasa y dominada por arbustos y árboles xerófitos y/o pastos efímeros. Desarrollo del perfil: Los Calcisoles típicos tienen un horizonte superficial pardo pálido; la acumulación sustancial de calcáreo secundario ocurre dentro de 100 cm de la superficie del suelo.

Uso del suelo. Agricultura (61.1%) y zona urbana (7.3%)

**Uso potencial de la tierra**

Agrícola.

- Para la agricultura mecanizada continua (62.4%)
- No apta para la agricultura (37.6%)

Pecuario

- Para el desarrollo de praderas cultivadas (62.4%)
- Para el aprovechamiento de la vegetación natural diferente del pastizal (24.0%)
- Para el aprovechamiento de la vegetación natural únicamente por el ganado caprino (5.9 %)
- No apta para uso pecuario (7.7%)

**Susceptibilidad de la zona a:**

**- Sismicidad**

La República Mexicana se encuentra dividida en cuatro zonas sísmicas. La zona A es una zona donde no se tienen registros históricos de sismos, no se han reportado sismos en los últimos 80 años y no se esperan aceleraciones del suelo mayores a un 10% de la aceleración de la gravedad a causa de temblores. La zona D es una zona donde se han reportado grandes sismos históricos, donde la ocurrencia de sismos es muy frecuente y las aceleraciones del suelo pueden sobrepasar el 70% de la aceleración de la gravedad. Las otras dos zonas (B y C) son zonas intermedias, donde se registran sismos no tan

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

frecuentemente o son zonas afectadas por altas aceleraciones pero que no sobrepasan el 70% de la aceleración del suelo.

Como se observa en el mapa, el municipio de Gomez Palacio, Durango corresponde a la zona A debido a esto es muy poco probable que se pueda presentar sismo.

- Deslizamientos NO APLICA
- Derrumbes NO APLICA
- Otros movimientos de tierra o roca. NO APLICA



### Erosión del suelo.

La erosión es un proceso donde intervienen tanto los factores meteorológicos como la lluvia, la evaporación, así como los factores físicos como la pendiente, la cohesión del suelo y la profundidad de intemperismo.

El sitio del predio presenta una baja erosionabilidad en este tipo de suelo, misma que ostenta en su totalidad un uso de suelo para asentamiento humano, en el área del sitio, en las partes del Este se puede observar cubierta vegetal debido a que son áreas empleadas para el cultivo.

### Posible actividad volcánica.

El área del Proyecto se ubica muy alejada del cordón Volcánico Transversal, el cual se forma en respuesta al volcanismo asociado a la subducción de las placas tectónicas de

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

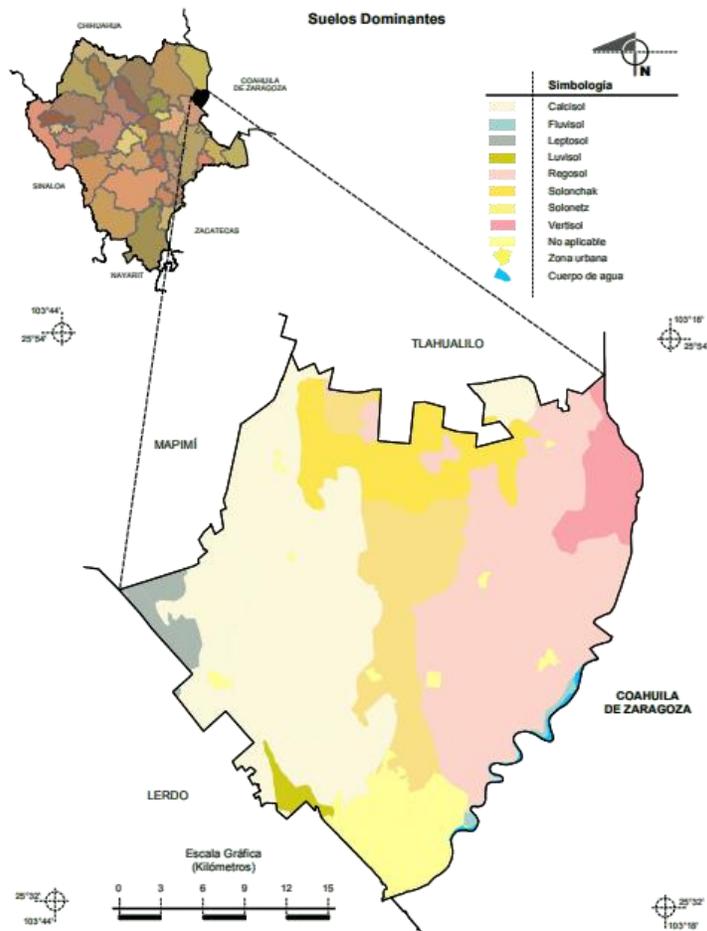
Cocos y Rivera bajo la placa de Norteamérica. Por lo anterior no existe riesgo alguno por actividad volcánica.



Ilustración 19. Actividad volcánica México

## Zona Urbana

Compendio de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos  
Gómez Palacio, Durango



Fuente: INEGI. Marco Geostatístico Municipal 2010, versión 4.3.  
INEGI. Conjunto de Datos Vectorial Edafológico, Escala 1:250 000, Serie II (Continuo Nacional).  
INEGI. Información Topográfica Digital Escala 1:250 000 serie II.

Ilustración 20. Suelos Gómez Palacio

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

Las zonas urbanas están creciendo sobre suelos del Cuaternario y rocas sedimentarias del Cretácico, en llanura aluvial, llanura aluvial salina y sierra compleja con lomerío; sobre áreas originalmente ocupadas por suelos denominados Calcisol, Solonetz y Regosol; tienen clima muy seco semicálido, y están creciendo sobre terrenos previamente ocupados por agricultura, otro y matorral.

### III.4.3 Aspectos bióticos

#### I. Flora

Dentro del municipio existen 62 familias, 224 géneros y 368 especies de plantas vasculares. Las familias mejor representadas fueron: Asteraceae (Compuestas) 73 especies, Poaceae (Gramíneas) 46, Cactaceae 28 y Fabaceae (Leguminosas) 28.

En el área de estudio y en su zona de influencia de la estación “Bedu Uno, S.A. de C.V.” Sucursal Dinamita según la clasificación descrita por Rzedowski, los tipos de vegetación que se presentaba era el matorral xerófilo.

Los usos de suelo que se observaron en la zona de influencia de la estación son predios con fines de agricultura y algunas áreas de lotes baldíos con pastizal natural, asociado diversas especies de Matorral Xerófilo.

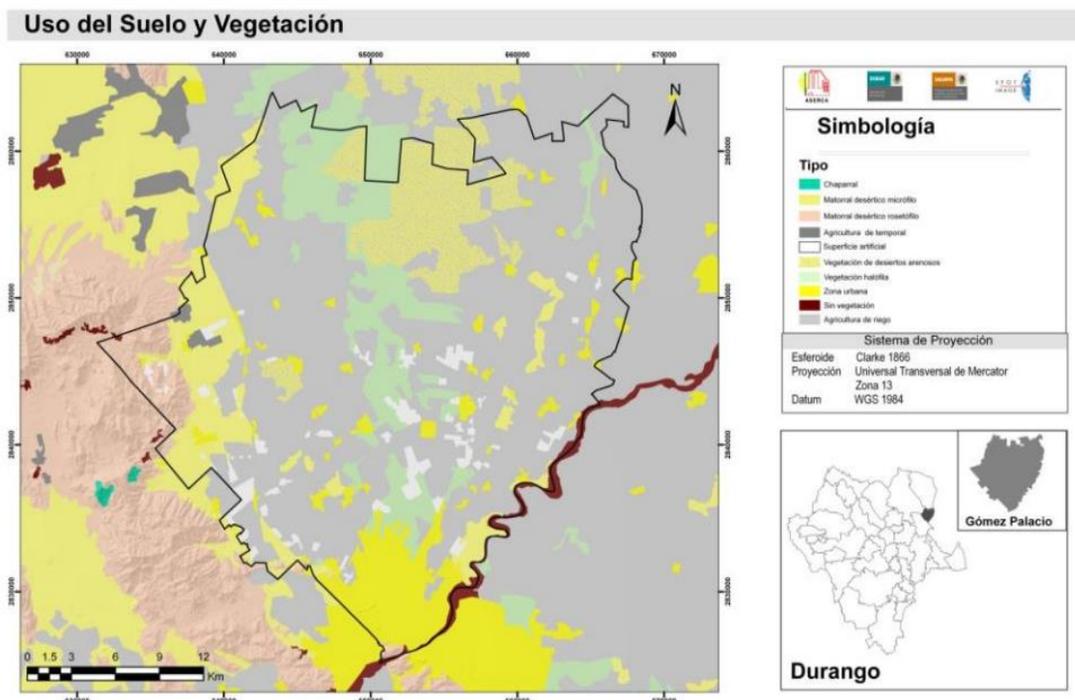


Ilustración 21. Uso de suelo y vegetación del municipio

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

Tabla 17 Análisis de la zona –Uso de suelo y vegetación

Clave (uso del suelo y/o tipo de vegetación)	Tipo de información	Grupo de vegetación	Tipo de vegetación	Desarrollo de la vegetación	Fase de vegetación secundaria	Clave de fotointerpretación	Tipo de vegetación/ Vegetación Secundaria
VSa/MDM	Ecológica- Florística- Fisonómica	Matorral xerófilo	Matorral desértico micrófilo	Secundario	Arbustiva	VSa/MDM	Vegetación secundaria arbustiva de matorral desértico micrófilo

### Agricultura

Aun cuando este renglón no es muy significativo en el municipio debido a que se tiene sólo una vez al año que corresponde a la siembra de algodón, como principal cosecha, a poca escala la cosecha de sandía, melón, maíz y frijol, se tiene principalmente al sur del municipio por ser la única parte donde se localizan norias de bombeo, sus siembras principalmente son los forrajes, trigo en poca cantidad, algunos huertos familiares y también en poca escala árboles frutales y nogalera.

- De riego. (X)
- De temporal.
- Otras.

### Pastizal

Lo constituye una carpeta vegetal formada principalmente de especies de gramíneas perennes, que presentan una alta tolerancia a concentraciones importantes de sales y se desarrollan en sitios generalmente donde existe un drenaje deficiente del agua y ocurren estancamientos de ésta periódicamente. Son comunes las especies Sporobolusairoides, Distichlisspicata e Hilaria mutica.

### **Especies de interés comercial.**

No hay especies de interés comercial cerca del área del proyecto.

### **Vegetación endémica y/o en peligro de extinción.**

El proyecto se encuentra sobre la Carretera Gómez Palacio - Dinamita, por lo que no existe avistamiento/presencia de especies endémicas o en peligro de extinción comprometidas.

## **II. Fauna**

*Liebre.* - Mamífero de cuerpo alargado y arqueado de unos 70 cm de longitud, pelo suave y espeso, orejas muy largas, cola corta y patas traseras más desarrolladas que las delanteras; es muy veloz, tímido y solitario, y vive en las llanuras sin hacer madrigueras; es comestible y muy estimado como pieza de caza; hay muchas especies.

*Coyote.* - El coyote (*Canis latrans*, que significa “perro ladrador”) es un miembro de la familia Canidae, emparentado con el perro doméstico. Los coyotes sólo se encuentran en América del Norte y América Central; desde Canadá hasta Costa Rica. Su nombre viene de la palabra náhuatl *cóyotl*. Aunque a veces se reúnen en manadas, son por lo general solitarios. Viven en promedio unos 6 años.

*Conejo.* - El conejo es un animal gregario y territorial (territorios de menos de 15 m<sup>2</sup>, en ocasiones solo 1 ó 2). En óptimas condiciones de terreno y alimento prefieren vivir en largas y complejas conejeras o madrigueras. En ellas habitan de 6 a 10 individuos adultos de ambos sexos. La jerarquía de dominancia es importante en los machos ya que establece quién tiene prioridad para el apareamiento. Animal de hábitos nocturnos y crepusculares, se alimenta desde que anochece hasta que amanece y pasa la mayor parte del día en sus madrigueras. Habitualmente son muy silenciosos, pero emiten fuertes chillidos cuando están asustados o heridos. Otros tipos de comunicación son los olores y el contacto físico.

*Perros de la pradera.* - Los “perritos”, a pesar de conocerse popularmente bajo este nombre, no están emparentados con los perros ni con ningún miembro de los cánidos, sino con las marmotas, otros grandes roedores que eran bien conocidos por los colonizadores europeos que llegaron por primera vez a estas tierras, pero que, a diferencia de los perritos, viven entre las rocas en zonas alpinas de las montañas de Europa, Asia y Norteamérica.

De manera general, dentro del municipio los mamíferos silvestres están representados por 7 órdenes en las que se incluyen las 52 especies registradas, estas se distribuyen en 18 familias; 9 de estas especies se incluyen en la NOM-059-SEMARNAT-2010. Los anfibios y reptiles están representados por tres órdenes y dos subórdenes, con alrededor de 57 especies distribuidas en 19 familias. El Municipio cuenta con una extensa riqueza avifaunística con 261 especies pertenecientes a 47 familias y 15 órdenes; 39 especies se encuentran en alguna categoría de riesgo según la NOM-059-SEMARNAT-2010. 23 aves se encuentran como especies bajo protección especial (Pr). Como especies amenazadas (A) 11 y cinco especies se encuentran como en peligro de extinción (P).

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

Actualmente, de la lista de especies animales enlistadas en la Norma NOM-059-SEMARNAT-2010 previamente a la fecha no se ha observado ninguna y no se tiene conocimiento del contacto directo con alguna persona que haya circundado el área del proyecto.

### Especies de valor comercial

La fauna silvestre encontrada dentro del área del proyecto tiene poca importancia desde el punto de vista cinegético para los propietarios y pobladores del área aledaña, ya que ésta no se aprovecha.

### Especies de interés cinegético

La fauna silvestre como recurso natural tiene un valor económico que de ninguna manera se compara con su valor ecológico. Lo que se entiende en este punto como fauna con valor comercial, es el conjunto de aquellos animales que son comunes en el mercado, ya sean vivos o transformados en productos.

En la base de datos de SEMARNAT Delegación Durango para el municipio de Gómez Palacio no existen registros de UMA's (Unidades de manejo para la conservación y manejo de la vida silvestre), aun y cuando se cuenta con especies susceptibles de ser aprovechadas. Entre las especies de interés cinegético presentes en el municipio se destacan especies como: el venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*), el puma (*Puma concolor*), el gato montés (*Lynx rufus*), el coyote (*Canis latrans*), conejos (*Sylvilagus floridanus*) liebres (*Lepus californicus*) y algunas especies de aves como las aves acuáticas. Una de las especies de la que aprovechable tanto su carne como sus huevos es la Codorniz escamosa (*Callipepla squamata*).

### Especies amenazadas o en peligro de extinción.

En el caso de flora y fauna que aparecen enlistados en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, que establece los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción; se documentó (no se pudo observar ningún individuo).

**III. Paisaje****Paisaje**

Según F. González Bernáldez (Ecología y Paisaje, 1981, H. Blume Ediciones) el paisaje significa la imagen que representa una escena natural terrestre, tal como una pradera, bosque, montaña, etc.

La zona donde se encuentra ubicado el proyecto no es considerada con cualidades estéticas únicas y tampoco un atractivo turístico, es una zona rural (Carretera) impactada, por lo que la construcción y operación de la estación de servicio no representa una afectación mayor.

Considerando que el sitio del proyecto no cuenta con amplia vegetación. La visibilidad es alta y a sus alrededores, se puede observar vegetación a causa de que parte de la zona es de uso de suelo para actividades agrícolas, y una que otra especie nativa como algunos matorrales y pastizales, por lo que, para la descripción del paisaje se definieron elementos en base a la presencia/ausencia de los siguientes elementos paisajísticos:

- Zonas rurales
- Zonas de matorrales y pastizales

Tabla 18 Paisaje

<b>Tipo de Paisaje</b>	<b>Calidad Visual</b>	<b>Fragilidad Visual</b>	<b>Visibilidad</b>
Zonas rurales	Alta	Regular	Regular
Zonas de matorrales y pastizales	Regular	Baja	Baja

**III.4.4 Medio Socioeconómico****I. Demografía**

La población total de Gómez Palacio en 2020 fue 372,750 habitantes, siendo 50.5% mujeres y 49.5% hombres.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 0 a 4 años (34,400 habitantes), 5 a 9 años (33,983 habitantes) y 10 a 14 años (33,518 habitantes). Entre ellos concentraron el 27.3% de la población total.

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

### II. Escolaridad

En 2020, los principales grados académicos de la población de Gómez Palacio fueron Secundaria (86k personas o 32.8% del total), Preparatoria o Bachillerato General (54.6k personas o 20.8% del total) y Primaria (52.8k personas o 20.2% del total).

Tabla 19 Nivel de Escolaridad

Nivel Educativo	Población	Porcentaje de población (%)
Preescolar o kínder	1147	0.438
Primaria	52828	20.154
Secundaria	86029	32.820
Preparatoria o Bachillerato General	54593	20.827
Bachillerato Tecnológico o Normal Básica	6924	2.641
Estudios Técnicos o Comerciales con Primaria Terminada	2576	0.983
Estudios Técnicos o Comerciales con Secundaria Terminada	5168	1.972
Estudios Técnicos o Comerciales con Preparatoria Terminada	5546	2.116
Normal con Primaria o Secundaria Terminada	949	0.362
Normal de Licenciatura	5390	2.056
Licenciatura	37859	14.443
Especialidad	598	0.228
Maestría	2103	0.802
Doctorado	416	0.159

Por otra parte, La tasa de analfabetismo de Gómez Palacio en 2020 fue 1.65%. Del total de población analfabeta, 50.4% correspondió a hombres y 49.6% a mujeres.

### III. Diagnóstico ambiental.

El efectuar un diagnóstico ambiental implica tomar en cuenta las relaciones cualitativas que se tiene entre los elementos ambientales en la zona del proyecto, dentro de estas relaciones

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

podemos observar varios comportamientos, uno de los principales es el suelo, al cual se le considera como el más susceptible de sufrir afectaciones por su dependencia directa con el resto de los elementos que conforman el sistema. Esto quiere decir que cualquier modificación al resto de los elementos tendrá un impacto directo sobre el suelo, es decir, la modificación en el relieve, el clima, la vegetación y las condiciones hidrológicas, pueden llegar a afectar el suelo a un grado tal que la fertilidad de este puede desaparecer totalmente.

Otro elemento que conforma el medio y que es de gran importancia es la vegetación, esta depende directamente de otros elementos como son el relieve, el tipo de suelo, el clima y la hidrología presente en la zona. Considerados estos dos elementos anteriores como los de mayor grado de fragilidad en un ecosistema.

De acuerdo a esto tenemos para el área del proyecto las siguientes consideraciones:

**Hidrología:** El área del proyecto se encuentra a los 1131 m.s.n.m. La región hidrológica a la que corresponde el municipio de Gómez Palacio es la RH36 Nazas – Aguanaval. Existen algunos ríos subterráneos en lo concerniente al acuífero Principal Región Laguna que abarcan al municipio de Gómez Palacio, pero en lo referente al predio no hay alguno cercano y de acuerdo a la mecánica de suelos que se realizó no se encontraron aguas subterráneas cercanas por lo que la gasolinera no genera ningún tipo de afectación.

**Calidad del agua:** Es posible que exista contaminación en algunos tramos del Río presente debido a que son usados para descargar aguas residuales, sin embargo, esto es totalmente ajeno al proyecto.

**Suelo:** El predio de interés se encuentra asentado sobre el tipo de suelo Calcisol.

**Vegetación:** La afectación a la vegetación es nula debido a que el predio ya se encuentra impactado y parte de los alrededores han sido perturbados por la actividad agrícola, es por esto que no se identificaron especies naturales forestales.

**Fauna:** El desarrollo del proyecto no provocará un desplazamiento de especies debido a que el sitio donde se ubicará la estación se encuentra perturbado, por lo que las especies pudieron a haber sido desplazadas tiempo atrás.

**Paisaje:** Se contribuirá a mejorar las condiciones ambientales, ya que se contempla jardineras utilizando especies típicas de la región y mejorar las condiciones ambientales de la zona.

**Medio socioeconómico:** El proyecto promoverá la generación de empleo, impulsará el desarrollo económico de la región; al constituirse cercano a núcleos poblacionales importantes en el Estado.

**Visibilidad:** El lugar donde se ubica la estación de servicio es la orilla de la Carretera Gómez Palacio Dinamita y a su alrededor no se encuentran asentamientos humanos, ni actividades comerciales; se encuentran predios baldíos y zonas empleadas para el cultivo. además, que la Carretera es una de las vías principales para la entrada y salida de ejidos circunvecinos.

**Calidad Paisajística:** No se alteran las características principales del paisajismo ya que no se perturba la visibilidad y se encuentra fuera de la mancha urbana.

- 1. Características Intrínsecas del sitio.** La zona está compuesta por terrenos de cultivo, y terrenos en desuso.
- 2. Calidad Visual.** El predio se encuentra en la intersección de 1 carretera.
- 3. Calidad de Fondo Escénico.** Actualmente el sitio seleccionado se encuentra en la zona de tránsito hacia varias poblaciones rurales y tierras de cultivo.
- 4. Fragilidad.** El paisaje no se considera susceptible a ser afectado de manera significativa por la presencia del proyecto, ya que se encuentra perturbado.

### **III.5 Identificación de los impactos ambientales significativos o relevantes u determinación de las acciones y medidas para su prevención y mitigación.**

Es importante conocer el estado actual de las características del área que ocupa el proyecto, además de las restricciones ambientales, el orden ecológico del lugar, los planes con el desarrollo de la sociedad, con respecto al uso del suelo de los sitios involucrados, ya que constituirá la base para la elaboración del análisis de la matriz.

Dicho análisis es una actividad primordial para el buen funcionamiento de un Proyecto durante todas las fases de desarrollo, ya que nos permite prever los cambios potenciales del sistema ambiental, y de esta manera poder proponer y desarrollar las medidas de mitigación que mismos pueden ayudar a evitar posibles impactos al momento de que se realice el proyecto.

### **III.5.1 Métodos para identificación, predicción y evaluación de impactos ambientales.**

La valoración de los impactos que se generan en el medio ambiente depende de la adecuada identificación de los cambios potenciales al entorno, por lo que se hace necesario conocer los objetivos, así como todas las actividades que se realizaron en cada una de las etapas del Proyecto.

Las técnicas determinadas para la evaluación de este proyecto son:

- Técnica de Listado simple
- Matriz de interacción proyecto – ambiente (Matriz de Leopold)

#### **III.5.1.1 Listado simple**

Esta técnica consiste en la construcción de dos tablas. Se indican las acciones que la obra requiere para el desarrollo y enlace con los factores ambientales.

- En la primera columna se indican las diferentes etapas en las que se subdivide el proyecto.
- En la segunda columna se colocan las actividades que se llevaran a cabo para desarrollar todo el proyecto, las cuales se agrupan de acuerdo con su naturaleza, a fin de hacer manejable la tabla sin que pierda su representatividad y objetividad.
- En la tercera y cuarta, se evalúan si las actividades impactarán uno o varios componentes ambientales.
- Finalmente se hace una breve discusión de la tabla.

#### **III.5.1.2 Lista de indicadores de impacto.**

Un indicador es un elemento del ambiente que puede ser afectado o potencialmente afectado por el desarrollo del proyecto, es decir, el indicador en si es el rubro ambiental que se puede alterar y que nos servirá como parte de la matriz para determinar con él si sufre o no una alteración positiva o negativa.

Los indicadores que se seleccionaron principalmente como los posibles impactos identificados a ser afectados son:

- Aire: Calidad del aire
- Agua: Calidad del agua
- Suelo: Calidad, topografía
- Flora: Especies de interés

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

- Fauna: Especies de interés
- Socioeconómicos: Empleo, servicios
- Paisaje: Imagen

En base a los datos de la ubicación geográfica del sitio, la zona de influencia y las condiciones del escenario que se presentan como la perturbación del área debido a la actividad agrícola, se pudo identificar los impactos ambientales que tendrá en el proyecto:

Tabla 20 Actividades relevantes

Etapa del proyecto	Actividades relevantes
Preparación del sitio y construcción	Desplante y construcción de estructuras
Operación y mantenimiento	Carga y descarga de combustible
	Almacenamiento de combustible
	Expendio o despacho de combustible
	Manejo y disposición de residuos
	Uso de infraestructura
	Consumo de insumos: agua, energía

El siguiente listado permitirá conocer cada uno de los impactos ambientales que inciden sobre los indicadores ya descritos para la elaboración de este proyecto, además de entender y predecir los efectos ambientales que causa la actividad a los elementos naturales que permitirán diseñar la matriz de Leopold con los elementos que constituyen el medio ambiente del sitio.

Tabla 21 Factores ambientales

Factores ambientales		Impacto	Fuente
Factores físicos	Aire	Contaminación atmosférica por emisión de ruido, gases y partículas.	Emisión de vehículos y equipos involucrados en las etapas del proyecto.
	Agua	Descarga de aguas residuales	Preparación del sitio, compactación y nivelación, operación de baños sanitarios.
	Suelo	Cambio de su estado original	Nivelación, compactación, cimentación y obra civil.

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

<b>Factores bióticos</b>	Vegetación	No se presenta pérdida de vegetación debido a que parte de los alrededores del área del proyecto se emplea para uso agrícola.	No aplica
	Fauna	No se presenta pérdida de hábitat o desplazamiento de especies debido a que el área ya ha sido afectada.	No aplica
<b>Factores Socioeconómicos</b>	Social	Generación de empleos	Influye en todas las etapas del proyecto (contratación de personal)
	Economía	Demanda de insumos	Compra de materiales para construcción, suministros, etc.

Tabla 22 Actividades que pueden generar impacto al ambiente

Etapa del proyecto	Actividades relevantes	Afectación	
		Si	No
<b>Preparación del sitio y construcción</b>	Desplante y construcción de estructuras	X	
<b>Operación y mantenimiento</b>	Carga y descarga de combustible	X	
	Almacenamiento de combustible	X	
	Expendio o despacho de combustible	X	
	Manejo y disposición de residuos	X	
	Uso de infraestructura	X	
	Consumo de insumos: agua, energía	X	

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

Tabla 23 Factores ambientales que pueden ser afectados por el proyecto

Factor ambiental	Componente	Afectación	
		Si	No
Aire	Confort Sonoro	X	
	Nivel de Partículas de Polvo	X	
	Nivel Monóxido de Carbono	X	
Suelo	Relieve y topografía	X	
	Erosión	X	
	Ocupación del Suelo	X	
	Contaminación del Suelo	X	
Agua	Contaminación por Aguas Residuales	X	
Flora	Vegetación Natural		X
Fauna	Movilidad de Especies		X
Paisaje	Calidad Paisajista	X	
Socioeconómico	Incidencia social del proyecto	X	
	Empleo	X	
	Seguridad e Integridad Física	X	
	Calidad de Vida	X	

### III.5.1.3 Criterios y metodología de evaluación

Para la evaluación de los impactos ambientales se utilizaron los criterios siguientes:

**Valoración de impactos:** El primer paso consiste en la identificación de las actividades que generarían impactos en todas las fases del proyecto, así como la identificación de los componentes ambientales involucrados. Una vez identificados los impactos, se procede a su valoración, a través de una matriz causa- efecto de Leopold. Primeramente, se inicia con la identificación de las acciones y factores ambientales involucrados, ubicando en la casilla correspondiente dos números separados por una diagonal. Uno indica la "magnitud" de la alteración del factor ambiental correspondiente y el otro la "importancia del mismo".

La magnitud: que es un valor que varía entre 1 y 10 en el que 10 corresponde a la alteración máxima provocada en el factor ambiental considerado y, 1 la mínima. Este valor estará precedido por el signo positivo (+) si es un efecto benéfico, o el signo (-), si es decreciente. La importancia del impacto que da el peso relativo del factor ambiental considerado tiene del proyecto la posibilidad que se presenten alteraciones. La importancia se considera también en una escala entre 1 y 10, indicando el 1 la importancia menor y 10 la mayor.

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

La matriz una vez llena puede ser manejada de diversas formas, ya sea estadísticamente o gráficamente, obteniendo indicadores que sirven para establecer cuantificaciones, promedios, etc. Y a través de ellos concluir si el proyecto produce un impacto positivo o negativo.

### Valoración de la magnitud del impacto

Impactos negativos	-
Impactos positivos	+
Alteración alta	10
Alteración media	5
Alteración baja	1

### Valoración de la Importancia del impacto

Intensidad alta	10
Intensidad media	5
Intensidad Baja	1

**Duración del Impacto:** Se considera la permanencia del impacto con relación a la actividad que lo genera, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Temporal: El efecto del impacto dura el mismo tiempo que la actividad que lo genera y hasta un año después de que termine la actividad.
- Prolongado: El efecto del impacto dura más tiempo que la actividad que lo genera (de uno a diez años).
- Permanente: El efecto del impacto permanece en el componente ambiental afectado por un tiempo mayor.

**Reversibilidad:** Se evalúa si la alteración causada por los impactos generados por la realización del proyecto sobre el medio natural puede ser asimilada por el entorno debido al funcionamiento de procesos naturales de la sucesión ecológica y de los mecanismos de auto depuración del medio. En función de estos criterios los impactos se consideran:

- Reversible: Cuando las condiciones del componente ambiental se restablecen al término de la acción.
- Irreversible: Cuando el componente ambiental no recupera sus características originales.

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

**Minimización del Impacto:** Se consideraron los siguientes dos parámetros:

- Mitigable: El impacto puede ser minimizado mediante la aplicación de medidas correctivas sobre las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto.
- No mitigable: El impacto no puede ser minimizado mediante medidas correctivas.

Se utilizará la siguiente simbología para la evaluación de los criterios descritos:

Tabla 24 Criterios de evaluación

Reversibilidad	
Irreversible	I
Reversible	R
Minimización	
Mitigable	M
No Mitigable	NM
Duración	
Temporal	
Prolongado	
Permanente	

Una vez que se ha identificado las actividades generadoras de impactos y los factores ambientales que se benefician o se perjudican con las acciones del proyecto, procederemos a la evaluación ambiental a través de la aplicación de la matriz de Leopold:

### III.5.2 Matriz de Leopold

El empleo de la matriz obedece fundamentalmente a la facilidad que se tiene para manejar las diferentes acciones de la obra con respecto a los diversos componentes ambientales del área del Proyecto. De esta manera se pueden identificar y evaluar adecuadamente, las interacciones resultantes y, posteriormente, determinar los Impactos Ambientales.

Esta matriz se basa en la "Técnica de Listado Simple", descrita anteriormente, de la cual se tomaron en cuenta los componentes ambientales y las acciones de la obra que podrán tener Impacto.

BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

Tabla 25 Matriz Leopold

Matriz de Leopold de las actividades a realizar para la E/S											
ACCIONES		Componente							AFECTACIONES POSITIVAS	AFECTACIONES NEGATIVAS	AGREGACION DE IMPACTOS
		Desplante y construcción de estructuras	Carga y descarga de combustible	Almacenamiento de Combustible	Expendio o despacho de combustible	Manejo de desechos sólidos	Uso de Infraestructura	Consumo: Agua energía			
<b>A. MEDIO INERTE</b>											
1. Agua	Contaminación por aguas residuales	2 -2 [RM]					2 -2 [RM]		0	2	-8
2. Aire	Confort sonoro	2 -3 [RM]	2 -2	1 -2	2 -3		1 -2		0	5	-20
	Nivel de partículas de polvo	2 -3 [RM]	1 -1		2 -2	1 -2	1 -1		0	5	-14
	Nivel Monóxido de carbono	2 -2	2 -2 [RM]	2 -2	2 -2 [RM]				0	4	-16
3. Suelo	Relieve y Topografía	2 -2 [RM]					1 -1		0	2	-5
	Erosión	2 -2 [RM]					2 -2 [RM]		0	2	-8
	Ocupación de suelo	1 -1					2 -2		0	2	-5

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

	Contaminación de suelo	-3 3 [RM]	-3 3	-3 2	-3 3	-3 3	2 2		1	5	-38
<b>B. Medio Biótico</b>											
3. Flora	Vegetación Natural	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0	0
4. Fauna	Movilidad de Especies	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0	0	0
5. Paisaje	Calidad Paisajística						1 1		1	0	1
<b>C. MEDIO SOCIOECONOMICO</b>											
6. Aspectos socioeconómicos	Incidencia social del proyecto	-1 1				-2 2 [RM]		-2 2	0	3	-9
	Empleo	3 2	2 2	1 1	3 2	1 1			5	0	18
	Seguridad e Integridad Física	-1 1 [RM]	-3 2	-2 1	-3 4	-2 2 [RM]	-2 1		0	6	-27
	Calidad de Vida				3 2		1 1		2	0	7
AFECTACIONES POSITIVAS		1	1	1	2	1	3	0	9		
AFECTACIONES NEGATIVAS		10	5	4	5	4	7	1		36	
AGREGACIÓN DE IMPACTOS		-34	-20	-13	-23	-18	-12	-4			-124

**Resumen de la evaluación de impactos.**

Luego de haber realizado el análisis de impactos ambientales a través de la matriz de Leopold, para determinar las afectaciones y/o beneficios en el área de influencia directa e indirecta del proyecto, se concluye que existen 9 impactos positivos, 36 afectaciones negativas y -124 agregados de impactos.

**Actividades más impactantes.** Dentro de las actividades que pueden generar mayor impacto negativo al ambiente tenemos el Desplante y Construcción de Estructuras con un valor de -34, Expendio y Despacho de Combustible con un valor de -23 y la Carga y Descarga de Combustibles con -20.

**Factores ambientales más afectados.** Entre los factores ambientales afectados **negativamente** están la contaminación del suelo con un valor de -38, seguridad e integridad física -27, confort sonoro -20, nivel de monóxido de carbono con -16 y **positivamente** se verá afectado el empleo con un valor de 18, así como la calidad de vida con un valor de 7.

El resultado del escenario ambiental modificado por el proyecto donde se consideraron la totalidad de los componentes del sistema ambiental regional afectados y los criterios identificados y sus impactos causan efectos positivos o negativos debido a su mecanismo de interacción con el medio por lo que se expresan sus razonamientos y sustentos en cada caso.

**Aire**

Los impactos negativos se identificaron fue para las actividades de desplome y construcción de estructuras, durante el manejo y disposición de los residuos, la carga y descarga de combustible, su almacenamiento, el expendio o despacho de combustible y el uso de infraestructura.

**Aire (Ruido)**

Los impactos identificados son negativos en la construcción y operación, durante la puesta en marcha de la estación de servicio por los vehículos que realizarán la movilización de materiales, así como los que requerirán de los servicios de la gasolinera.

### **Agua**

Los mayores impactos se presentarán en las actividades de Despalme y Construcción de Estructuras y en el Uso de Infraestructura debido a la puesta en marcha ya que se usará en los sanitarios y limpieza de la estación.

### **Suelo**

La calidad y topografía de suelo en el sitio del proyecto ya fueron impactadas con anterioridad debido al sellamiento del suelo. Así mismo se consideran medidas que se creará en todas las etapas del proyecto como lo es el manejo y disposición de residuos para no seguir impactando la calidad de suelos colindantes.

### **Flora y Fauna**

La flora y la fauna no se verán afectadas ya que esta es una zona de selección del sitio que se encuentra actualmente impactada y parte alrededor de ésta, también ha sido afectada por la actividad agrícola, debido a esto, el desplazamiento de especies se dio tiempo atrás, así como el retiro de vegetación.

### **Paisaje**

Se contemplan medidas de prevención y mitigación para tener un control de impactos negativos que pudieran generarse y puedan causar daños a los alrededores de la estación de servicio.

### **Socioeconómico**

El proyecto por su naturaleza implica una importante derrama económica localmente e influenciará al desarrollo de la región, siendo éste un impacto positivo en las etapas de la estación de servicio, principalmente los poblados más cercanos son los que se verán beneficiados con esta estación por la generación de empleos dentro de la misma.

Las condiciones del entorno del área, y las medidas de prevención y mitigación que estarán propuestas, determinan que los impactos ambientales que se generarán, serán mínimos. En el aspecto socioeconómico, sin duda, es el que sufre un impacto importante, tanto por la creación de nuevas fuentes de empleo como por la mayor disponibilidad de un servicio satisfactorio para los usuarios de vehículos automotores que requieran de estos productos. Este proyecto se inserta en la infraestructura de distribución gasolina y adicionalmente en la participación de las estrategias para reducir contaminantes y operar bajo un esquema del cuidado y respeto del ambiente.

### III.5.3 Medidas preventivas y de Mitigación de los impactos ambientales

Con la identificación de los Factores Ambientales que pueden ser afectados por la estación de servicio; así como, los posibles daños que la misma ocasiona en todas las Etapas, se presentan a continuación los impactos más relevantes en la Etapas preparación del sitio y de Operación y Mantenimiento, se proponen medidas de control o mitigación de cada impacto, con la finalidad de demostrar que por una parte se afecta el medio ambiente específico del sitio, pero a la vez se puede sanear por medio de medidas preventivas la gravedad del Impacto.

Tabla 26 Medidas Preventivas y de Mitigación

<b>Calidad del Aire</b>			
<b>Etapa</b>	<b>Impacto</b>	<b>Medidas Preventivas</b>	<b>Medidas de Mitigación</b>
<b>Preparación del sitio y construcción</b>	Al momento de preparar el suelo para la construcción del dique para el tanque de almacenamiento, es probable que el aire se vea contaminado por partículas de polvo, sin embargo es mínimo el impacto, de igual manera con el levantamiento de polvo que puede generar los vehículos que transportan los materiales de construcción.	Al considerar que la contaminación al aire en esta etapa es de impacto temporal y reversible, no causa daño al medio ambiente ni a la población más cercana.	Esta actividad será realizada en un tiempo aproximado a un mes, por tanto el impacto es poco significativo.
<b>Operación y mantenimiento</b>	Generación de olores que se emiten en la operación de trasiego	Hacer un uso adecuado de equipo de despacho de gasolina.	Realizar un mantenimiento periódico (preventivo, predictivo y correctivo) a dicho equipo, registrándolo en bitácoras
<b>Calidad del Agua</b>			
<b>Preparación del sitio y construcción</b>	Para esta etapa el uso del agua es mínimo por lo tanto el impacto es poco significativo. Además, no afectara a ningún cuerpo	Para la construcción de la estación el uso de agua es limitado.	No requerirán de grandes cantidades de agua para esta etapa.

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

	acuífero, ya que la zona no se encuentra en incidencia de alguno		
<b>Operación y mantenimiento</b>	Generación de aguas residuales de tipo sanitario y de servicios generales que se producirán por el uso de sanitarios, regaderas y actividades de Limpieza de la estación de servicio.	Conducir los drenajes separados el agua residual de los sanitarios, pluvial y la que se conduce a la trampa de combustibles.	Conducir los drenajes separados el agua residual de los sanitarios, pluvial y la que se conduce a la trampa de combustibles.
<b>Operación y mantenimiento</b>	Arrastre de aceite y combustible por lluvia.	Se hará limpieza inmediata con material absorbente.	Se contará con un colector, mediante rejillas para los posibles derrames de combustibles y derrames aceitosos.
<b>Operación y mantenimiento</b>	Se realizará limpieza del tanque de almacenamiento, lo cual implica la contaminación de agua.	Contará con un sistema de drenaje aceitoso en el que serán recolectados los residuos generados por la limpieza del tanque.	Se efectuará la limpieza inmediata y se manejarán los residuos generados como residuos peligrosos.
<b>Suelo</b>			
<b>Preparación del sitio y construcción</b>	Emparejamiento del suelo, ubicación e instalación del tanque y generación de residuos por construcción.	La zona de impacto será dentro del sitio donde se construiría la estación por los que los residuos sólidos generados por construcción serán mínimos, además de ser almacenados y puestos a disposición final por un tercero autorizados.	Se realizará la supervisión para la recolección de los residuos sólidos al almacén destinado para ellos y será puesto a disposición final.
<b>Operación y mantenimiento</b>	Derrame de combustible en área de despacho y almacenamiento.	Se contará con canaletas para conducir el derrame.	Se efectuará la limpieza inmediata y se manejarán los residuos generados como residuos peligrosos.

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

<b>Operación y mantenimiento</b>	Contar con el equipo necesario para combatir cualquier derrame	Los tanques de almacenamiento contará con accesorios necesarios para la detención de posibles fugas	Capacitación para el personal a cargo de la estación de servicio
<b>Riesgo y Seguridad</b>			
<b>Preparación del sitio y construcción</b>	Accidentes de trabajadores que se pueden presentar en cualquier de las actividades.	Los trabajadores deberán contar con EPP. Se deberá dar seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento preventivo del equipo y/o maquinaria utilizados.	Contar con análisis de riesgo para cada etapa del proyecto. Se proporcionará información y capacitación a los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo,
<b>Operación y mantenimiento</b>	Accidentes de trabajadores que se pueden presentar en cualquier de las actividades.	Seguir los lineamientos para despacho de productos al público consumidor y los lineamientos para la recepción establecidos en la NOM-005-ASEA-2016.	Se le dará capacitación al personal en los procedimientos de operación de la estación. El personal deberá estar capacitado en manejo de herramientas contra incendios.
<b>Operación y mantenimiento</b>	Accidentes de trabajadores que se pueden presentar en cualquier de las actividades.	Las señales preventivas, obligatorias informativas deberán ser claras, visibles y estar en buenas condiciones y correcta delimitación del área de riesgo.	Cumplir con las especificaciones que se determinen en el Programa Interno de Protección Civil (capacitación y simulacros entre otros).

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

<b>Paisaje</b>			
<b>Preparación del sitio y construcción</b>	La zona donde se ubicará la estación no causará cambios significativos al paisaje ya que se encuentra impactada y por la actividad agrícola que se lleva a cabo.	Las dimensiones para la construcción de la estación de servicio no son muy extensas y solo será dentro de las instalaciones.	La zona de construcción de la estación será limitada
<b>Operación y mantenimiento</b>	Los impactos en esta etapa hacia el paisaje son poco significativos.	No causara cambios relevantes al paisaje.	Se instalara y dará mantenimiento a un área específicamente para la plantación de especie nativas de la región (Áreas verdes).

### III.5.3.1 Etapa de posible abandono

No se cuenta con medidas de mitigación para el caso de abandono, ya que como se mencionó anteriormente, mientras se realice un mantenimiento adecuado, no se pretende un desmantelamiento como tal; en caso contrario, una de las medidas que se aplicarían es el retiro de los combustibles sobrantes en el tanque de almacenamiento, con la finalidad de que no ocurra alguna incidencia.

### III.5.3.1 Impactos residuales.

Consiste en la determinación de aquellos impactos que tienen posibilidades de persistir luego de aplicadas todas las medidas de mitigación incorporadas sistemáticamente en el proyecto.

En este documento se incorpora una metodología para el análisis de "impactos residuales", como un avance en el método regular de evaluación de impacto ambiental, considerando la valoración siguiente:

Tabla 27 Impacto residual

<b>IMPACTO RESIDUAL</b>	<b>Criterios de clasificación</b>
Significativo	Impactos que ocurren cuando los niveles asociados con las operaciones efectuadas por el proyecto exceden las normas establecidas.

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

No Significativos	Impactos que ocurren cuando los niveles producidos son superiores a los niveles de referencia (línea base) pero inferiores a los estipulados en las normas vigentes.
Ningún Impacto	Los niveles producidos durante y después de la ejecución del proyecto son similares a los niveles de referencia establecidos (línea base) y no presentan diferencias.

Tabla 28 Indicador ambiental

AMBIENTE	INDICADOR	DEFINICIÓN
Ambiente Terrestre	Calidad del Aire	Sobre la base de los criterios de clasificación antes mencionados, los impactos residuales al medio ambiente una vez aplicadas las medidas de mitigación producidos por el incremento de la emisión de contaminantes atmosféricos a raíz de la ejecución del proyecto serán: <b>No significativos.</b>
	Calidad de Ruido	Sobre la base de los criterios de clasificación antes mencionados, los impactos al medio ambiente una vez aplicadas las medidas de mitigación producidos por el incremento de los niveles de ruido a raíz del desarrollo del proyecto serán: <b>No significativos.</b>
Hidrología y Recursos Hídricos	Aguas Superficiales	Al ser aplicadas las medidas de prevención y mitigación, se considera que los impactos residuales del proyecto sobre la calidad de aguas superficiales serán: <b>No significativos.</b>
	Aguas Subterráneas	Al ser aplicadas las medidas de prevención y mitigación, se considera que los impactos residuales del proyecto sobre la calidad de aguas subterráneas serán: <b>No significativos.</b>
Recursos Sociales, Económicos y Culturales	Impactos Socio – Económicos y Culturales	En función a los anteriores criterios se establece que no existirán impactos residuales del proyecto sobre los factores socioeconómicos y culturales. Asimismo, se prevé impactos positivos significativos.
	Impactos sobre el Empleo y Comercio	En función a los anteriores parámetros se establece que no existirán impactos residuales sobre el empleo y comercio en el área de influencia del proyecto. Adicionalmente existen impactos positivos por

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

		satisfacción de necesidades comunales con la oferta de empleo en esta zona.
	Impactos sobre los Servicios y la Infraestructura Vial.	En función a los anteriores criterios se evalúan los impactos residuales sobre los servicios como <b>No significativos</b> . En este mismo sentido, sobre la infraestructura vial se establece que no existirán impactos residuales sobre este factor.

### III.5.3.3 Pronóstico del escenario.

La aplicación de medidas preventivas y de mitigación en el desarrollo de Estaciones de Servicios, ya desde la fase de pre-proyecto, basadas principalmente en la estanqueidad, proporciona un mayor optimismo en la compatibilización de estas con el medio receptor. Si a esto se le suma la elaboración de estudios de impacto ambiental y planes de gestión que aseguran una correcta aplicación y control de estas herramientas, da como resultado que estas importantísimas instalaciones sean totalmente compatibles.

Las emisiones de sustancias contaminantes en estaciones de servicio pueden darse en los tres estados de la materia: líquido, sólido o gaseoso. Entre las emisiones en estado líquido se encuentran los vertidos contaminados y las descargas directas sobre aguas superficiales, así como las filtraciones hacia aguas subterráneas. Las emisiones a la atmósfera están constituidas por emisiones gaseosas (gases procedentes, por ejemplo, de la combustión del CO<sup>2</sup> y vapores de gasolinas emitidos durante la descarga de combustible en los tanques). La emisión de sustancias contaminantes sólidas se produce en la atmósfera (como es el caso de polvillo de carácter transitorio) y en las aguas (como los sólidos suspendidos) y, por lo general, se compone de sustancias contaminantes adsorbidas a sólidos o disueltas en líquidos.

En las estaciones de servicio, la contaminación del suelo y acuíferos es posible que se presente mediante las potenciales fugas de hidrocarburos en sus instalaciones mecánicas (tanques y tuberías enterradas), y en los derrames superficiales en los procesos de carga de tanques y suministro a vehículos. El agua actúa como medio de transporte alejando los contaminantes a distancias insospechadas.

Los hidrocarburos forman fases separadas e inmiscibles con el agua si la concentración es lo bastante elevada, como sucede por fugas o filtraciones de conducciones o depósitos. Una parte significativa se queda retenida por capilaridad en el medio no saturado y la parte que puede llegar al nivel freático forma una capa flotante. De esta forma se crea una fuente casi permanente de contaminantes que perjudican fuertemente la calidad del agua.

Derivado de lo anterior, se considera muy importante y necesaria la implantación ya desde la fase de proyecto de las herramientas necesarias para hacer estas instalaciones compatibles con el medio receptor.

### **III.5.3.4 Programa de vigilancia ambiental.**

El programa de vigilancia ambiental debe entenderse como el conjunto de criterios de carácter técnico que, en base a la predicción realizadas sobre los efectos ambientales del proyecto, permitirá realizar al promovente un seguimiento eficaz y sistemático.

*Objetivos:*

- Verificación, cumplimiento y efectividad de las medidas del Estudio de Impacto Ambiental.
- Seguimiento de impactos residuales e imprevistos que se produzcan tras el inicio de las actividades del proyecto, así como afecciones desconocidas, accidentales, etc.

Si es preciso para facilitar el control de efectividad de las medidas correctoras, se pretende realizar una ficha en la que se indiquen aspectos como los controles realizados, indicadores de efectividad, medidas de urgencia, etc. Como se mencionó anteriormente el PVA tiene por finalidad asegurar que el proyecto de la Estación de Servicios alcance los objetivos ambientales de calidad fijados en la manifestación de impacto ambiental, vigilando los parámetros de seguimiento de la calidad de los vectores ambientales afectados, así como los sistemas de medida y control de estos parámetros. A continuación, se indican los principios fundamentales que debe seguir un PVA de una estación de servicio. No se han incluido algunos apartados referentes a seguridad, formación del personal o planes de emergencia ya que son aspectos más generales que forman parte de la implantación de cualquier tipo de actividad.

#### **Tanques**

- Prueba sobre el correcto funcionamiento del sistema de detección de fugas en tanques de doble pared con el periodo marcado por la MI IP04.
- Control semanal de la ausencia de producto en el tubo buzo en tanques enterrados en cubeto estanco. Anualmente este control será certificado por un organismo de control.
- Los tanques metálicos que no dispongan de los sistemas anteriores se someterán a las pruebas indicadas en la MI IP 04.
- Se comprobará visualmente la estanqueidad de las arquetas bocas de hombre. En caso de existencia de producto en estas, se procederá a la limpieza de las mismas y a la retirada de los residuos generados a lugares

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

de tratamiento. La frecuencia de esta limpieza determinará también de forma indirecta la existencia de una fuga en las conexiones de entrada al tanque que habrá que reparar.

- Frecuentemente se hará un chequeo del indicador de niveles para comprobar las existencias y variaciones que puedan dar indicio a fuga.
- En el caso de que se detecte fuga bien por los sistemas electrónicos o bien con inspecciones visuales, se procederá a la reparación o sustitución del elemento.

Además, se cuantificarán los daños producidos y se dará paso a la aplicación de medidas correctoras pertinentes ya explicadas.

### **Dispensarios o surtidores**

- Anualmente se comprobará la exactitud de medida y los precintos de seguridad.
- Se vigilará el funcionamiento del dispositivo de disparo en el bequerel cuando el nivel es alto en el depósito del vehículo, de esta forma se evitarán vertidos sobre el pavimento por sobrellenado.
- Se vigilará la estanqueidad de las conexiones del surtidor, así como de la arqueta bajo surtidores limpiando está cada vez que sea necesario.

### **Tuberías**

- Se vigilará su buen estado mediante los sistemas de detección de fugas.
- Se realizarán las pruebas de estanqueidad marcadas por la MI IP 04.

### **Recuperación de vapores**

- Utilización obligada, en las instalaciones en las que esté realizada, de la recuperación fase 1 por parte de los camiones cisterna. Comprobación y notificación del incumplimiento a la parte correspondiente.

### **Aguas residuales**

- Mantenimiento general de los puntos de captación de aguas superficiales: imbornales y rejillas. Limpieza de estos, sellado de las juntas con el pavimento. Comprobación del correcto funcionamiento de las pendientes.

### **Comprobación de posibles deterioros por paso de vehículos.**

- Mantenimiento general de los pavimentos y control de hundimiento, aparición de fisuras o deterioros provocados por la circulación de hidrocarburos.
- Control analítico de los vertidos de las aguas hidrocarbурadas y de las aguas procedentes de la zona de lavado para comprobar el correcto funcionamiento de los equipos separación de hidrocarburos. Control de los vertidos de aguas fecales en las instalaciones que precisen equipo de tratamiento. El control se

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

realizará desde la arqueta toma de muestra. La entidad o normativa correspondiente determinará la frecuencia de éstos.

### Sistemas de depuración

- Vaciado y mantenimiento periódico de los decantadores.
- Vaciado y limpieza periódica de aceite e hidrocarburos de los separadores.
- Estos residuos serán gestionados por empresa homologada.
- Con la analítica anterior se comprobará el correcto funcionamiento de los equipos de tratamiento.

En la Tabla siguiente se muestra un concentrado de las medidas de prevención y mitigación:

Tabla 29 Medidas de Prevención y Mitigación

Acción del proyecto	Medidas de Prevención y Mitigación
Urbanización	Construcción de trampas de grasas y pendientes hacia las mismas para evitar la infiltración de aceites y lubricantes hacia el subsuelo.
Edificios	No se requiere
Almacenamiento de productos	Calidad del Aire. - Limitar apertura de válvula del 10% para evitar la fuga de la gasolina Uso de suelo.- Sujeto a la dinámica de crecimiento del uso del suelo en la zona.
Automóviles	Medidas precautorias a la entrada y salida de vehículos. Letreros y recomendaciones a los automovilistas.
Descargas al relleno sanitario y drenaje	Impactos poco significativos. No se requieren medidas de mitigación particulares
Fuego y Explosiones	Seguimiento de la normatividad, elaboración de un Plan de Contingencias, apegado a los resultados del Estudio de Riesgo, elaboración de procedimientos de trabajo, seguimiento al Programa de seguridad y medidas de seguridad adicionales a las mandatarias.

### III.5.3.5 Conclusiones

El incremento de la demanda de gasolina y diésel como combustible primario para el transporte que apoya el desarrollo económico de la zona geográfica de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, requiere que se establezca la infraestructura del suministro y servicio y en conjunto, efectuar el cumplimiento de la normatividad y de las disposiciones legales. Se trata de un área que no se encuentra localizado o inmediato a un área natural protegida de carácter estatal o municipal que pudiera verse afectada por el desarrollo del proyecto, no se perturbarán especies de flora y fauna silvestre con algún estatus de protección y no se generarán impactos ambientales significativos a los

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

ecosistemas de la zona. Con relación a los resultados obtenidos en la matriz de identificación de impactos ambientales y de acuerdo al análisis previo, es destacable que la relación impacto - beneficio, está cargado hacia el punto de vista benéfico y la mayoría de los impactos adversos son mitigables.

### III.6 Planos de localización del área en la que se pretende realizar el proyecto.

El proyecto BEDU, UNO S.A. DE C.V. Sucursal Dinamita se encuentra en la etapa de diseño con pretendida ubicación en Carretera Gómez Palacio - Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas, C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango.

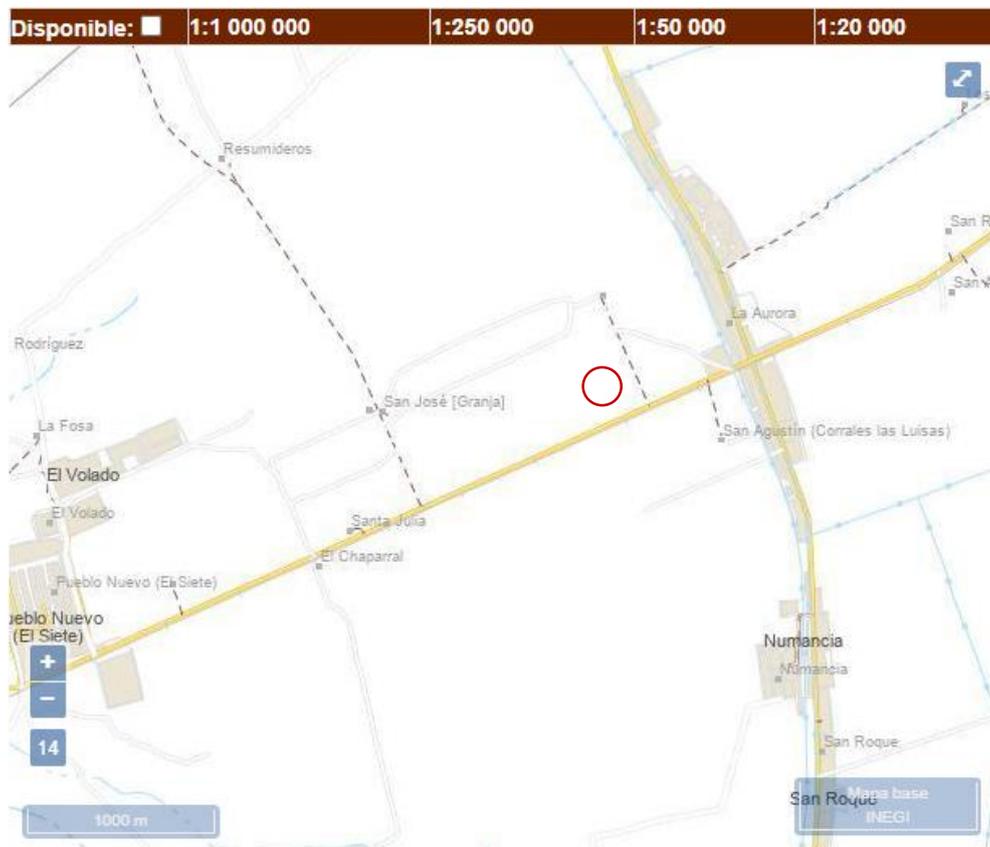


Ilustración 22. Localización del Proyecto

La vía terrestre de acceso a la Estación de Servicio es: Carretera Gómez Palacio Dinamita Km. 3.475.

No cuenta con accesos marítimos o aéreos.

- Ubicación, poligonal y/o del trazo del proyecto.
- Área de influencia.
- Vías de acceso al sitio del proyecto
- Hidrología superficial.
- Asentamientos humanos.

### Anexo N, Planos

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

### Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT)

El Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT) es un instrumento de política pública sustentado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección Ambiental (LGEEPA) y en su Reglamento en materia de Ordenamiento Ecológico. Es de observancia obligatoria para la Administración Pública Federal y tiene el propósito de establecer las bases para que las dependencias y entidades de la APF formulen e instrumenten sus programas sectoriales con base en la aptitud territorial, las tendencias de deterioro de los recursos naturales, los servicios ambientales, los riesgos ocasionados por peligros naturales y la conservación del patrimonio natural. Todo ello, analizado y visualizado como un sistema, en el cual se reconozca que la acción humana tiene que estar armonizada con los procesos naturales.

El POEGT se publicó en el Diario Oficial de la Federación el pasado 7 de septiembre de 2012. Cabe destacar, que se obtuvo la diferenciación del territorio nacional en 145 unidades denominadas unidades ambientales biofísicas (UAB). Así, las regiones ecológicas se integran por un conjunto de UAB que comparten la misma prioridad de atención, de aptitud sectorial y de política ambiental. Con base en lo anterior, a cada UAB le fueron asignados lineamientos y estrategias ecológicas específicas, de la misma manera que ocurre con las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) previstas en los Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales y Locales.

En base al POEGT el proyecto se vincula con la región ecológica 10.32 y la Unidad Ambiental Biofísica (UAB) número 110 bajo el nombre “*Bolsón de Mapimí Sur*” y como política ambiental: *Aprovechamiento Sustentable y Preservación*.

### **UAB 110 Pág. 40**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas, C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango, se le otorgó la CONSTANCIA DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA FACTIBLE CON EL USO Y GIRO PRETENDIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GASOLINERA, de acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano vigente en el Municipio.

Tipo de Zona: Actualmente en vigor en una TR III – Transformación Regulada III (Anteriormente CU3 – Corredor Urbano Industria/Servicios).

### **Anexo G, Constancia de Compatibilidad Urbanística**

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

### III.7 Condiciones adicionales

Es posible promover una construcción, operación y mantenimiento sustentables que minimicen y mitiguen los impactos que estas operaciones suelen ocasionar, por este motivo, se emplean medidas y tecnologías prudentes para cada actividad que se lleva a cabo.

Se pretende implementar actividades que puedan mejorar el entorno donde se ubica la estación de servicio como es la compensación de vegetación mediante reforestación y brigada de limpieza, así como también impartir cursos de capacitación al personal para que creen conciencia sobre cuidado del agua, del medio ambiente y de la preservación del entorno natural. De igual manera, ejecutar técnicas para la correcta separación, identificación, y disposición de los residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos (botes señalizados, almacén temporal, señalización, trampas de aceites).

Además, es de suma importancia dar seguimiento al establecimiento de las responsabilidades y los tiempos de ejecución de las acciones de protección ambiental durante la operación de la estación de servicio a través de un programa de vigilancia ambiental, el cual pretende garantizar una oportuna y eficiente aplicación de las acciones para prevenir, mitigar y compensar los impactos que ocasionará el desarrollo del proyecto.

Con el propósito de asegurar que las medidas de mitigación propuestas y que estas estén dando los resultados esperados en la protección del medio ambiente; en caso, que no sea la correcta para mitigar el impacto, se pondrán las medidas correctivas para mitigar los impactos no previstos informando a la autoridad correspondiente. Las medidas de mitigación propuestas serán supervisadas y se le comunicará a los trabajadores y operadores que sus unidades deberán tener un mantenimiento correctivo para evitar que la emisión de ruido, polvo y partículas rebasen lo que señalan las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto.

Tabla 30 Programa de vigilancia

<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA</b>	
<b>ETAPA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	
<b>Medidas de mitigación</b>	
Durante la etapa de operación se colocarán contenedores con tapa que indica la disposición de la basura en biodegradable y no biodegradable y	Se vigilará que durante la operación del proyecto , que se dispongan de botes de basuras rotuladas que indique biodegradables y no biodegradables

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

efectuar su recolección periódica para su posterior traslado y disposición final en sitios autorizados.	
Los residuos peligrosos que se generen tales como aceites, lubricante, aditivos residuos generados por el mantenimiento de los equipos, deberán tener un manejo adecuado con el objeto de evitar alguna contingencia ambiental; la empresa deberá sujetarse a lo que establecen las NOM-052-SEMARNAT-2005	Durante la operación del proyecto, se vigilará diariamente que los depósitos de cambio de aceites, lubricantes, aditivos se coloquen en tambores con tapará para su almacenamiento temporal y ser entregado a empresas recicladoras
Construcción de trampas para la recolecta de las aguas oleosas de aceites o cualquier otra sustancia química, mismas que serán canalizadas hacia una cisterna para su almacenamiento y para ser recolectada por empresas especializadas para su tratamiento y que cuenten con el permiso correspondiente.	Durante la operación del proyecto se vigilará que las aguas grises producto de la limpieza de la Estación de Servicio se canalicen a las cisterna y que esta tenga un mantenimiento por empresa especializas

### III.7.1 Fotografías del sitio

Se integra un anexo consistente en un álbum fotográfico



Ilustración 23. Fotografía 1

**BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango



*Ilustración 24. Fotografía 2*



*Ilustración 25. Fotografía 3*



*Ilustración 26. Fotografía 4*

### **III.7.2 Glosario de términos.**

**Absorción (Absorption):** Un proceso para separar mezclas en sus constituyentes, aprovechando la ventaja de que algunos componentes son más fácilmente absorbidos que otros. Un ejemplo es la extracción de los componentes más pesados del gas natural.

**Acceso a terceros (Third-party access TPA):** Un régimen TPA obliga a las compañías que operan redes de transmisión o distribución de gas a ofrecer condiciones para el transporte de gas empleando sus sistemas, a otras compañías de distribución o clientes particulares.

**Aceite crudo (Crude oil):** El aceite que proviene de un yacimiento, después de separarle cualquier gas asociado y procesado en una refinería; a menudo se le conoce como crudo.

**Aceites amargos (Sour oils):** Aceites que contienen altos niveles de ácido sulfhídrico o mercaptanos. Se conoce como endulzamiento el tratamiento de dichos aceites para convertirlos en productos comerciales.

**Actividad peligrosa:** Conjunto de tareas derivadas de los procesos de trabajo que generan condiciones inseguras y sobreexposición a los agentes químicos capaces de provocar daños a la salud de los trabajadores o al centro de trabajo.

**Acuífero (Aquifer):** Una zona subterránea de roca permeable saturada con agua bajo presión. Para aplicaciones de almacenamiento de gas un acuífero necesitará estar formado por una capa permeable de roca en la parte inferior y una capa impermeable en la parte superior, con una cavidad para almacenamiento de gas.

**Acuífero:** Cualquier formación geológica por la que circulan o se almacenan aguas subterráneas que puedan ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento.

**Acumulación de dosis:** Son los tóxicos acumulativos. La toxicidad está dada en función de las dosis retenidas. Esta retención puede tener una acción léxica renal, lo que dificulta más su eliminación.

**Agua congénita:** Agua contenida en condiciones naturales en algunos yacimientos. Está presente únicamente en la mezcla de crudo, agua y gas natural que sale de los pozos de extracción.

**Agua friática:** Es el agua natural que se encuentra en el subsuelo, a una profundidad que depende de las condiciones geológicas, topográficas y climatológicas de cada región. La superficie del agua se designa como nivel del agua friática.

**Aguas aceitosas:** Agua con contenido de grasas y aceites.

**Aguas amargas:** Agua con contenido de ácido sulfhídrico (H<sub>2</sub>S).

**Aguas fenólicas:** Aguas con contenido de fenoles.

**Alcantarillado sanitario:** Red de conductos, generalmente tuberías, a través de las cuales se deben evacuar en forma eficiente y segura las aguas residuales domésticas

y de establecimientos comerciales, conduciéndose a una planta de tratamiento y finalmente, a un sitio de vertido.

**Amarre en boya sencilla (SBM Single buoy mooring):** También conocido como amarre de un punto (SPM). Consiste de una cámara flotante amarrada cerca de una plataforma costa afuera que sirve como conexión a un buque tanque. Carece de capacidad de almacenamiento. Ver también FSU (Unidad flotante de almacenamiento).

**Barril (Barrel - bbl):** Una medida estándar para el aceite y para los productos del aceite. Un barril = 35 galones imperiales, 42 galones US, ó 159 litros.

**Barril de aceite equivalente (Barrel oil equivalent - boe):** Un término frecuentemente usado para comparar al gas con el aceite y proporcionar una medida común para diferentes calidades de gases. Es el número de barriles de aceite crudo estabilizado, que contienen aproximadamente la misma **cantidad de energía que el gas:** por ejemplo, 5.8 trillones de pies<sup>3</sup> (de gas seco) equivalen aproximadamente a un billón de boe.

**Barriles por día (Barrels per day - bpd or b/d):** En términos de producción, el número de barriles de aceite que produce un pozo en un período de 24 horas, normalmente se toma una cifra promedio de un período de tiempo largo. (En términos de refinación, el número de barriles recibidos o la producción de una refinería durante un año, divididos por trescientos sesenta y cinco días menos el tiempo muerto utilizado para mantenimiento).

**Benceno (Benzene):** El compuesto aromático más simple con un anillo de átomos de carbono y seis átomos de hidrógeno; una de las materias primas más importantes para la industria química.

**Beneficioso o perjudicial:** Positivo o negativo.

**Bifenilos policlorados (BPC):** Hidrocarburos clorados. Estos compuestos están formados por un sistema de anillos bencénicos, en los que un número variado de hidrógenos ha sido sustituido por átomos de cloro. Los BPC son utilizados, cada vez en menor proporción, como aceites en los transformadores de corriente eléctrica debido a sus propiedades dieléctricas y a su capacidad de disipar el calor. Estos compuestos son tóxicos, muy estables y por lo tanto persistentes en la naturaleza, siendo muy difícil su destrucción o degradación. Una de las pocas formas de eliminación de estos compuestos es la incineración controlada en altas temperaturas.

**Biodegradable (Biodegradable):** Material que puede ser descompuesto o sujeto a putrefacción por bacterias u otros agentes naturales.

**Biodiversidad:** Comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies, los ecosistemas y los complejos ecológicos que forman parte de la biosfera.

**Bítumen (Bitumen):** Producto semi-sólido extremadamente pesado de la refinación del petróleo, compuesto de hidrocarburos pesados utilizado para construcción de caminos y para impermeabilización de techos.

**BMC o BN MC:** Billón (109) metros cúbicos (mc), unidad de medida.

**BPC o BN PC:** Billón (109) pies cúbicos (pc), unidad de medida.

**BTX:** Abreviatura de los hidrocarburos aromáticos: benceno, tolueno y xileno.

**Buque-tanque de casco doble (Double hull tanker):** Un buque-tanque en el cual el fondo y los lados de los tanques de carga están separados del fondo y de los costados del casco por espacios de hasta 1 a 3 metros de ancho o de fondo. Estos espacios permanecen vacíos cuando el buque-tanque lleva carga, pero se llenan de agua de mar en el viaje con lastre. Ver también buque-tanque de doble fondo.

**Buque-tanque de doble fondo (Double bottom tanker):** Un buque-tanque en el cual el fondo de los tanques de carga está separado del fondo del barco por un espacio hasta de 2 a 3 metros. El espacio permanece vacío cuando el buque-tanque lleva carga, pero se llena de agua de mar durante el viaje con lastre. Ver también Buque-tanque de casco doble.

**Butano (Butane):** Un hidrocarburo que consiste de cuatro átomos de carbono y diez átomos de hidrógeno. Normalmente se encuentra en estado gaseoso, pero se licúa fácilmente para transportarlo y almacenarlo; se utiliza en gasolinas, y también para cocinar y para calentar. Véase también LPG.

**Cabeza de pozo (Wellhead):** Equipo de control instalado en la parte superior del pozo. Consiste de salidas, válvulas, preventores, etc. Ver también árbol de navidad.

**Cambio de uso de suelo:** Modificación de la vocación natural o predominante de los terrenos, llevada a cabo por el hombre a través de la remoción total o parcial de la vegetación.

**Campo de gas (Gasfield):** Un campo o grupo de yacimientos de hidrocarburos que contienen gas natural y cantidades insignificantes de aceite.

**Campo de gas / condensado (Gas / condensate field):** Un yacimiento que contiene gas natural y aceite, con una mayor proporción de gas. El condensado aparece cuando el gas es extraído del pozo, y su temperatura y presión cambian lo suficiente para que parte del mismo se convierta en petróleo líquido.

**Campo de gas seco (Dry gasfield):** Un yacimiento que producirá gas seco/pobre y cantidades muy pequeñas de condensado; típicamente menos de 10 barriles por millón de pies cúbicos.

**Campo verde (Greenfield):** A menudo usado para referirse a la planeación de instalaciones para gas natural licuado las cuales deben construirse desde cero; sin existir infraestructura.

**Capacidad de ducto (Pipeline capacity):** El volumen de aceite o gas que se requiere para mantener el ducto lleno, o el volumen que se puede hacer pasar a través del ducto en un determinado período.

**Capacidad disponible (Ullage):** Espacio no ocupado de un tanque. Se emplea como medida de capacidad aún disponible.

**Casquete de gas (Gas cap):** En un campo que contiene gas y aceite, parte del gas se almacenará a menudo en la parte superior del yacimiento en un depósito único conocido como casquete de gas.

**Catalizador (Catalyst):** Una sustancia que ayuda o promueve una reacción química sin formar parte del producto final. Hace que la reacción tenga lugar más rápidamente o a menor temperatura, y permanece sin cambio al final de la reacción. En procesos industriales, sin embargo, el catalizador debe ser cambiado periódicamente para mantener una producción económica.

Catalizador: Sustancia que ayuda o promueve una reacción química sin formar parte del producto final. Permite que la reacción se lleve a cabo más rápido o a temperaturas menores y permanece sin cambio al final de la reacción. En los procesos industriales, el catalizador gastado. Debe ser cambiado periódicamente para mantener una producción eficiente.

**Clorohidrocarburos pesados:** Cadenas de hidrocarburos en los que un número variado de hidrógenos ha sido sustituido por átomos de cloro. Los clorohidrocarburos pesados son aquellas cadenas que contienen desde cuatro hasta seis átomos de cloro, siendo éstos últimos conocidos como hexaclorados.

**Componentes ambientales críticos:** Serán definidos de acuerdo con los siguientes criterios: fragilidad, vulnerabilidad, importancia en la estructura y función del sistema, presencia de especies de flora, fauna y otros recursos naturales considerados en alguna categoría de protección, así como aquellos elementos de importancia desde el punto de vista cultural, religioso y social.

Componentes ambientales relevantes: Se determinarán sobre la base de la importancia que tienen en el equilibrio y mantenimiento del sistema, así como por las interacciones proyecto-ambiente previstas.

**Compuestos fotorreactivos:** Compuestos que en presencia de luz reaccionan con los oxidantes fotoquímicos. Estos compuestos son considerados como precursores en la formación de ozono.

Compuestos orgánicos totales no metálicos (COTNM): Compuestos orgánicos que resultan de la combustión incompleta de los hidrocarburos y que no incluyen al metano.

**Compuestos orgánicos volátiles (COV):** Compuestos orgánicos que se evaporan a temperatura ambiente, incluyendo varios hidrocarburos, compuestos oxigenados y

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

compuestos con contenido de azufre. Por convención, el metano se considera por separado. Los COV contribuyen a la formación de ozono troposférico mediante una reacción fotoquímica con los óxidos de nitrógeno.

**Compuestos orgánicos volátiles totales (COVT):** Representan la suma de los COV y los COTNM, mencionados anteriormente.

**Contingencia ambiental:** Situación de riesgo, derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

**Corriente - abajo (Downstream):** Aquellas actividades que tienen lugar entre la carga de aceite crudo en la terminal de transportación y la utilización del aceite por el usuario final. Esto comprende la transportación de aceite crudo a través del océano, el abastecimiento y la comercialización, la refinación, la distribución y el mercadeo de los productos derivados del aceite. Ver también corriente arriba (upstream).

**Corriente arriba (Upstream):** Las actividades relativas a la exploración, producción y entrega a una terminal de exportación de petróleo crudo.

**Crudo de activo (Equity crude):** La proporción de aceite crudo a la cual una compañía productora tiene derecho como resultado de su contribución financiera al proyecto.

**Daño a los ecosistemas:** Es el resultado de uno o más impactos ambientales sobre uno o varios elementos ambientales o procesos del ecosistema que desencadenan un desequilibrio ecológico.

**Daño ambiental:** Es el que ocurre sobre algún elemento ambiental a consecuencia de un impacto ambiental adverso.

**Daño grave al ecosistema:** Es aquel que propicia la pérdida de uno o varios elementos ambientales, que afecta la estructura o función, o que modifica las tendencias evolutivas o sucesionales del ecosistema.

**Decibel "A":** Decibel sopesado con la malla de ponderación «A»; su símbolo es dB (A).

**Decibel:** Décima parte de un bel; su símbolo es dB.

**Degradación:** Cambio o modificación de las propiedades físicas y químicas de un elemento, por efecto de un fenómeno o de un agente extraño. Proceso de descomposición de la materia, por medios físicos, químicos o biológicos.

**Derecho de vía:** Bien del dominio público de la Federación constituido por la franja de terreno de anchura variable, que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección, mantenimiento y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación o de una instalación para el transporte de fluidos y de sus servicios auxiliares.

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

Se incluyen en la presente definición los derechos de vía de caminos, carreteras, ferrovías, líneas de transmisión telefónicas y eléctricas, así como las de las tuberías de ductos para el transporte de agua, hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

**Desagregación (Unbundling):** La separación de las funciones de transporte, almacenamiento y comercialización de gas.

**Desarrollo del pozo:** Conjunto de actividades tendientes a restituir e incrementar la porosidad y permeabilidad del filtro granular y la formación acuífera adyacente al pozo.

**Desequilibrio ecológico grave:** Alteración significativa de las condiciones ambientales en las que se prevén impactos acumulativos, sinérgicos y residuales que ocasionarían la destrucción, el aislamiento o la fragmentación de los ecosistemas.

**Desequilibrio ecológico:** La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

**Desintegración (Cracking):** El proceso de rompimiento de moléculas grandes de aceite en otras más pequeñas. Cuando este proceso se alcanza por la aplicación de calor únicamente, se conoce como desintegración térmica. Si se utiliza un catalizador se conoce como desintegración catalítica; si se realiza en una atmósfera de hidrógeno se conoce como un proceso de hidrodeseintegración.

**Diablo (Pig):** Artefacto empleado para limpiar un ducto o para separar dos líquidos transportados a lo largo del ducto. Se le inserta en el ducto y es arrastrado por el flujo de aceite o gas. Un «diablo inteligente» está adaptado con sensores que pueden detectar corrosión o defectos en el ducto.

**Distribución (Distribution):** Después que el gas ha sido procesado, es transportado a través de gasoductos hasta centros de distribución local, para ser medido y entregado a los clientes.

**Ducto (Pipeline):** Tubería para el transporte de crudo o gas natural entre dos puntos, ya sea tierra adentro o tierra afuera.

### **III.7.3 Bibliografía**

- BANCO MUNDIAL, 1992. Evaluación ambiental: Lineamientos para la evaluación ambiental de los proyectos energéticos e industriales. Vol. III. Trabajo técnico. Vol. 154. Washington, D.C. ([www.medioambiente.gov.ar/aplicaciones](http://www.medioambiente.gov.ar/aplicaciones)).
- BANCO MUNDIAL, 1991. Evaluación ambiental, políticas, procedimientos y problemas Intersectoriales. Vol. I. Trabajo técnico. Vol 139. Washington, D.C. ([www.medioambiente.gov.ar/aplicaciones](http://www.medioambiente.gov.ar/aplicaciones)).
- BATELLE COLOMBUS, LAB., 1972. Environmental Evaluation System for Water Resource Planning. Springfield.
- BISSET, R. Y P. TOMLINSON (EDS.), 1984. Perspectives on environmental impact assessment. Reidel Publishing Company. Dordrecht.
- BROISSIA, M. De., 1986. Selected Mathematical Models in Environmental Impact Assessment in Canada. CEARC7CCREE. Quebec.
- CANADIAN ENVIRONMENTAL ASSESSMENT ACT., 1997. Procedures for an Assessment by a Review Panel. ([www.acee.gc.ca/0011/001/007/panelpro\\_htm](http://www.acee.gc.ca/0011/001/007/panelpro_htm)).
- CANTER, L.W., 1977. Environmental Impact Assessment. Mc.Graw-Hill. New York.
- COMISIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE, 2001. Evaluación estratégica. ([www.conama.cl/seia/](http://www.conama.cl/seia/)).
- CONESA FERNÁNDEZ. -VITORA, V., 1995. Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental. Ed. Mundi Prensa, Madrid, España.
- DÍAZ, A. Y A. RAMOS (eds.), 1987. La práctica de las estimaciones de impactos ambientales. Fundación Conde del Valle de Salazar. ETSIM. Madrid.
- DEPARTAMENTO DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE, Guía sobre criterios ambientales en la elaboración del planteamiento. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. ([www.ceit.es/Asignaturas/Ecología/TRABAJOS/ImpactVisual/bibliografía.htm](http://www.ceit.es/Asignaturas/Ecología/TRABAJOS/ImpactVisual/bibliografía.htm)).
- DEPARTAMENTO DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE, Las evaluaciones de impacto ambiental. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. ([www.ceit.es/Asignaturas/Ecología/TRABAJOS/ImpactVisual/bibliografía.htm](http://www.ceit.es/Asignaturas/Ecología/TRABAJOS/ImpactVisual/bibliografía.htm)).  
151 152
- DO, ROSARIO, M., 1996. Strategic Environmental Assessment. Canadian Environmental Assessment Agency. Lisboa, Portugal. ([www.acee.gc.ca/0012/005/CEAA\\_4E.PDE](http://www.acee.gc.ca/0012/005/CEAA_4E.PDE)).

## BEDU UNO, S.A. DE C.V.

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

- ECHARRI, L. Ciencias de la tierra y medio ambiente. EUNSA. ([www1.ceit.es/Asignaturas/Ecologia/TRABAJOS/ImpactoVisual/bibliografía.htm](http://www1.ceit.es/Asignaturas/Ecologia/TRABAJOS/ImpactoVisual/bibliografía.htm)).
- ESCRIBANO, M. M., M. DE FRUTOS, E. IGLESIAS, C. MATAIX y I. TORRECILLA, 1987. El paisaje. Unidades temáticas ambientales de la DGMA. MOPU. Madrid.
- ESTEVAN BOLEA, M.T., 1980. Las evaluaciones de impacto ambiental. Centro Internacional de Ciencias Ambientales. Madrid, España.
- ESTEVAN BOLEA, M. T., 1984. Evaluación del impacto ambiental. ITSEMAP. Madrid.
- FORMAN, R. T. T. Y M. GODRON, 1987. Landscape Ecology. Wiley and Sons. New York.
- FUNDACIÓN AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, 1988. Evaluación de impacto ambiental. Programa Buenos Aires Sustentable. ([www.farn.org.ar/docs/p11/publicaciones11.html#indice](http://www.farn.org.ar/docs/p11/publicaciones11.html#indice)).
- GALINDO FUENTES, A., 1995. Elaboración de los estudios de impacto ambiental. ([www.txinfinet.com/mader/ecotravel/trade/ambiente.html](http://www.txinfinet.com/mader/ecotravel/trade/ambiente.html)).
- GARCÍA DE MIRANDA, E., 1981. Modificaciones al sistema de clasificación climática de Köpen para adaptarlo a las condiciones de la República Mexicana, 3a. Edición, Enriqueta García, México.
- GARCÍA SENCHERMES, A., 1983. Ruido de tráfico urbano e interurbano. Manual para la planificación urbana y la arquitectura.
- CEOTMA7MOPU, Manual No. 4. Madrid.
- GÓMEZ OREA, D., 1988. Evaluación de impacto ambiental de proyectos agrarios. IRYDA. Madrid.
- GONZÁLEZ ALONSO, S., M. AGUILO Y A. RAMOS, 1983. Directrices y técnicas para la estimación de impactos. ETSI Montes de Madrid. Madrid. 153
- GONZÁLEZ BERNALDEZ, F. et.col., 1973. Estudio ecológico de la subregión de Madrid. COPLACO. Madrid.
- GONZÁLEZ BERNALDEZ, F., 1981. Ecología y paisaje. Blume ed. Madrid.
- HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, S. Ecología para ingenieros. El impacto ambiental. Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Colección Senior. Vol. 2. España. ([www.medioambiente.gov.ar/aplicaciones](http://www.medioambiente.gov.ar/aplicaciones)).
- IÑIGO M. SOBRINI SAGASTEA DE ILURDOZ, 1997. Avances en la evaluación de impacto ambiental y ecoauditoría. Edición de Manuel Peinado Lorca. Madrid. ([//zape.cma.junta-andalucia.es/cgi-bin/abweb/X5102/ID4393/GO](http://zape.cma.junta-andalucia.es/cgi-bin/abweb/X5102/ID4393/GO)).

- JIMÉNEZ BELTRAN, D., 1977. Desarrollo, contenido y programa de las evaluaciones de impactos ambientales. Teoría general de evaluación de impactos. Centro Internacional en Ciencias Ambientales. Madrid.
- KRAWETS, N. M., W.R. MACDONALD Y P. NICHOLS, 1987. A Framework for Effective Monitoring. CEARC/CCREE. Quebec.
- KRYTER, K. D., 1970. The Effects of Noise on Man. Academic Press. New York.
- KURTZE, G., 1972. Física y técnica de la lucha contra el ruido. Urmo. D. L. Bilbao.
- LEE, N. Y C. WOOD, 1980. Methods of Environmental Impact Assessment for Use in Project Appraisal and Physical Planning. Occasional paper 13, Dep. of Town and Country Planning University of Manchester. Manchester.
- LEOPOLD. L. B., F. E. CLARK, B. B. HANSHAW Y J.R. BALSLEY, 1971. A Procedure for Evaluating Environmental Impact. U.S. Geological Survey Circular, 645, Department of Interior. Washington, D.C.
- MARTIN MATEO, R., 2001. Revista de Derecho Ambiental. Apartado de Correos 4.234, 30080 Murcia, España. ([www.accesosis.es/negociudad/rda/index.htm](http://www.accesosis.es/negociudad/rda/index.htm)).
- MARTÍNEZ CAMACHO, R., 2001. Evaluación estratégica. Publicaciones Revista Medio Ambiente. MA medioambiente 2001/38. ([//zape.cma.junta-andalucia.es/revista\\_ma38/indma38.html](http://zape.cma.junta-andalucia.es/revista_ma38/indma38.html)).
- MC. HARG. I., 1968. A Comprehensive Route Selection Method. Highway Research Record, 246 Highway Research Board. Washington D.C. 154
- MINISTERE DES TRANSPORTS, 1980. Les Plantations des Routes Nationales. 1. Conception. 2. Réalisation et entretien. 3. Annexes. SETRA. Bagneux.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, 1993. Manual de evaluación y gestión ambiental de obras viales. Secciones I, II y III. Dirección Nacional de Vialidad Buenos Aires. MEYOSP. ([www.medioambiente.gov.ar/aplicaciones](http://www.medioambiente.gov.ar/aplicaciones)).
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, 1977. Norma complementaria de la 3.1. —1c. Trazado de autopistas. Dirección General de Carreteras. Madrid.
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, 1981. Guía para la elaboración de estudios del medio físico: Contenido y metodología. CEOTMA. Madrid.
- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO, 1984. Curso sobre evaluaciones de impacto ambiental. DGMA7CIFCA. Madrid.

## **BEDU UNO, S.A. DE C.V.**

Carretera Gómez Palacio-Dinamita Km. 3.475 Colonias Rusticas C.P. 35132 Gómez Palacio, Durango

---

- MUNN, R.T. (ed.), 1979. Environmental Impact Assessment. Willey&Sons. New York.
- ODUM, H.T., 1972. The use of energy diagrams for environmental impact assessments. In: Proceedings of the Conference Tools of Coastal Management, 197-231. Marine Technology Society. Washington D.C.
- OFICINA REGIONAL PARA ASIA Y EL PACÍFICO, 1988. Evaluación del impacto ambiental. Procedimientos básicos para países en desarrollo. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. ([www.cepis.ops-oms.org/eswwwfulltext/repind51/pbp/pbphtml](http://www.cepis.ops-oms.org/eswwwfulltext/repind51/pbp/pbphtml)).
- OMS, 1980. Environmental Health Criteria12. Noise. OMS. Ginebra.
- OMS, 1982. Criterios de salud ambiental8. Óxidos de azufre y partículas en suspensión. OPS/OMS publicación científica No. 424. México.
- OMS, 1983. Criterios de salud ambiental13. Monóxido de Carbono. OPS7OMS publicación científica No. 455. México.
- RZEDOWSKI, J., 1978. Vegetación de México. Ed. Limusa. México.
- SANZ SA, J.M., 1987. El ruido. Unidades Temáticas Ambientales de la DGMA. MOPU. Madrid.
- SECRETARÍA DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN, 1996. Manual ambiental. Programa de Servicios Agrícolas Provinciales. ([www.medioambiente.gov.ar/aplicaciones](http://www.medioambiente.gov.ar/aplicaciones)).
- WARD, D.V., 1978. Biological Environmental Studies: Theory and Methods. Academic. Press. New York.
- WAATHERN, P. (ed.), 1988. Environmental Impact Assessment. Theory and Practice. Unwin Hyman Ltd. Londres.
- WORLD BANK, 1991. Environmental Assessment Sourcebook: Sectorial Guideline. Vol. II. Technical paper 140. Washington, D.C. ([www.medioambiente.gov.ar/aplicaciones](http://www.medioambiente.gov.ar/aplicaciones)).